

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 19** *ORDEN de 13 de octubre de 2015, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan para el año 2015 subvenciones para la financiación de programas de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.*

El artículo 149.1.7.^a de la Constitución española atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

La Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, señala en su artículo 25.2, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 3/2011, de 18 de febrero, de Medidas Urgentes para la Mejora de la Empleabilidad y la Reforma de las Políticas Activas de Empleo, que las acciones y medidas correspondientes a los ámbitos de las políticas activas de empleo, se diseñarán y desarrollarán por las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias.

Mediante el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, se regulan las distintas iniciativas de formación que configuran el subsistema de formación profesional para el empleo, su régimen de funcionamiento y financiación, así como su estructura organizativa y de participación institucional. A su vez, el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, regula los certificados de profesionalidad.

A través de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta prevista en el Real Decreto 395/2007, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. Entre las distintas modalidades de formación de oferta que regula la Orden, se contemplan los programas de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.

La Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral, modifica el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, así como la Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto, que modifica la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, determinan que los Servicios Públicos de Empleo deberán especificar en cada convocatoria las acciones formativas que tengan carácter prioritario.

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, cuyo objeto es regular la planificación y financiación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, la programación y ejecución de las acciones formativas, el control, el seguimiento y el régimen sancionador, así como el sistema de información, la evaluación, la calidad y la gobernanza del sistema, establece en la disposición transitoria primera, que hasta tanto no se desarrollen reglamentariamente las iniciativas de formación profesional para el empleo señaladas en el artículo 8 de esa Ley, se mantendrán vigentes las previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, y en su normativa de desarrollo, salvo en lo relativo a algunas previsiones, entre las que se encuentran las siguientes:

- El régimen de concurrencia competitiva abierta solo a entidades de formación acreditadas y/o inscritas en el correspondiente registro, en los supuestos en los que así está previsto conforme al artículo 6.5 de esa Ley. Estas entidades, además de cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 de esta norma, no podrán subcontratar con terceros la ejecución de la actividad formativa que les sea adjudicada, no considerándose subcontratación, a estos efectos, la contratación del personal docente.
- La financiación solo de acciones formativas realizadas a partir de su concesión o adjudicación.
- El pago anticipado de las subvenciones, si lo hubiere, conforme a lo recogido en el segundo párrafo del artículo 6.8 de esa Ley.

- Las convocatorias de formación de oferta que se publiquen a partir de la entrada en vigor de esa Ley aplicarán el límite del 10 por 100 en la financiación de los costes indirectos.
- Los trabajadores pertenecientes a la plantilla de una entidad de formación que actúe como beneficiaria de la formación de oferta para trabajadores ocupados, podrán participar en las acciones formativas que aquella gestione con los límites señalados en el artículo 14.2.c) de esa Ley.
- Para la ejecución de los programas de formación dirigidos a trabajadores ocupados no será obligatoria la suscripción, con las entidades de formación que resulten adjudicatarias, del convenio previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 24 del Real Decreto 395/2007, de 24 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.
- Los porcentajes de financiación máximos previstos en el artículo 7.3 de esa Ley para los costes indirectos, así como para los costes de organización en la formación programada por las empresas, serán de aplicación a los costes asociados y a los costes de organización respectivamente.

Asimismo, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, establece en la disposición transitoria segunda, que hasta tanto no se elabore el escenario plurianual ni el informe anual de necesidades formativas a que se refieren los artículos 4 y 5 de esa Ley, tendrán la consideración de acciones prioritarias a efectos de la programación formativa, al menos, aquellas relacionadas con las competencias de idiomas, ofimática y tecnologías de la información y comunicación, conocimientos financieros, jurídicos y del funcionamiento de las Administraciones Públicas.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en su artículo 27.6 establece que reglamentariamente, las Administraciones Públicas podrán establecer la obligatoriedad de comunicarse con ellas utilizando solo medios electrónicos, cuando los interesados se correspondan con personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos. Por el tipo de beneficiarios y dada la necesidad de gestión informática de los programas formativos, se ha considerado necesario fijar la tramitación telemática de las solicitudes de subvención que se presenten al amparo de esta Orden.

Para aplicar lo dispuesto en el párrafo anterior, la Comunidad de Madrid ha desarrollado una aplicación telemática denominada SFOC a través del cual, vía Internet, las entidades podrán solicitar la participación en esta convocatoria, aportar la documentación y realizar los trámites necesarios para la tramitación de los expedientes en todas sus fases. El acceso a dicha aplicación estará disponible en la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org) o entrando directamente a través de dirección https://gestion.madrid.org/sfoc_inter

En la disposición final tercera de la Orden TAS/718/2008, se establece que “los Órganos competentes de las Administraciones Autonómicas podrán dictar, en sus respectivos ámbitos competenciales, las disposiciones que sean necesarias para la aplicación de la presente Orden”.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid en su artículo 28.1.12, corresponde a la Comunidad de Madrid la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral.

Mediante el Decreto 72/2015, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en su artículo 2, se establece que la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, bajo la superior dirección del titular del Departamento, tendrá la siguiente estructura básica y organismos adscritos: 1. Viceconsejería de Hacienda y Empleo, a la que se adscriben: F) la Dirección General de Formación. Asimismo, mediante el Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, se establece en el artículo 18 las competencias de la Dirección General de Formación, entre las que se encuentra la de convocatoria y gestión de las subvenciones públicas en materia de formación para el empleo en el ámbito laboral.

En uso de las competencias de ejecución que corresponden a la Comunidad de Madrid, mediante la presente Orden se convocan subvenciones para la financiación de programas de formación, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados para el año 2015.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo 1*Objeto y régimen jurídico*

Por la presente Orden se convocan para el año 2015, mediante régimen de concurrencia competitiva, subvenciones para la financiación de programas de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral; el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, y la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Asimismo, es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la citada Ley, y en la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y demás normativa aplicable.

Artículo 2*Finalidad y destinatarios*

1. Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria tendrán como finalidad financiar programas de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados, que ofrezcan una formación orientada a la mejora de las competencias, cualificación y recualificación de los trabajadores, ajustada a las necesidades del mercado de trabajo y que atiendan a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les facilite, en su caso, su empleabilidad.

2. Podrán participar en los programas de formación:

- a) Los trabajadores ocupados que presten servicios en centros de trabajo de la Comunidad de Madrid con código de cuenta de cotización en la misma y estén de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social el día del inicio de la acción formativa. La participación de estos trabajadores en cada programa formativo será, al menos, del 60 por 100 respecto del total de trabajadores que inician la formación.
- b) Los trabajadores inscritos como desempleados en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid. La consideración como personas desempleadas vendrá determinada por la situación laboral en que se hallen al inicio de la formación.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia podrán participar en la formación de oferta sectorial de referencia, en las acciones específicas propias de su actividad de cuidadores, en los ámbitos de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, centros y servicios de atención a personas con discapacidad, acción e intervención social y sanidad.

4. El personal al servicio de las Administraciones Públicas podrá participar en los programas de formación intersectoriales generales recogidos en el artículo 4.1.a) y en los programas de formación específicos compuestos por acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad recogidos en el artículo 4.1.d) de esta Orden, con un límite máximo de un 10 por 100 del total de participantes del programa.

5. El personal perteneciente a los centros y entidades de formación beneficiarios, podrá participar en los programas de formación previstos en esta convocatoria, con un límite máximo de un 10 por 100 del total de participantes del programa sin superar, en ningún caso, el límite del 10 por 100 del total de sus trabajadores de plantilla.

6. En cada programa de formación o en el conjunto de programas de formación de la misma entidad o entidades vinculadas entre sí los trabajadores podrán recibir hasta 270 horas de formación, salvo que participe en una única acción formativa cuyo límite haya sido excepcionado o en acciones de formación conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en esta Orden.

7. Los trabajadores no podrán participar dos o más veces en la misma acción formativa dentro de la misma convocatoria, tanto sea del mismo o distinto beneficiario. En este caso solo sería subvencionable la primera de las acciones realizadas. El programa informático SFOC indicará las sucesivas comunicaciones de un participante en la misma acción formativa.

Artículo 3

Régimen de concesión e incompatibilidades

La concesión de las subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva respetando los principios de objetividad, igualdad, transparencia y publicidad.

La percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, es incompatible con las recibidas en esta convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 4

Programas de formación y contenido

1. Los programas de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados podrán ser:

- a) Intersectoriales generales.
- b) Intersectoriales dirigidos a trabajadores autónomos y de economía social, cuyos participantes que sean trabajadores ocupados deberán ser de estos colectivos.
- c) Sectoriales cuyos trabajadores ocupados participantes deberán ser de los sectores relacionados en el Anexo II de esta convocatoria, en relación a la acción formativa sectorial programada.
- d) Específicos compuestos por acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad.

2. Los programas de formación intersectoriales estarán compuestos por acciones formativas de carácter transversal, entendiéndose como aquellas que van dirigidas al aprendizaje de competencias de varios sectores de la actividad económica. Las acciones formativas que pueden impartirse en esta convocatoria para este tipo de programas se encuentran relacionadas en el Anexo IV.

3. Los programas de formación sectoriales se compondrán de acciones formativas dirigidas a la formación de trabajadores de sectores productivos concretos, con el fin de desarrollar acciones formativas de interés general para dichos sectores y satisfacer necesidades específicas de formación de los mismos. Las acciones formativas que pueden impartirse en esta convocatoria para este tipo de programas se encuentran relacionadas en el Anexo IV de esta convocatoria.

4. Los programas de formación específicos compuestos por acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad estarán dirigidos al aprendizaje de competencias transversales a varios sectores de actividad económica, competencias específicas de un sector para el reciclaje y recualificación de personas trabajadores de otros sectores o correspondientes a sectores emergentes, innovadores o de crecimiento. En estos programas de formación las acciones formativas se corresponderán con módulos formativos o certificados de profesionalidad completos de los relacionados en el Anexo III de esta convocatoria.

5. Los programas de formación deberán contener, al menos, la siguiente información:

- a) Ámbito de aplicación del programa.
- b) Objetivos y contenidos.
- c) Acciones formativas a desarrollar.
- d) Colectivos destinatarios, desglosados por los colectivos prioritarios.
- e) Coste previsto de las acciones formativas.
- f) Instalaciones y medios previstos para impartir las acciones formativas.

Artículo 5

Acciones formativas subvencionables

1. Se entiende por acción formativa la dirigida a la adquisición y mejora de las competencias y cualificaciones profesionales, pudiéndose estructurar en varios módulos formativos con objetivos, contenidos y duración propios.

2. Las distintas acciones formativas, incluidas en los respectivos programas de formación subvencionados por esta convocatoria, solo podrán impartirse en la modalidad presencial que exigirá la presencia física del alumno y profesor en el aula durante unos tiempos y horarios prefijados y se organizará en grupos de 25 participantes como máximo. En el caso de acciones formativas de certificados de profesionalidad, será como máximo el autorizado para el aula de impartición, sin que pueda superar los 25 participantes.

3. En el supuesto de jornada de mañana y tarde, la duración máxima diaria no podrá superar las 8 horas para el alumnado. Cuando el horario supere las 6 horas diarias, deberá disponerse de un descanso mínimo de una hora no computable. Los formadores no podrán superar una jornada laboral semanal de 39 horas.

4. El control de asistencia de los alumnos se efectuará en el modelo normalizado, debidamente cumplimentado, según corresponda a los instrumentos de seguimiento de la acción formativa.

5. Las acciones formativas no podrán tener una duración inferior a seis horas lectivas, salvo cuando se trate de formación de carácter transversal en áreas que se consideren prioritarias, en que la duración mínima podrá ser de cuatro horas. La duración máxima no podrá ser con carácter general superior a 270 horas, salvo que la acción haya sido exceptuada con la aprobación al subvencionarse el programa presentado o conduzca a la obtención de certificados de profesionalidad.

6. La formación, tanto teórica como práctica, deberá realizarse en aulas, talleres o instalaciones de acuerdo con la normativa aplicable.

7. Formación subvencionada en esta convocatoria no vinculada a certificados de profesionalidad.

A través de esta convocatoria y con respecto a la formación no vinculada a los certificados de profesionalidad solo serán subvencionables las acciones formativas indicadas en el Anexo IV, en la modalidad PRESENCIAL relacionadas como:

- Acciones formativas transversales para ser impartidas en los programas intersectoriales generales y en los intersectoriales dirigidos a trabajadores autónomos y de economía social.
- Acciones formativas específicas para ser impartidas en los programas sectoriales, en relación a los ámbitos sectoriales relacionados en el Anexo II de la presente Orden.

Estas acciones estarán disponibles para la mecanización del programa formativo, en la aplicación SFOC. También estarán disponibles para su consulta, detallando los objetivos y contenidos a los que se debe ajustar la impartición de las mismas, en el Portal de Empleo-Agents colaboradores-Entidades formadoras-Financiación de Programas de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.

8. Formación subvencionada en esta convocatoria vinculada a certificados de profesionalidad:

- 8.1. Las acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad objeto de subvención en esta convocatoria, son las relacionadas en el Anexo III de esta Orden y se impartirán en los términos establecidos en la normativa reguladora de los mismos, debiendo ser impartidas por centros o entidades de formación debidamente acreditados. Para acceder a esta formación se deberán reunir los requisitos de acceso establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, modificado por el Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, y en los Reales Decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.

La formación será la misma respecto a la estructuración modular, duración del módulo formativo, capacidades, criterios de evaluación y contenidos, según lo establecido en cada uno de los Anexos de los Reales Decretos por los que se establecen los certificados de profesionalidad. Se podrán programar en acciones formativas que se correspondan con un certificado completo o desagregando en acciones formativas que se correspondan con módulos formativos y estarán dirigidos al aprendizaje de competencias transversales a varios sectores de activi-

dad económica, competencias específicas de un sector para el reciclaje y recualificación de personas trabajadores de otros sectores o correspondientes a sectores emergentes, innovadores o de crecimiento.

- 8.2. Módulo de formación práctica en centros de trabajo en certificados de profesionalidad:
- a) El módulo de formación práctica en centros de trabajo se realizará preferentemente una vez superados el resto de módulos formativos de cada certificado de profesionalidad, si bien también podrá desarrollarse simultáneamente a la realización de aquellos, previa autorización de la Dirección General de Formación. Este módulo no implica relación laboral con la empresa ni supone compensación económica a los participantes por su formación práctica y estarán exentos de realizarlo los alumnos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 bis del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, modificado por el Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
 - b) Para programar el módulo de formación práctica en centros de trabajo será requisito necesario que se contemple en el mismo programa formativo, algún módulo formativo teórico del correspondiente certificado de profesionalidad. Excepcionalmente podrá ser programado de forma independiente cuando vaya dirigido exclusivamente a alumnos que provengan del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo y hayan obtenido la calificación de “apto” en todos los módulos formativos del correspondiente certificado de profesionalidad o provengan de la Formación Profesional del sistema educativo sin haber superado el módulo profesional de formación en centros de trabajo correspondiente, y presenten el certificado académico que acredite la superación de los módulos profesionales concretos y su relación con las unidades de competencia acreditadas que conforman el certificado de profesionalidad.
 - c) El módulo de formación práctica en centros de trabajo se debe programar necesariamente en los programas formativos que incluyan la totalidad de módulos formativos de un certificado de profesionalidad completo.
 - d) Los beneficiarios de la subvención y las empresas que vayan a realizar las prácticas, firmarán conjuntamente un convenio para la realización del módulo de prácticas del certificado de profesionalidad en centros de trabajo, utilizando el modelo de convenio establecido en el Anexo V de esta convocatoria. Las prácticas, en todo caso, deberán finalizar dentro del plazo de ejecución del programa formativo. En caso de que la empresa con la que se firme el convenio tenga varios centros de trabajo, deberá firmarse un convenio por cada uno de ellos.
 - e) El tutor del módulo de formación práctica en centros de trabajo, que deberá estar acreditado para la impartición de un módulo formativo del certificado de profesionalidad objeto de las prácticas, será el responsable de acordar el programa formativo con la empresa y de realizar, junto con el tutor designado por la empresa, el seguimiento y la evaluación de los alumnos. A tal fin el programa formativo incluirá criterios de evaluación, observables y medibles.

Estas acciones estarán disponibles para la mecanización del programa formativo, en la aplicación SFOC, con la distribución modular correspondiente.

Artículo 6

Acreditación de la formación

La formación dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad o acreditaciones parciales acumulables, se acreditará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, así como en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, los Reales Decretos reguladores de cada certificado de profesionalidad, y en la normativa de desarrollo.

Cuando la formación no vaya dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad o acreditaciones parciales acumulables, el centro de formación beneficiario será el res-

ponsable de expedir y entregar o remitir a cada participante que haya finalizado la acción formativa un certificado de asistencia a la misma, o bien un diploma cuando haya superado la formación con evaluación positiva, en el que, como mínimo, se harán constar la denominación de la acción formativa, los contenidos formativos, la modalidad de impartición, duración y período de impartición.

El certificado de asistencia a que hace referencia el párrafo anterior o, en su caso, el diploma deberá ser entregado o remitido a los participantes en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de finalización de la acción formativa.

Artículo 7

Beneficiarios de programas de formación y requisitos a cumplir

1. Podrán solicitar subvenciones para la ejecución de programas de formación intersectoriales y sectoriales, las personas físicas o jurídicas titulares de los centros de formación cuando cumplan los siguientes requisitos:

- 1.1. Estar inscritos en las correspondientes especialidades formativas solicitadas, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A los solos efectos de esta convocatoria, se considerarán inscritas las entidades que presenten junto con la solicitud de subvención, declaración responsable según modelo del Anexo VI de esta convocatoria. Esta inscripción será de aplicación únicamente en el supuesto de que la entidad resulte beneficiaria, teniendo una vigencia limitada a la de la propia duración de la impartición de las acciones formativas subvencionadas. Estas entidades deberán cumplir con la normativa de aplicación y los requisitos y especificaciones recogidos en los programas formativos de cada especialidad cuyo código y denominación se señalan en los correspondientes Anexos. La inexactitud o falseamiento del documento o de los datos de carácter esencial, que se hayan acompañado o incorporado en la declaración responsable dará como resultado la imposibilidad de continuar con la actividad de impartición de las acciones formativas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que se deriven, de acuerdo con lo que establece el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- 1.2. La entidad de formación deberá disponer de al menos un centro de formación en la Comunidad de Madrid con al menos un año de antigüedad a la fecha de publicación de la convocatoria, debiendo estar acreditado o inscrito en dicha fecha de publicación o, en su caso, inscritas según se determina en el párrafo anterior. Para ello, deberá aportar declaración jurada del representante legal, indicando dirección y fecha de apertura del centro o centros de los que dispone en la Comunidad de Madrid, según Anexo X.

Con respecto a las acciones formativas de carácter transversal o sectorial, según los casos dependiendo del tipo de programa que incluya en su solicitud, solo podrá incluir las acciones que figuran en el Anexo IV de la presente convocatoria y que estén relacionadas en la declaración responsable del Anexo VI indicada en los párrafos anteriores.

2. Podrán solicitar subvenciones para la ejecución de programas específicos compuestos por acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad, las personas físicas o jurídicas titulares de los Centros de formación cuando cumplan los siguientes requisitos:

- Estar acreditados en el registro estatal de centros y entidades de formación para impartir formación en la Comunidad de Madrid, para las acciones formativas incluidas en el programa de formación solicitado. De oficio, se comprobará la acreditación de la entidad para las acciones solicitadas.

Los Centros y Entidades de formación, con respecto a la formación vinculada a certificados de profesionalidad, solo podrán incluir en la solicitud que presenten acciones formativas correspondientes a los certificados de profesionalidad que se establecen en el Anexo III de la presente convocatoria y para los que se encuentren acreditados a fecha de publicación de la misma, siendo necesario solicitar al menos acciones formativas de un certificado de profesionalidad completo, incluyendo el módulo de formación práctica en centros de trabajo. Deberán cumplir en la impartición de la formación los requisitos establecidos en los reales decretos reguladores de cada certificado de profesionalidad.

3. Las entidades solicitantes de cualquier programa formativo tienen que haber desarrollado con regularidad funciones de ejecución o, al menos, de programación y coordina-

ción de actividades formativas, durante los 12 meses previos a la publicación de la presente convocatoria, debiendo acreditar que durante ese período han mantenido una plantilla media de, al menos, dos trabajadores a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial.

Para acreditar la plantilla media exigida, deberá aportarse relación de las personas de que dispone la entidad solicitante para funciones de programación, coordinación y ejecución del proyecto, con indicación de sus categorías, perfiles y funciones. Además deberá adjuntarse Informe de Vida Laboral de la Empresa de la entidad solicitante (VILEM) de todos los códigos de cuenta de cotización, e Informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social respecto a la plantilla media, ambos relativos a los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria o hasta la máxima fecha disponible por la Tesorería a fecha de publicación de la Orden.

4. Los Centros y Entidades de formación beneficiarios de esta convocatoria solo podrán presentar solicitud a título individual, no admitiéndose a trámite las solicitudes que se presenten mediante agrupación o asociación.

5. No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones las entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. No podrán obtener la condición de beneficiarios en ninguno de los tipos de programas de formación regulados en esta convocatoria, aquellas entidades que a fecha de resolución de la misma, se encuentre de baja en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el Empleo, de la Dirección General de Formación, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, como consecuencia de la tramitación de oficio, de un procedimiento administrativo de baja del centro de formación en aplicación de lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo.

Artículo 8

Financiación y determinación de la ayuda

1. Los programas formativos se financiarán con cargo al subconcepto 49101 del Programa Presupuestario 241A del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid para el año 2015, con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través del Servicio Público de Empleo Estatal.

2. El importe inicialmente previsto correspondiente a esta convocatoria, se eleva a 18.000.000 de euros que se distribuirán entre los diferentes tipos de programas, de la siguiente forma:

- a) Para programas formativos intersectoriales generales [artículo 4.1.a) de la presente Orden] un presupuesto de 5.500.000 euros. Las entidades no podrán solicitar para este tipo de programa un importe que supere los 180.000 euros.
- b) Para programas formativos intersectoriales dirigidos a autónomos y economía social [artículo 4.1.b) de la presente Orden] un presupuesto de 1.600.000 euros. Las entidades no podrán solicitar para este tipo de programa un importe que supere los 90.000 euros.
- c) Para programas formativos sectoriales [artículo 4.1.c) de la presente Orden] un importe de 3.700.000 euros. El presupuesto para cada uno de los ámbitos sectoria-

les relacionados en el Anexo II de esta convocatoria y el importe máximo que las entidades podrán solicitar por cada uno de ellos es el siguiente:

Nº	ÁMBITO SECTORIAL	IMPORTE ÁMBITO	IMPORTE MÁXIMO POR SOLICITUD
1	ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, AUDIOVISUALES, ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES, ACTIVIDADES SERVICIOS VETERINARIOS, SEGURIDAD PRIVADA, EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL, OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES.	329.300 €	80.000 €
2	ACTIVIDADES INFORMÁTICAS E I+D, EDUCACIÓN, CORREOS Y TELECOMUNICACIONES.	456.950 €	80.000 €
3	ACTIVIDADES SANITARIAS.	273.800 €	80.000 €
4	TURISMO, HOSTELERÍA, INDUSTRIAS PRODUCTOS ALIMENTARIOS Y BEBIDAS, COMERCIO.	1.116.290 €	80.000 €
5	TRANSPORTE, ACTIVIDADES ANEXAS AL TRANSPORTE.	223.850 €	80.000 €
6	EDICIÓN Y ARTES GRÁFICAS, FABRICACIÓN DE MUEBLES, METAL, INDUSTRIA DE LA MODA, PELETERÍA, CUERO Y CALZADO, ENERGÍA, QUÍMICA Y PLÁSTICOS. RESTO DE SECTORES	783.660 €	80.000 €
7	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y ALQUILERES. CONSTRUCCIÓN	516.150 €	80.000 €

- d) Para programas formativos compuestos por acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad [artículo 4.1.d) de la presente Orden], un importe de 7.200.000 euros. Las entidades no podrán solicitar para este tipo de programa un importe que supere los 200.000 euros.

3. Al amparo de esta convocatoria solo se podrá presentar un máximo de cuatro solicitudes por persona física o jurídica, con un máximo de dos solicitudes por tipo de programa formativo.

4. En caso de incumplimiento de estos límites, se procederá a la inadmisión de las solicitudes que se hayan presentado en último lugar. Asimismo, se procederá a declarar la inadmisión de las solicitudes cuyo importe supere el máximo previsto para cada tipo de programa o ámbito sectorial en el punto 2 de este artículo.

5. A fin de fijar la cuantía de la subvención para la realización de los programas de formación se aplicarán, los módulos económicos que se establecen para cada acción en los Anexos III y IV de la presente convocatoria por alumno/hora.

6. La cuantía a aplicar para financiar los costes de la actividad del tutor en el caso de módulos de formación práctica en los centros de trabajo será de 2 euros por alumno y hora de práctica.

7. Mediante concurrencia competitiva se seleccionará a los beneficiarios de cada uno de los programas formativos o ámbito sectorial relacionados en el punto 2 de este artículo, concediéndose la subvención solicitada hasta el agotamiento de los fondos previstos para cada tipo de programa o ámbito sectorial. Para realizar esta selección se ordenarán las solicitudes presentadas por puntuación obtenida en la valoración técnica de mayor a menor. En caso de producirse un empate se priorizará por la puntuación obtenida en el criterio 2.º del artículo 13.2 de esta Orden (Integración socio-laboral de colectivos desfavorecidos e igualdad de género), y si continuara el empate por las solicitudes presentadas en primer lugar.

8. En el caso de que no se asignara en su totalidad el presupuesto destinado a los programas intersectoriales y/o ámbitos sectoriales [artículos 4.1.a), 4.1.b) y 4.1.c) de esta Orden] y se produjeran en los mismos remanentes presupuestarios, estos pasarán directamente a incrementar el presupuesto del programa formativo compuestos por acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad [artículo 4.1.d) de la presente Orden]. En caso de que los remanentes se produzcan en este último programa, mediante instrucciones de la Directora General de Formación, se indicará expresamente en qué programas o ámbitos sectoriales se distribuyen.

Artículo 9

Tramitación de urgencia. Solicitudes y comunicaciones

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y debido a la concurrencia de razones de interés público, a la presente convocatoria le es de aplicación el procedimiento de urgencia, por lo que se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

2. Las solicitudes de subvención que se presenten en el marco de esta convocatoria se tramitarán electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, mediante la aplicación informática SFOC, que estará a disposición de las entidades solicitantes en la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org) o entrando directamente a través de la dirección https://gestion.madrid.org/sfoc_inter. La solicitud en esta aplicación equivale a la presentación en el Registro a los efectos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992.

Para poder acceder a la aplicación y presentar las solicitudes telemáticamente, las entidades deberán disponer de un certificado digital reconocido por la normativa en vigor.

3. Asimismo, las comunicaciones a los efectos de esta Orden, salvo lo previsto en el artículo 15 de esta convocatoria, se realizarán de manera telemática. Para ello es imprescindible que las entidades estén dadas de alta en el servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid (NOTE) que habilitará una Dirección Electrónica Única para recibir las notificaciones. El alta en NOTE se podrá realizar accediendo al apartado Gestiones y Trámites, dentro de página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org).

Artículo 10

Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Artículo 11

Documentación que debe acompañarse telemáticamente a la solicitud

1. A través de la aplicación SFOC, las entidades solicitantes deberán presentar telemáticamente, acompañando a la solicitud firmada con certificado digital de persona jurídica o, en caso de autónomos, con certificado digital de persona física, la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Documentación que acredite conforme a la legislación vigente las facultades de representación del firmante de la solicitud.
- b) Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante actualizada y del documento nacional de identidad vigente de la persona que actúa en nombre y representación de la entidad solicitante.
- c) Estatutos y/o escrituras de constitución y sus modificaciones debidamente legalizados y en vigor, en caso de persona física, alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- d) Certificación actualizada acreditativa de estar al corriente frente a las obligaciones tributarias, a los efectos de obtener subvenciones y de la Seguridad Social, emitida por el órgano competente. El solicitante podrá expresamente autorizar al órgano concedente, para que obtenga de forma directa la acreditación de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social a través de certificados telemáticos. De oficio, se pedirá certificación de la inexistencia de deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.
- e) Para planes de formación intersectoriales y sectoriales, declaración jurada del representante legal, indicando dirección y fecha de apertura del centro o centros de los que dispone en la Comunidad de Madrid a fecha de publicación de la convocatoria, según lo dispuesto en el artículo 7 de esta Orden de acuerdo con el modelo del Anexo X.
- f) Documento que acredite la plantilla del solicitante. Relación de las personas de que dispone la entidad solicitante para funciones de programación, coordinación y ejecución del proyecto, con indicación de sus categorías, perfiles y funciones. Además deberá adjuntarse Informe de Vida Laboral de la Empresa de la entidad solicitante (VILEM) de todos los códigos de cuenta de cotización, e Informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social respecto a la plantilla media, ambos relativos a los doce meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria o hasta la máxima fecha disponible por la Tesorería a fecha de publicación de la Orden.

- g) Para solicitudes de planes intersectoriales y sectoriales, declaración responsable según lo dispuesto en el artículo 7 de esta Orden, de acuerdo con el modelo del Anexo VI.
- h) Programa de formación mecanizado en la aplicación SFOC a ejecutar por la entidad solicitante.
- i) Documentación acreditativa, en su caso, para la valoración de la solicitud.

Los documentos que se aporten deben ir, al objeto de garantizar su autenticidad, firmados individualmente mediante certificado digital de la persona jurídica de la entidad solicitante o, en su caso, mediante certificado de persona física si el solicitante es un empresario individual.

La entidad solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando el expediente informático de la aplicación SFOC en el que se encuentran depositados.

2. El solicitante, además de lo dispuesto en el punto precedente, deberá formular las siguientes declaraciones responsables:

- a) Cumplimiento de los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- b) Realización del plan de prevención de riesgos laborales, según el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- c) Concurrencia de cualquier ayuda con el mismo objeto que la actividad subvencionada en esta Orden.
- d) Compromiso de comunicar cuantas solicitudes de subvención tramite en cualquier organismo público, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente Orden.

Las declaraciones responsables previstas en las letras a), b) y d) se harán efectivas mediante la suscripción de la solicitud. La declaración responsable prevista en la letra c) se hará efectiva cumplimentando el apartado correspondiente de la solicitud.

Artículo 12

Instrucción

- 1. El órgano instructor del procedimiento será la Dirección General de Formación.
- 2. Si la solicitud presentada no reúne los requisitos establecidos en esta Orden, se requerirá al interesado la subsanación de la misma para que en un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente a la recepción del requerimiento, aporte la información o los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Conforme a lo establecido en el artículo 8.f) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, queda exceptuado de la anterior previsión el supuesto en el que no se efectúe la declaración responsable de haber realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, cuya acreditación podrá realizarse posteriormente, pero siempre con carácter previo al cobro de la subvención.

- 3. No obstante lo anterior, no serán admitidas a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, previa resolución expresa, las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Artículo 13

Acciones prioritarias y criterios de valoración técnica

- 1. Tendrán la consideración de acciones prioritarias a efectos de la programación formativa las relacionadas con las competencias de idiomas, ofimática y tecnologías de la información y comunicación, conocimientos financieros, jurídicos y del funcionamiento de las Administraciones públicas.
- 2. Los criterios de valoración son los siguientes:
 - 1.º Adecuación de la oferta formativa a las prioridades establecidas para esta convocatoria. Se puntuará hasta 50 puntos la inclusión en el programa de formación de

acciones de carácter transversal, específicas sectoriales y vinculadas a certificados de profesionalidad de la siguiente manera:

- a) Para las entidades solicitantes de programas de formación intersectoriales generales señalados en el artículo 4.1.a) y programas de formación intersectoriales dirigidos a trabajadores autónomos y de economía social señalados en el artículo 4.1.b) de esta Orden, los compromisos de participación de alumnos en acciones establecidas como prioritarias, en relación a los tipos de programas formativos anteriores. Estas acciones prioritarias están indicadas en el Anexo IV y en el área de descargas de Portal de Empleo de la Comunidad de Madrid con el nombre de “ACCIONES FORMATIVAS TRANSVERSALES”, en la siguiente ruta de acceso: Portal de empleo-Agentes colaboradores-Entidades formadoras-Financiación de Planes de Formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados. Los 50 puntos se valorarán de la siguiente forma:
 - Del 70 al 100 por 100 de participantes: 50 puntos.
 - Del 50 al 69,9 por 100 de participantes: 30 puntos.
 - Del 30 al 49,9 por 100 de participantes: 20 puntos.
 - b) Para las entidades solicitantes de programas de formación sectoriales señalados en el artículo 4.1.c) de esta Orden, los compromisos de participación de alumnos en acciones establecidas como prioritarias, en relación a los tipos de programas formativos sectoriales. Estas acciones prioritarias están indicadas en el Anexo IV de esta convocatoria y en el área de descargas de Portal de Empleo de la Comunidad de Madrid con el nombre de “ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS”, en la siguiente ruta de acceso: Portal de empleo-Agentes colaboradores-Entidades formadoras-Financiación de Planes de Formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados. Los 50 puntos se valorarán de la siguiente forma:
 - Del 70 al 100 por 100 de participantes: 50 puntos.
 - Del 50 al 69,9 por 100 de participantes: 30 puntos.
 - Del 30 al 49,9 por 100 de participantes: 20 puntos.
 - c) Para las entidades solicitantes de programas de formación específicos compuestos por acciones formativas vinculadas a la obtención de Certificados de Profesionalidad señalados en el artículo 4.1.d) de esta Orden, los compromisos de participación de porcentajes de alumnos por horas en acciones formativas vinculadas a la obtención de los certificados de profesionalidad establecidos como prioritarios en el Anexo III, en relación al total de participantes por horas. Los 50 puntos se valorarán de la siguiente forma:
 - Del 70 al 100 por 100 de participantes * horas: 50 puntos.
 - Del 50 al 69,9 por 100 de participantes * horas: 30 puntos.
 - Del 30 al 49,9 por 100 de participantes * horas: 20 puntos.
- 2.º Integración socio-laboral de colectivos desfavorecidos e igualdad de género. Se valorarán con hasta 20 puntos el compromiso de participación en el programa formativo, con respecto al total de participantes en el mismo, de trabajadores de cualquiera de los siguientes colectivos:
- Mayores de 45 años.
 - Trabajadores ocupados de pequeñas y medianas empresas.
 - Personas con discapacidad.
 - Mujeres.
 - Menores de 30 años.

Según los siguientes porcentajes:

- Porcentaje > al 80 por 100: 20 puntos.
- Porcentaje > al 60 por 100 y ≤ al 80 por 100: 16 puntos.
- Porcentaje > al 40 por 100 y ≤ al 60 por 100: 12 puntos.
- Porcentaje > al 25 por 100 y ≤ al 40 por 100: 8 puntos.

Para contabilizar en el plan los participantes considerados colectivos prioritarios, si un participante pertenece a más de uno de los colectivos, este computará una sola vez.

3.º Extensión de la red formativa del solicitante en la Comunidad de Madrid. Se valorará el número de centros y el número de municipios de la Comunidad de Madrid en los que la entidad solicitante tenga centros de formación acreditados o inscritos en función del tipo de programa formativo para el que presenta la solicitud de que se trate [4.1.a), 4.1.b), 4.1.c) o 4.1.d)] para especialidades formativas relacionadas en los Anexos III y IV de esta convocatoria, respectivamente, a fecha de finalización de la presentación de solicitudes. Los criterios contenidos en este bloque tendrán una puntuación de hasta 6 puntos según la siguiente distribución:

- 4 puntos cuando la entidad dispone de más de un centro de formación acreditado o inscrito, según el programa formativo para el que presenta la solicitud valorada.
- 6 puntos cuando la entidad, además de disponer de más de un centro de formación, estos se encuentren en más de un municipio de la Comunidad de Madrid.

Este apartado se valorará de oficio en los casos de los planes formativos específicos compuestos por acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad [artículo 4.1.d)] con los datos de que dispone la Comunidad de Madrid sobre registro de centros para dar formación de certificados de profesionalidad en su ámbito territorial. En el caso de los planes formativos intersectoriales [artículo 4.1.a)], intersectoriales dirigidos a trabajadores autónomos y de economía social [artículo 4.1.b)] y sectoriales [artículo 4.1.c)] se valorará en base a la información disponible en el Anexo VI de esta convocatoria.

4.º Personal formador con el que la entidad solicitante cuenta en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Se valorará el nivel medio de formadores en plantilla que figuren de alta en el VILEM de la entidad solicitante en un código de cuenta de cotización de la provincia de Madrid (28...) en los doce meses anteriores al 31 de agosto de 2015. Los criterios contenidos en este bloque tendrán una puntuación de hasta 4 puntos según la siguiente distribución:

- Cuatro puntos cuando la entidad disponga de un nivel medio de más de cuatro formadores a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial.
- Dos puntos cuando la entidad disponga de un nivel medio de más de dos formadores y no más de cuatro a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial.
- Un punto cuando la entidad disponga de un nivel medio de dos formadores a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial.

Para valorar este apartado la entidad deberá aportar VILEM actualizado donde figuren de alta los formadores en el período indicado, debiendo aportar igualmente una declaración jurada del representante legal de la entidad solicitante en la que relacione los nombres y apellidos de los formadores a valorar que figuren en el VILEM, indicando que dichos trabajadores son formadores de centros de formación en la Comunidad de Madrid.

5.º Ejecución de planes formativos en relación a alumnos/horas certificados: Hasta 10 puntos por el porcentaje de ejecución certificado por las entidades que hayan sido beneficiarias en alguna de las convocatorias de formación dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados de la Comunidad de Madrid de los años 2012, 2013 y 2014, en el último plan de dichas convocatorias cuyo plazo de presentación de la justificación haya finalizado a fecha de publicación de esta convocatoria, considerado en alumnos X horas de formación con respecto al programa formativo reformulado, según los siguientes porcentajes de ejecución certificados:

- Porcentaje $\geq$ al 50 por 100: 10 puntos.
- Porcentaje $<$ al 50 por 100: 2 puntos.

Las entidades que no hayan sido beneficiarias en ninguna de las citadas convocatorias, ni por sí mismas ni como integrantes de una agrupación beneficiaria o asociadas a una beneficiaria en las que se hayan comprometido a ejecutar un porcentaje del plan de formación, serán valoradas en este apartado con 10 puntos.

Las renunciaciones, en caso de ser aceptadas, se considerarán a los efectos previstos en ese apartado como porcentaje de ejecución certificado del 0 por 100 considerando la finalización del plazo de justificación el día de aceptación de la renuncia. Cada expediente será valorable según este apartado en una única convocatoria.

En caso de tratarse de beneficiarios por estar incluido en una solicitud presentada por una agrupación o asociación, se considerará la subvención liquidada por el conjunto de la asociación/agrupación beneficiaria.

- 6.º Especialización de la oferta formativa: Hasta 5 puntos por la exclusividad en acciones formativas programadas por solicitante con, al menos, 5 alumnos en el plan del mismo que se valore, según los siguientes apartados:
- Acción programada por no más de cinco entidades: 5 puntos.
 - Acción programada por más de cinco y no más de diez entidades: 3 puntos.

Solo se puntuará en uno de los intervalos anteriores, el más favorable para el solicitante.

En caso de valorarse este apartado, deberán mantenerse los requisitos de valoración del mismo si fuera necesaria la reformulación de las acciones formativas.

- 7.º Criterio de calidad: Se puntuará con 5 puntos el disponer de un certificado ISO 9001, EFQM, sello Madrid Excelente, o sistema de calidad análogo, certificado por un organismo autónomo independiente.

3. Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta la información disponible en la solicitud, el programa formativo presentado y en la documentación que se aporte, en su caso, para la valoración de los criterios. En relación a esta última documentación se tendrá en cuenta la que aporte la entidad dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4. En el supuesto de discrepancia en el porcentaje de alumnos comprometidos entre lo indicado por la entidad solicitante en el Anexo I (Otros porcentajes comprometidos) y lo que realmente resulte del programa formativo presentado, se tendrá en cuenta a efectos de valoración, el menor de los dos porcentajes en cada uno de los ítems que se puntúan.

Artículo 14

Comisión de Valoración

1. Los resultados del estudio y valoración de las solicitudes y programas de formación se someterán a informe de la Comisión de Valoración, mediante propuesta del Jefe del Área de Formación Continua, que estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidente: El titular de la Dirección General de Formación o persona en quien delegue.
- b) Secretario: Un representante del Área de Formación Continua.
- c) Tres vocales, constituidos por el Jefe de Unidad Técnica de Prospección de la Dirección General de Formación, el Jefe del Área de Formación Continua y un Jefe de Servicio o Técnico del Área de Formación Continua.

2. Las reglas de funcionamiento de este órgano serán las establecidas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión, a la vista de la propuesta de valoración, emitirá informe, que quedará reflejado en el acta correspondiente.

Artículo 15

Resolución provisional

1. A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración y, en todo caso, atendiendo a la valoración técnica y al importe admitido de la solicitud, el titular de la Dirección General de Formación formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se notificará a los interesados mediante la publicación en el tablón de anuncios del punto de información y atención al ciudadano de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sito en Vía Lusitana, número 21, 28025 Madrid, planta baja, sin perjuicio del envío de extractos particularizados del mismo a las entidades solicitantes como complemento a la notificación en el tablón de anuncios que será la que se tenga en cuenta a efectos de plazos.

2. La Resolución contendrá el importe total de la subvención propuesta, diferenciando la cantidad asignada a financiar la actividad formativa y la destinada a financiar los gastos derivados de la realización del informe del auditor, que de acuerdo en el apartado 3.b) del Anexo II de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, serán subvencionables.

3. El beneficiario de la subvención deberá, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4. La cantidad destinada a financiar el informe del auditor exigido para la justificación de la subvención, de acuerdo con lo previsto en esta Orden, se calculará en función de la subvención concedida para la realización de la actividad formativa, según el siguiente cuadro:

Tramo	%	Mínimo (euros)	Máximo (euros)
Subvención hasta 50.000 euros	3.0	--	1.500
Subvención entre 50.001 y 100.000 euros	2.5	1.500	2.500
Subvención superior a 100.001 euros	2.0	2.500	4.000

Artículo 16

Trámite de audiencia y reformulación

La propuesta de resolución provisional será sometida al trámite de audiencia de la entidad solicitante para que, en el plazo máximo de cinco días, presente las alegaciones que estime oportunas.

Si no se presentaran alegaciones en el plazo establecido se entenderá otorgada la aceptación del interesado y la propuesta de resolución provisional se elevará a definitiva y se remitirá al titular de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de acuerdo con el sistema de delegaciones en vigor, para que dicte la Resolución.

Únicamente en el caso de que el importe propuesto en la resolución provisional sea inferior, como consecuencia de los ajustes que se produzcan en la fase de estudio y concesión, al importe solicitado, se instará al beneficiario para que en dicho plazo acepte y reformule el programa de formación ajustándolo al importe de la propuesta de resolución. En cualquier caso deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, de acuerdo con los requisitos establecidos en la resolución provisional y los criterios que hayan sido tenidos en cuenta en la valoración del programa. Si no se realizan estas actuaciones en el plazo previsto y el beneficiario no presenta alegaciones, la solicitud se considerará desfavorable por falta de reformulación en plazo.

En ningún caso se podrán incluir acciones formativas no admitidas, ni modificar la duración ni la modalidad de las aprobadas.

Artículo 17

Resolución definitiva

1. A la vista de lo alegado por el solicitante en el trámite de audiencia y, en su caso, de la reformulación del programa de formación, y comprobado que reúne las condiciones exigidas en la Orden, el titular de la Dirección General de Formación formulará la propuesta de resolución definitiva.

2. Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, la Consejería Economía, Empleo y Hacienda, resolverá el procedimiento. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, no podrá superar los tres meses a partir del día en que finaliza el plazo para la presentación de las solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado resolución, la solicitud podrá entenderse desestimada.

4. Queda delegada en el titular de la Viceconsejería de Hacienda y Empleo la firma de los actos de resolución del procedimiento y de disposición del gasto. La notificación de la resolución, así como de cuantos actos se deriven de la tramitación del procedimiento, se practicará en los términos indicados en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

5. En la resolución definitiva, en relación a lo dispuesto en la convocatoria y la valoración del programa formativo, se identificarán los porcentajes de colectivos de trabajadores comprometidos a formar en relación con el total de trabajadores participantes del programa. Asimismo se indicará el importe máximo destinado a financiar los gastos derivados del informe del auditor, y la procedencia de los fondos de financiación.

6. Contra la resolución definitiva, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir; todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Las modificaciones de la resolución de concesión se realizarán de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 13.2 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, y lo establecido en el artículo 24 de la presente Orden.

Artículo 18

Tramitación y pago de la subvención

1. Los programas formativos se financiarán con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

2. Una vez dictada la oportuna resolución definitiva, la entidad beneficiaria podrá solicitar con carácter previo al inicio de la actividad formativa, un anticipo de un 25 por 100 del importe de la subvención concedida. Una vez acreditada la ejecución del 60 por 100 del plan formativo, calculado en alumnos por horas de formación impartida, la entidad podrá solicitar un pago adicional de otro 35 por 100. En todo caso, un mínimo de un 40 por 100 del importe concedido se hará efectivo una vez finalizada y justificada la actividad formativa subvencionada, previa liquidación del programa formativo por parte de la Administración.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1.b) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y únicamente con respecto al anticipo del 25 por 100 inicial, se deberá presentar en la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid, sita en la plaza de Chamberí, número 8, de Madrid, de un aval solidario, según modelo que se establece en el Anexo VIII de esta convocatoria, prestado en la forma y condiciones reglamentarias por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España. Antes de su depósito debe comprobarse la exactitud de todos los datos contenidos en el aval, en lo que se refiere al Titular Jurídico, número de expediente de SFOC con todos los datos completos (FC----/2015/---- --, donde se mecanizará en el espacio ocupado por guiones el número completo del expediente y las letras de la línea), y demás datos mecanizados.

3. Una vez depositado el aval en la Caja de Depósitos, para la tramitación administrativa del reconocimiento de la obligación de pago de ese anticipo del 25 por 100, la entidad debe presentar preferentemente a través del Registro de Vía Lusitana, número 21, o, en su caso, a través de cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común y con dirección a: DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN-ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA-Vía Lusitana, número 21, quinta planta, Madrid, la siguiente documentación:

- Anexo VII de solicitud de anticipo.
- Fotocopia del aval.
- Fotocopia compulsada del resguardo de garantía depositada en Caja de Depósitos.
- Declaración responsable firmada por el/la representante legal de la entidad en la que conste la realización de la evaluación de riesgos laborales a la que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT a efectos de obtener subvenciones, así como con la Seguridad Social y tributos de la Comunidad de Madrid. Se puede solicitar la comprobación de los mismos de oficio por parte de la Administración, previa autorización por parte de la entidad beneficiaria.

El aval presentado se extenderá hasta la justificación completa y definitiva del cumplimiento de las obligaciones que se hubieran establecido para la concesión de la subvención.

No se procederá a la tramitación del anticipo del 35 por 100 previsto en el apartado anterior si previamente no se ha aportado el aval correspondiente al primer anticipo del 25 por 100.

4. Se podrá unificar las solicitudes de anticipo previstas en este artículo, en un único anticipo del 60 por 100 de la subvención concedida, una vez se haya acreditado la ejecución del 60 por 100 del plan formativo, calculado en alumnos por horas de formación im-

partida. En este caso se deberá aportar un aval por importe únicamente del 25 por 100 de la subvención concedida, siguiendo el procedimiento establecido en los apartados anteriores.

5. El aval deberá ajustarse al modelo reglamentario que se establece en la Orden de 2 de marzo de 2002, de la Consejería de Hacienda, o en la normativa que la sustituya, por la que se dicten instrucciones sobre el alcance de las garantías a que se refiere el artículo 10, apartado 1, letra c), párrafo primero, de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

6. Los pagos se realizarán mediante transferencia a la cuenta bancaria comunicada por el beneficiario de la subvención de la que este sea titular. Esta cuenta tendrá carácter exclusivo para recibir ingresos y realizar pagos directamente relacionados con la actividad subvencionada.

7. Los rendimientos financieros que se generan por los fondos librados de forma anticipada, incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada.

Artículo 19

Obligaciones de los beneficiarios

1. Además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 4 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, y en el artículo 16 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

- a) Comunicar a la Dirección General de Formación, a través de la aplicación SFOC, la programación a iniciar en el mes con una antelación de al menos treinta días, indicando los grupos de la acción formativa que tienen previsto iniciarse, la modalidad, localidad de impartición, los contenidos de la acción formativa y el perfil de los alumnos a quien va dirigida.
- b) Los beneficiarios de la subvención darán a conocer el programa de formación entre las empresas y trabajadores a los que va dirigida la misma, con el fin de que los trabajadores que lo deseen puedan ejercer su derecho a la formación.
- c) Los beneficiarios deberán dar a conocer el carácter público de la financiación por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y, el Servicio Público de Empleo Estatal en todas las actuaciones relacionadas con la difusión y el desarrollo de las acciones formativas subvencionadas. En la documentación necesaria para la realización de acciones que se financien con cargo a los fondos distribuidos en esta Orden, así como en la señalización exterior existente en los lugares en que se realicen las acciones formativas, deberá constar expresamente, en lugar visible, que se han financiado con cargo a los fondos recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal, incorporándolo junto a los elementos identificativos de la Comunidad de Madrid y los que determine la normativa estatal de aplicación.
- d) En acciones formativas dirigidas a la obtención del certificado de profesionalidad, en la señalización exterior deberá constar expresamente este hecho.

2. El centro o entidad de formación beneficiario deberá garantizar en todas las acciones formativas, incluidas las del módulo de formación práctica en centros de trabajo, la suscripción de una póliza de seguro de accidente, con carácter previo al inicio de la acción formativa, que se ajustará tanto al período de duración teórico-práctico de la acción formativa, como a su horario diario, debiendo cubrir los gastos de accidente “in itinere”, y los riesgos derivados de las visitas de los alumnos a empresas u otros establecimientos que se organicen en apoyo al desarrollo de las acciones formativas.

Dicha póliza deberá cubrir los daños que con ocasión de la ejecución de la formación se produzcan por los participantes, quedando la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto. A tal efecto, la responsabilidad civil frente a terceros se considerará como gasto relativo a la ejecución de la acción formativa.

En ningún caso, se podrá iniciar una acción formativa ni un módulo de formación práctica sin que se haya suscrito la póliza de seguro de accidentes que deberá contener, como mínimo, las siguientes coberturas:

- Fallecimiento por accidente.
- Invalidez absoluta y permanente por accidente.
- Invalidez permanente parcial por accidente, que será la que corresponda según baremo.
- Asistencia sanitaria por accidente equivalente a la del seguro escolar.

Se podrá optar por suscribir una póliza de seguros colectiva, con las indicaciones ya expuestas, que cubra a todos los alumnos del programa de formación aprobado.

Artículo 20

Selección de trabajadores participantes en los programas de formación

1. La selección de los trabajadores descritos en el artículo 2 de la presente Orden, que vayan a participar en el programa de formación, se realizará cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa aplicable, por el beneficiario de la subvención, atendiendo a las prioridades del programa de formación, a las necesidades derivadas de los itinerarios realizados por los Servicios Públicos de Empleo respecto de las personas desempleadas y a criterios de igualdad y de objetividad. El centro o entidad de formación deberá comunicar a los trabajadores, en su caso, las causas de no admisión en una acción formativa para la que hayan presentado solicitud.

2. Para ser incluido en una acción formativa, el trabajador participante deberá cumplir la solicitud de participación que se indica en el Anexo IX de esta convocatoria, autorizando a la Comunidad de Madrid a efectuar las consultas que sean necesarias en las actuaciones de seguimiento y control de los programas formativos.

3. Los centros o entidades de formación beneficiarios estarán obligados a informar fehacientemente de la singularidad y características de las acciones formativas ofertadas y en particular si estas van dirigidas a la obtención de un certificado de profesionalidad. En caso de que la Comunidad de Madrid detecte falsedad en la información facilitada, se procederá a la anulación del grupo o grupos correspondientes a efectos de justificación.

4. La Administración podrá proponer a los centros o entidades de formación beneficiarios alumnos para ser incluidos en las acciones formativas subvencionadas de hasta un 20 por 100 del total de alumnos aprobados en las citadas acciones. Los centros valorarán la posibilidad de incorporación de estos alumnos, siempre y cuando la misma no dé lugar a incumplimientos de los porcentajes de participación comprometidos. En caso de no ser seleccionados, se deberá informar por escrito a la Dirección General de Formación de las causas.

Artículo 21

Derechos y obligaciones de los alumnos

1. Los alumnos participantes en las acciones formativas reguladas en esta Orden tendrán los siguientes derechos:

- Recibir formación de modo gratuito.
- Tener cubierto el riesgo de accidente por la asistencia a la acción formativa, incluidos los accidentes producidos “in itinere”, así como en las visitas didácticas que puedan realizarse.
- Expresar su opinión respecto al desarrollo de la acción formativa mediante los procedimientos de evaluación establecidos.
- Obtener a la finalización de la acción formativa la correspondiente acreditación de la formación recibida.

2. Los alumnos deberán asistir y seguir con aprovechamiento las acciones formativas en las que participen.

3. Constituyen causas de exclusión de los alumnos las siguientes:

- Incurrir en más de tres faltas de asistencia no justificadas al mes.
- No seguir con aprovechamiento la formación.
- Dificultar el normal desarrollo de la formación.
- La falta de respeto o consideración con los profesores, los compañeros o el personal responsable de la formación.
- La utilización de forma inadecuada de las instalaciones y equipamientos en los que se realiza la acción formativa.
- Otras causas apreciadas por el beneficiario y ratificadas por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
- Para el supuesto del módulo de formación práctica en centros de trabajo se estará, además de a las causas previstas anteriormente, a las específicamente establecidas en el convenio de prácticas suscrito al efecto.

La exclusión de los alumnos deberá ser propuesta por el centro o entidad de formación beneficiario, que podrá proponer, además, la suspensión cautelar de la asistencia del alum-

no, en caso de peligro para las personas los bienes o cualquier otra circunstancia entendida como grave por el centro o entidad de formación beneficiario, comunicando inmediatamente dicha circunstancia a la Dirección General de Formación para que ratifique o anule dicha suspensión.

Corresponde a la Dirección General de Formación resolver la propuesta de exclusión, previo informe del personal técnico responsable del seguimiento de las acciones y audiencia al interesado por el plazo de diez días.

Artículo 22

Ejecución de los programas formativos

1. La ejecución de los programas de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados se desarrollarán teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4 y 17 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, y en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y demás disposiciones aplicables.

2. El centro de formación beneficiario no podrá subcontratar con terceros la ejecución de la actividad formativa, que deberá ser impartida en los centros inscritos o acreditados en los que conste como titular jurídico del mismo. En caso de que el inmueble donde se ubique el centro en el cual se imparta la formación no sea propiedad del centro de formación beneficiario, la imputación de estos costes no se considerará subcontratación. Tampoco será considerada como subcontratación la contratación del personal docente para la impartición de la acción subvencionada por parte del beneficiario, siempre que se contrate para impartir la formación a una persona física.

3. Los programas de formación se podrán ejecutar desde la notificación de la resolución de concesión hasta el día 30 de noviembre de 2016.

4. En la ejecución de los programas formativos, se deberán realizar las siguientes actuaciones:

- a) Comunicaciones de Inicio de formación no vinculada a certificados de profesionalidad: Al menos siete días naturales antes del inicio de cada uno de los grupos deberá comunicarse a la Dirección General de Formación a través de los módulos que a estos efectos dispone la aplicación informática SFOC, el lugar, fecha, formadores, horario de su realización y demás datos obligatorios incluidos en el módulo citado anteriormente.
- b) Comunicaciones de inicio de formación vinculada a certificados de profesionalidad.
 - Con una antelación de, al menos, quince días naturales antes del inicio de cada uno de los grupos, se deberá comunicar a la Dirección General de Formación a través de los módulos que a estos efectos dispone la aplicación informática SFOC, el lugar, fecha, formadores acreditados, horario de su realización y demás datos obligatorios incluidos en el módulo citado anteriormente. Asimismo y con la misma antelación, se aportará a través del Registro de Vía Lusitana, número 21, y con destino al Área de Evaluación, Seguimiento y Control de la Dirección General de Formación, la solicitud de inicio y la documentación requerida para la acreditación de los formadores en el caso de no estar acreditados previamente en los módulos formativos a impartir.
 - En el caso de grupos de acciones formativas que incluyan prácticas no laborales, bien sean compuestas únicamente por estas o junto con módulos formativos teóricos, deberá comunicarse a través de las pantallas de la aplicación SFOC, con al menos quince días naturales de antelación a su inicio tanto de la parte teórica, en su caso, como de la parte práctica. Si las prácticas se realizan en diferentes fechas para cada alumno participante, la comunicación se realizará individualmente por cada uno de ellos. En todas las comunicaciones referidas a las prácticas no laborales se indicará el día de comienzo de las mismas y el período completo de realización, el nombre y dirección del centro donde se van a impartir y los nombres de los tutores del centro de formación encargados, que deberán estar acreditados para impartir al menos uno de los módulos formativos del certificado de profesionalidad.
 - Los convenios para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, la solicitud de autorización de los mismo, así como la comunicación a los representantes legales de los trabajadores de las respectivas empresas, deberán ser enviados firmados digitalmente mediante certificado digital del centro de formación beneficiario, a la Dirección General de Forma-

ción a través de la bandeja de salida de la aplicación SFOC con una antelación de al menos quince días al inicio de las prácticas del primer alumno participante que se acoja al convenio. No podrán iniciarse las prácticas no laborales sin la aprobación de la Dirección General de Formación del convenio que las ampara.

- Con respecto a estas prácticas en relación con las actividades de seguimiento de las acciones formativas será preciso presentar en el Área de Evaluación, Seguimiento y Control de Calidad la documentación que esta unidad determina al efecto.
 - c) **Modificaciones:** Las modificaciones respecto a los datos autorizados en la comunicación de inicio deberá notificarse, al menos, con tres días naturales de antelación sobre la fecha prevista para el comienzo del grupo o en cualquier momento del desarrollo del mismo, siempre que esas modificaciones se deban a imprevistos producidos por causas de fuerza mayor y que se justifiquen por la entidad responsable de la ejecución en el momento que se produzcan. Si el cambio afecta a la fecha de inicio, entre la comunicación de la modificación y la nueva fecha de inicio del grupo deberán transcurrir, al menos, siete días naturales. En el caso de acciones vinculadas a certificados de profesionalidad en las que el cambio consista en una modificación del formador dicha modificación deberá comunicarse tanto en la aplicación SFOC como por registro. Si el nuevo formador no está previamente acreditado, se deberá suspender la acción formativa, en caso de haberse iniciado, hasta que se acredite el nuevo formador, debiendo comunicar en dicho momento el nuevo calendario de impartición del curso. En ningún caso puede iniciarse una acción formativa sin tener acreditado el formador.
En el supuesto de que se comprobara por parte de los órganos de control y seguimiento que no se está ejecutando un grupo cuya cancelación o modificación de la fecha de inicio no se haya notificado en el plazo previsto en este apartado, se penalizará a la entidad, en la liquidación económica de la subvención, con el importe equivalente al del número de los alumnos comunicados en ese grupo. Si en el momento de la comprobación, no se hubieran comunicado alumnos, la penalización consistirá en el importe correspondiente a 10 alumnos.
 - d) **Comunicaciones de alumnos:** Asimismo, hasta el quinto día lectivo, inclusive, contado desde el comienzo de la acción formativa o grupo y, en todo caso, antes de que se haya impartido el 25 por 100 de las horas de formación, deberá comunicarse, a través de la aplicación informática indicada, una relación de las personas participantes, utilizando para ello el módulo y cumplimentando los campos que a tal efecto estará disponible en la aplicación. En caso de acciones vinculadas a certificados de profesionalidad se deberá aportar la documentación relativa a los alumnos participantes que se indique en las instrucciones que se dispongan. Esta relación de participantes podrá incluir hasta un 20 por 100 más de los previstos para sustituir posibles bajas al inicio del curso. Esta sustitución se admitirá siempre que se produzca antes de alcanzar el 25 por 100 de la duración de la acción formativa, salvo que se trate de acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad, en cuyo caso únicamente se admitirá la sustitución, siempre que no se haya superado dicho porcentaje, si se produce durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de la acción formativa y sin que el número de alumnos en el aula pueda superar, en ningún caso, las plazas acreditadas para la misma.
En el supuesto de que por cualquier causa no sea posible la comunicación a través de la citada aplicación, las notificaciones se realizarán por escrito a la Dirección General de Formación, dentro siempre de los plazos establecidos anteriormente. Posteriormente estas comunicaciones efectuadas por escrito deberán notificarse a través de la mencionada aplicación informática.
5. A efectos de liquidación se considerarán:
- a) **Alumnos iniciados:** Aquellos participantes que se hayan incorporado al menos a una sesión, antes de que haya transcurrido el primer 25 por 100 del tiempo de duración de la acción formativa. En acciones de Certificados de Profesionalidad hasta el quinto día lectivo, inclusive, contado desde el comienzo de la acción formativa o grupo y, en todo caso, antes de que se haya impartido el 25 por 100 de las horas de formación.
 - b) **Alumnos no iniciados:** Los alumnos, que aun figurando en el listado inicial de asistentes, no se hayan incorporado al grupo o lo hayan hecho cuando haya trans-

currido el 25 por 100 del tiempo de la duración de la acción formativa. Estos alumnos no pueden incluirse en el documento de certificación de grupo formativo finalizado.

- c) Alumnos finalizados: Aquellos participantes iniciados que hayan asistido, al menos, al 75 por 100 de la duración de la acción formativa, con carácter general se considerarán finalizados.

En el caso de que la acción formativa comprenda uno, varios, o la totalidad de los módulos del certificado de profesionalidad, e incluya el módulo de prácticas, para el caso de alumnos exentos o para los que exista una renuncia voluntaria acreditada de las mismas, se considerará finalizado el alumno cuando hayan asistido, al menos, al 75 por 100 de la parte teórica de los módulos formativos del certificado de profesionalidad programados en la acción formativa, siendo subvencionable únicamente la parte teórica.

También se considerarán finalizados aquellos alumnos desempleados que tuviesen que abandonar la acción formativa por haber encontrado empleo, siempre que hubiesen realizado al menos el 25 por 100 de la actividad formativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo. Esta consideración de finalizado a efectos económicos no implica reconocimiento de la formación impartida al participante.

- d) Abandonos: Aquellos alumnos iniciados que no se consideren finalizados según lo regulado en el apartado anterior.

6. La participación de un alumno dos o más veces en la misma acción formativa ejecutada al amparo de esta convocatoria, en el mismo o distinto programa formativo, supondrá que no se tendrá en cuenta a efectos de liquidación de la subvención en las acciones formativas que se hayan iniciado con posterioridad a la primera.

7. Los trabajadores que dentro de un mismo programa formativo, reciban más de 270 horas de formación, salvo que se trate de una acción formativa cuyo límite haya sido excepcionado o de un certificado de profesionalidad, solo se considerarán a efectos de liquidación de la subvención en las acciones formativas que se hayan iniciado en primer lugar y no superen el límite de 270 horas, con excepción de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

8. Si la acción formativa con la que se incumple el límite de 270 horas es una acción de un certificado de profesionalidad que no es la que se ha iniciado en primer lugar, se tomará a efectos de liquidación la acción formativa del certificado de profesionalidad.

9. La no comunicación en los plazos establecidos implicará que los correspondientes grupos y/o participantes se considerarán “no realizados” a efectos de la liquidación económica de la subvención, salvo que la no comunicación en plazo se deba a causas imprevistas, debidamente justificadas y comunicadas en el momento en que se produzcan.

10. Si se produjeran abandonos de alumnos no susceptibles de sustitución por haber superado el plazo de impartición admisible para efectuar sustituciones, se admitirán desviaciones por grupo formativo comunicado de hasta un 10 por 100 del número de participantes que hubiesen iniciado el grupo. Esta desviación solo se admitirá en grupos con algún alumno finalizado.

11. La comprobación por parte de los órganos encargados del control y seguimiento de que la entidad beneficiaria ha certificado grupos o alumnos que no se han ejecutado o que no han participado en la acción formativa supondrá la anulación del plan formativo y la exigencia del reintegro de la totalidad de la subvención concedida o la declaración de la pérdida del derecho al cobro, según corresponda, previa tramitación del procedimiento establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 23

Evaluación, seguimiento y control de la formación

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, las acciones formativas subvencionadas al amparo de esta convocatoria podrán someterse a las actuaciones de seguimiento y control previstas en el citado artículo.

Entre las actuaciones a desarrollar podrán incluirse las siguientes:

- Verificación en tiempo real del correcto desarrollo del proceso formativo en aspectos tales como: Locales, profesorado, horario, adecuación al programa, entre otros.
- En su caso, comprobación documental del cumplimiento por parte de las entidades de formación de sus obligaciones en relación con el proyecto de formación,

que abarcará, entre otros, los siguientes aspectos: Control de asistencia, gratuidad de la formación, alusión al carácter público de la financiación por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y, el Servicio Público de Empleo Estatal en todas las actuaciones relacionadas con la difusión y el desarrollo de las acciones formativas subvencionadas, existencia de la señalización exterior en los lugares en que se realicen las acciones formativas a la que hace referencia el artículo 19 de esta Orden.

- Visitas de control interno a las oficinas donde se organiza o gestiona el proyecto de formación respecto del cumplimiento de los trámites y comunicaciones a realizar frente al órgano concedente.
- Cualquier otra actuación complementaria de las anteriores a través de requerimientos telefónicos, envío de circulares u otros medios.

Adicionalmente se definirán mecanismos de evaluación permanente, que incluirán los previstos en el artículo 21.2 de la Ley 30/2015 y cuantas otras evaluaciones se estimen necesarias para dar respuesta a objetivos e indicadores previamente definidos en el Plan Anual de Evaluación del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en la Comunidad de Madrid, que se elaborará con la participación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

2. Asimismo, las entidades acreditadas para la impartición de las acciones formativas vinculadas con los certificados de profesionalidad, se someterán a las actuaciones de seguimiento y control de la calidad que realizará la Dirección General de Formación para asegurar que aquellos cumplen, a efectos de la impartición de dichas acciones, con la adecuación de la planificación didáctica y de evaluación y demás requisitos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, apartados 5 y 6, del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, y en los Reales Decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.

3. La Consejería de Economía, Empleo y Hacienda realizará la evaluación y control de la calidad de la formación, en la que colaborarán las entidades beneficiarias distribuyendo y poniendo a disposición de los participantes el Cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas que les será proporcionado por el Técnico responsable del seguimiento de la acción formativa. Tras su cumplimentación, el Técnico lo trasladará a la Subdirección General de Evaluación, Seguimiento y Control para su grabación y tratamiento estadístico.

4. El control de la calidad al que hace referencia el apartado anterior estará basado en la valoración anónima de los alumnos sobre la formación realizada, refrendada por el técnico responsable del seguimiento de la acción formativa, y estará referida a los siguientes ámbitos:

1. Organización del curso.
2. Contenidos y metodología de impartición.
3. Duración y horario.
4. Formadores/Tutores.
5. Medios didácticos.
6. Instalaciones y medios técnicos.
7. Valoración general del curso.
8. Satisfacción general con el curso.

Cada ítem se puntuará en una escala de 1 a 4, representando el valor 1 el menor grado de acuerdo y el valor 4 el mayor grado de acuerdo con lo que se afirma. Se anularán aquellos grupos formativos con una evaluación menor o igual a 2 puntos en al menos cuatro de los ámbitos mencionados y no se tomarán en consideración a efectos de la liquidación económica de la subvención.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 33.5 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, las entidades responsables de ejecutar los programas de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados deberán realizar una evaluación y control de la calidad de la formación que ejecuten en la que participarán los alumnos.

Estas actuaciones de evaluación y control deberán cubrir una muestra representativa de, al menos, el 15 por 100 de los grupos de formación que se impartan y que comprenda, al menos, el 15 por 100 de los alumnos del programa. En caso de incumplimiento se penalizará al beneficiario en proporción al mayor de los incumplimientos (grupos o alumnos) producidos, calculado sobre el importe justificado por este coste.

El control de la calidad deberá recoger como mínimo los siguientes ámbitos a evaluar:

1. Instalaciones, medios y equipamientos.
2. Satisfacción del alumnado.
3. Estructura organizativa y de funcionamiento del centro y/o entidad de formación.
4. Labor docente y tutorial.

En caso de que no se realicen estas actuaciones de evaluación y control, se penalizará al beneficiario con cuatro veces el importe máximo de la subvención que deberán destinar a esta actividad, de acuerdo con lo indicado a continuación.

Los beneficiarios podrán destinar a las actuaciones de evaluación y control una parte de la subvención de acuerdo con los siguientes límites:

Tramo	%	Límite
Subvenciones iguales o inferiores a 50.000 €	5%	2.250 €
Subvenciones de 50.001 a 150.000 €	4,5%	6.000 €
Subvenciones de 150.001 a 200.000 €	4%	8.000 €

Artículo 24

Comisiones mixtas de seguimiento y reconfiguración del programa

1. Para la difusión, evaluación y seguimiento de las acciones incluidas en el programa de formación a desarrollar, así como para la resolución de las dudas que pudieran surgir en la interpretación del mismo, en cada programa formativo se podrá designar una Comisión Mixta de Seguimiento, previa petición del centro de formación beneficiario o de la Dirección General de Formación, que estará integrada por dos personas por parte de la Dirección General de Formación y por dos personas por parte del centro de formación beneficiario.

Las funciones de Presidencia de dicha Comisión serán ejercidas por la persona designada por parte de la Dirección General de Formación.

Serán funciones de esta Comisión:

- a) Analizar y valorar el desarrollo del programa de formación.
- b) Conocer las modificaciones del programa que se hayan producido durante su desarrollo.
- c) Analizar los resultados obtenidos en la ejecución y evaluación de las acciones formativas.
- d) Resolver las dudas de interpretación relacionadas con el contenido del convenio.

En todo lo referido a la constitución de la Comisión para la celebración de sus sesiones y deliberaciones se estará a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados.

Las comisiones mixtas de seguimiento se convocarán por el Presidente, previa solicitud del centro de formación o la Dirección General de Formación.

2. De acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 13.2 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, el centro de formación podrá solicitar la reconfiguración del programa formativo subvencionado por esta convocatoria, solicitando su modificación, cuando se fundamente en circunstancias sobrevenidas durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada y se formalice con carácter inmediato a su acaecimiento.

En el caso de que la reconfiguración del programa formativo afecte únicamente al número de participantes de las acciones formativas subvencionadas por esta convocatoria, no conllevará la modificación de la resolución de concesión, siempre que no suponga minoración de la valoración técnica obtenida en la solicitud de subvención. En este caso, la reconfiguración del programa será aprobada mediante resolución del Órgano Instructor.

Para solicitar reconfiguraciones del programa formativo subvencionado por esta convocatoria, será requisito necesario haber impartido el 25 por 100 del programa formativo computando el número de alumnos y horas de formación, salvo causa de fuerza mayor apreciada por el órgano competente. Las solicitudes deberán presentarse, como máximo, con dos meses de antelación a la fecha máxima de ejecución del programa fijada en la correspondiente convocatoria.

En ningún caso se admitirán reconfiguraciones del programa formativo, en que las acciones formativas subvencionadas con algún participante queden, como consecuencia de la reconfiguración, con cero alumnos.

Artículo 25*Justificación de la subvención*

1. El centro de formación beneficiario deberá justificar la realización de las actividades formativas subvencionadas, los gastos generados por dichas actividades, así como los costes subvencionables, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo regulado en el artículo 15 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, así como lo dispuesto en la disposición adicional quinta, apartado segundo, de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, de Mejora del Crecimiento y el Empleo.

La presentación de la documentación se realizará en el plazo máximo de tres meses tras la finalización del programa formativo ante la Dirección General de Formación.

2. La justificación de la subvención se realizará conforme indica el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

Las normas de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, previstos en el artículo 74 del citado Reglamento, serán coincidentes con las que se detallan en el Anexo de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

Los gastos derivados de la realización del informe de auditoría serán financiables, pudiéndose imputar por este concepto el importe máximo señalado en la resolución de concesión de la subvención.

El auditor será designado por el centro de formación beneficiario entre profesionales inscritos como ejercientes en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, según honorarios que no superen el promedio del mercado libre y competencial del sector.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la Orden TAS/718/2008, el centro de formación beneficiario deberá cumplimentar y remitir a la Dirección General de Formación, en el plazo máximo de tres meses tras la finalización del programa de formación, en los impresos normalizados y conforme a las instrucciones que se establezcan por el titular de la Dirección General de Formación:

- a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Esta memoria estará integrada por la certificación de finalización del programa de formación, con especificación de cada acción formativa realizada de la que se hubiese comunicado su inicio en el momento oportuno, así como por las acciones de evaluación desarrolladas.
- b. Una memoria sobre las actividades relativas a la evaluación y control de la calidad de la formación.
- c. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades formativas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos subvencionables en que se hubiese incurrido con motivo de la realización de la formación.
 - Justificante de la devolución a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la cuantía de la subvención recibida no utilizada y, en su caso, de los rendimientos financieros no aplicados.
 - Relación detallada de otros ingresos, cuando las actividades formativas hayan sido financiadas además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, indicando el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- d. Previo estampillado del original, facturas y demás documentos justificativos de los costes así como acreditación del pago de los mismos mediante presentación del correspondiente justificante bancario de la cuenta abierta en exclusiva a la que se refiere el artículo 18.6 de la presente Orden.
- e. Informe económico del auditor, previo análisis de los soportes justificativos, que deberá atenderse a los criterios y exigencias que correspondan a cada tipo de sopor-

te, así como a las Instrucciones del titular de la Dirección General de Formación, teniendo en cuenta:

- Cada gasto acreditado en soporte justificativo deberá contrastarse con la actividad formativa acreditada por el solicitante en el documento resumen establecido a tal efecto en los impresos.
- Deberá comprobar, además, la realización efectiva de los pagos relativos a estos soportes y el cumplimiento de los artículos 29.3 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones.
- Deberá explicar la diferencia entre los costes declarados en los impresos normalizados correspondientes y los costes justificados, con indicación de los soportes justificativos incidentados y las acciones o grupos a los que se refieren, e incluirá cualquier comentario que, a su juicio, sea relevante en el análisis de los resultados.

El informe del auditor deberá comprender el 100 por 100 de los costes presentados. La estructura del informe será la siguiente:

- 1) Datos identificativos y número de expediente.
- 2) Solicitante.
- 3) Ayuda concedida.
- 4) Resultado económico de la revisión de los soportes justificativos presentados: En cada capítulo, se explicarán las razones por las que no se hayan aceptado importes asociados a determinados soportes justificativos y que origine que los costes justificados sean inferiores a los revisados.
- 5) Costes imputados, costes revisados, costes justificados.
- 6) Facturación externa.
- 7) Gastos de personal interno.
- 8) Amortizaciones.
- 9) Gastos generales (luz, agua, teléfono, etcétera).
- 10) Costes de control y seguimiento de la evaluación de la calidad.
- 11) Total costes.
- 12) Observaciones generales.
- 13) Fecha y firma.

4. El beneficiario de la subvención estará obligado a conservar, durante un período de cuatro años los justificantes de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como de la aplicación de los fondos recibidos. En el supuesto de que la convocatoria fuera cofinanciada por los fondos comunitarios, el beneficiario estará obligado a conservar dichos justificantes durante el período dispuesto en la normativa europea aplicable.

5. Las centros y entidades de formación habrán de someterse a las actuaciones que, respecto a la gestión de los fondos, pueda efectuar la entidad concedente y a las de control de la actividad económico-financiera que corresponda a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas u otros órganos competentes; en particular se aplicará lo establecido en el apartado 4 del artículo 12 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Los originales de las facturas y de los demás soportes justificativos de los gastos imputados, así como los correspondientes justificantes de pago y los siguientes documentos referidos a las acciones formativas realizadas, deberán ser conservados por el centro de formación beneficiario para su puesta a disposición de los órganos administrativos, de gestión y de control, en caso de ser requeridos:

- Fotocopia del DNI/NIE de los participantes.
- Fichas de control de asistencia de los participantes debidamente firmados por los mismos.
- Justificantes firmados por los alumnos en los que conste la relación del material entregado.
- Informe de Vida Laboral del Trabajador o copia de la cabecera de la nómina de los trabajadores ocupados, o demanda de empleo en el caso de desempleados.
- Solicitud de participación firmada por el trabajador, en el que deberá constar si la empresa tiene menos de 250 trabajadores.

7. La comprobación por parte de los órganos encargados del control y seguimiento de que el centro de formación beneficiario ha presentado facturas u otros documentos justificativos relativos a actividades o servicios que no se hayan realizado, supondrá la anulación del programa formativo y la exigencia del reintegro de la totalidad de la subvención concedida o la declaración de la pérdida del derecho al cobro, según corresponda, previa tramitación del procedimiento establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio del inicio del correspondiente procedimiento sancionador y/o penal.

Artículo 26

Gastos subvencionables

1. Con carácter general, solo se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, de conformidad con lo regulado en el artículo 31 de la Ley 38/2003 y vinculados a los costes subvencionables y criterios de imputación recogidos en el Anexo II de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, así como los gastos derivados de la realización del informe del auditor, en la forma establecida en la presente Orden.

2. Podrán imputarse como costes los necesarios para posibilitar la participación en las acciones formativas de colectivos de alumnos con necesidades especiales, de acuerdo con el tipo y grado de discapacidad que presenten, quedando sujetos a los costes financieros y criterios de imputación del Anexo II de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo.

Serán también subvencionables los gastos derivados de la constitución y del mantenimiento del aval o seguro de crédito y caución cuando estén pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

La justificación de estos gastos se realizará mediante copia de los documentos de constitución de la garantía y de los documentos acreditativos de los gastos asociados a la misma.

3. En relación a los costes asociados de la actividad formativa, se aplicará lo previsto en el apartado 2 del Anexo II de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo. El importe de los costes asociados no podrá superar el 10 por 100 de los costes de la actividad formativa y se deben corresponder con gastos directamente relacionados con dicha actividad formativa.

Los costes de personal propio de la entidad beneficiaria para la realización de funciones de coordinación y gestión del programa formativo, solo podrán imputarse tomando como base para el cálculo de los mismos el importe de sus retribuciones hasta un límite máximo de 5,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples anual de catorce pagas para el año 2015 ($7.455,14 \times 5,5 = 41.003,27$ euros), además de la Seguridad Social a cargo del empleador.

4. Tendrá la consideración de gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

5. La Administración podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados empleando uno o varios de los medios establecidos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

6. Del total de subvención concedida se deberá destinar, al menos, un 40 por 100 del total de la misma al coste de los formadores o tutores-formadores que impartan las acciones formativas.

El precio de la hora del formador o tutor-formador no podrá superar en diez veces el valor del módulo económico por hora y alumno. En caso de sobrepasar dicha proporción, la diferencia no será subvencionable. No será de aplicación este límite si con ello no se cumple lo estipulado en el párrafo anterior.

7. Con posterioridad a la presentación por parte del centro de formación de la relación clasificada de los gastos subvencionables en que se hubiese incurrido con motivo de la realización de la formación, no se admitirá la imputación de gastos no incluidos inicialmente en la misma.

Artículo 27

Liquidación y procedimiento de reintegro

1. Cuando no se hubiere presentado la documentación justificativa, el órgano competente requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días aporte la misma. La falta de presentación, transcurrido este nuevo plazo, conllevará el inicio del procedimiento de reintegro.

2. En todo caso, si la documentación aportada fuese insuficiente para considerar correctamente justificada la subvención concedida, se pondrá en conocimiento del beneficiario para que, en el plazo de diez días, subsane las insuficiencias observadas.

3. La liquidación económica de las subvenciones concedidas se realizará en función de lo establecido en el artículo 15 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, así como lo dispuesto en el artículo 22 de esta Orden sobre alumnos finalizados. La subvención resultante tendrá como límite máximo del cálculo los módulos económicos fijados en la convocatoria o la cuantía solicitada por la entidad si esta fuese menor.

4. Los gastos del auditor tendrán como límite las cantidades indicadas en la Resolución definitiva.

5. Los gastos para las actividades de evaluación y control de la calidad que se admitirán como costes máximos subvencionables se calcularán, aplicando al importe que resulte de multiplicar el número de alumnos certificados declarados por la entidad por el módulo económico aplicable según modalidad de impartición, y por el número de horas, el porcentaje o límite establecido en el artículo 23 de esta Orden.

6. El incumplimiento de los porcentajes comprometidos en los apartados de valoración del programa formativo, supondrán la minoración del importe justificado en la totalidad del programa en el porcentaje no ejecutado. En caso de que concurran varios incumplimientos, se procederá a aplicar la minoración del apartado de valoración con incumplimientos mayores.

7. El incumplimiento injustificado de la condición establecida en el artículo 18.6 de esta Orden sobre el carácter exclusivo de la cuenta para recibir ingresos y realizar pagos directamente relacionados con la actividad subvencionada supondrá la minoración de la subvención que se liquide por un importe consistente en el 5 por 100 de la subvención justificada.

8. Una vez presentada la documentación señalada para la justificación de la subvención, se realizará por la Dirección General de Formación la correspondiente comprobación técnico-económica y, acreditado que el beneficiario de la subvención se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, se procederá al pago de la subvención que resulte teniendo en cuenta el importe del anticipo ya abonado.

9. Si como resultado de dicha comprobación se dedujera que el coste subvencionable ha sido inferior a la subvención concedida o que se han incumplido, total o parcialmente, requisitos establecidos en la normativa aplicable para la justificación de la subvención o los fines para los que fue concedida la misma, se comunicará tal circunstancia al interesado junto a los resultados de la comprobación técnico-económica y se iniciará el procedimiento para declarar la pérdida del derecho parcial o total al cobro de la subvención, y en su caso, el procedimiento de reintegro total o parcial de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo.

En el procedimiento para declarar la pérdida del derecho parcial o total al cobro de la subvención, y en su caso, el procedimiento de reintegro total o parcial de la subvención, no se admitirá a trámite la documentación justificativa presentada fuera de los plazos establecidos por el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 28

Recursos

1. Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 29

Responsabilidad y régimen sancionador

La obligación de reintegro se entenderá sin perjuicio de lo previsto en materia de infracciones y sanciones aplicables en el ámbito de la formación profesional para el empleo, en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

En lo no previsto en el régimen de infracciones y sanciones establecido en el párrafo anterior, se estará al contenido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo relativo a infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones si concurriesen las acciones y omisiones tipificadas en dicha Ley.

Las infracciones podrán ser clasificadas como leves, graves o muy graves y llevarán aparejadas las sanciones que en cada caso correspondan, de acuerdo con lo previsto en las citadas normas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Difusión de la convocatoria

A través del portal de Empleo de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org>) se podrá acceder a la aplicación informática.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Protección de datos

1. La información contenida en las comunicaciones realizadas a la Dirección General de Formación por las entidades solicitantes y por aquellas que resulten beneficiarias, al amparo de la presente Orden, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Los datos personales de los alumnos serán incorporados y tratados en el fichero "Participantes" de la Dirección General de Formación, cuya finalidad es "La gestión de los trabajadores participantes en programas formativos destinados a mejorar la capacitación profesional de los trabajadores de la Comunidad de Madrid", estando prevista su cesión al Ministerio de Empleo y Seguridad Social y a la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo y a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Comunidad de Madrid lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las órdenes, además de otras cesiones previstas en la Ley.

3. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Formación de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, número 21, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Aplicación y desarrollo

Se faculta al titular de la Dirección General de Formación para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Devolución voluntaria de la subvención

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, los beneficiarios podrán realizar, sin previo requerimiento de la Administración, la devolución total o parcial de la subvención concedida, mediante su ingreso en "Bankia", cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN con el número 2038-1098-04-6000733968, en concepto de devolución voluntaria de la subvención y con indicación del número de expediente, así como el nombre o razón social de la entidad beneficiaria de la subvención.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 13 de octubre de 2015.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA



ANEXO I

Etiqueta de Registro

Solicitud de subvención para la realización de programas de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados
1.- Datos del interesado

NIF / NIE				Apellido 1			
Apellido 2				Nombre / Razón Social			
Correo electrónico							
Dirección	Tipo vía			Nombre vía			Nº
Portal		Piso		Esc.		Puerta	
						CP	
Otros datos de ubicación							
Localidad				Provincia			País
Fax				Teléfono fijo			Teléfono móvil

2.- Datos del representante

DATOS DEL REPRESENTANTE 1							
NIF/NIE				Apellido1			Apellido 2
Nombre				En calidad de			
Fax				Teléfono fijo			Teléfono móvil
Correo electrónico							
DATOS DEL REPRESENTANTE 2							
NIF/NIE				Apellido1			Apellido 2
Nombre				En calidad de			
Fax				Teléfono fijo			Teléfono móvil
Correo electrónico							
DATOS DEL REPRESENTANTE 3							
NIF/NIE				Apellido1			Apellido 2
Nombre				En calidad de			
Fax				Teléfono fijo			Teléfono móvil
Correo electrónico							

3.- Medio de notificación

Todas las notificaciones se realizarán por vía telemática, para lo que deberán estar dados de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid							
Domicilio de notificación para el caso de comunicaciones postales:							
Tipo de vía				Nombre vía			Nº
Portal		Piso		Esc.		Puerta	
						CP	
Otros datos de ubicación							
Localidad				Provincia			

**4.- Documentación requerida**

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
DNI / NIE de los representantes legales.	☐	☐
Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.	☐	☐
Documentación acreditativa de las facultades de representación del firmante de la solicitud.	☐	
Estatutos y escrituras de constitución y sus modificaciones legalizadas y en vigor, en caso de persona física, alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos	☐	
En su caso, declaración jurada del representante legal, indicando dirección y fecha de apertura de centro o centros de los que dispone en la Comunidad de Madrid (Anexo X)	☐	
Declaración responsable según art. 7 de la convocatoria (Anexo VI)	☐	
Informe de Vida Laboral de la Empresa (VILEM) y relación de personal para programación y coordinación de actividades formativas e informe de plantilla media.	☐	
Mecanización en la aplicación SFOC del Programa de formación a desarrollar por la entidad solicitante	☐	
Documentación acreditativa, en su caso, para la valoración de la solicitud	☐	

5.- Documentación requerida en la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	☐	☐
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	☐	☐

(*)Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

6.- Subvención solicitada

Orden		/		Fecha	
Descripción				Importe	

7.- Entidad bancaria

IBAN	Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

**8.- Declaraciones responsables**

Declara responsablemente que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.					
Declara responsablemente que ha realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales según el artículo 16 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del Art. 8 de la Ley 2/1995 de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.					
☐	Ha realizado la evaluación inicial de riesgos y todavía no tiene obligación de realizar la auditoria del sistema de prevención de riesgos laborales por no haber transcurrido el periodo de tiempo establecido el capítulo V del R. D. 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.				
☐	Ha realizado la/s auditoria/s del sistema de prevención de riesgos laborales a que se refiere el capítulo V del RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.		Entidad auditora		
☐	Está exenta de realizar las auditorías del sistema de prevención de riesgos laborales a que se refiere el capítulo V del RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.		Fecha auditoría		
☐	Está exenta de realizar las auditorías del sistema de prevención de riesgos laborales en virtud de la Disposición Adicional Cuarta del R. D. 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, no siendo precisa su inscripción en el registro de empresas exentas.		Número de inscripción en el registro de empresas exentas de realizar la auditoría		
☐	Ha realizado un concierto integral con un Servicio de Prevención Ajeno de todas las actividades preventivas y no tiene servicio de prevención propio ni trabajadores designados, en empresas de más de cincuenta trabajadores.				
Declara responsablemente que las instalaciones donde se realizarán las acciones están adaptadas a la legislación vigente sobre barreras arquitectónicas.					
En relación con la actividad subvencionada en la presente orden, declara que					
☐	NO ha presentado solicitud a otras ayudas hasta el día de la fecha		☐	Sí ha presentado solicitud pero no ha obtenido otras ayudas hasta el día de la fecha	
☐	Sí ha obtenido otras ayudas en los siguientes organismos hasta el día de la fecha				
Organismo público/ Entidad privada	Línea de ayuda		Subvención solicitada	Subvención concedida	Fecha solicitud o concesión
Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente orden, tramite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy.					
☐	La entidad declara que los documentos electrónicos aportados en este expediente son copia exacta del original				

9.- Número de borrador programa formativo de aplicación informática:

Nº borrador	

**10.- Plan Formativo para el que se solicita la subvención (Sólo puede indicarse un tipo de plan)**

INTERSECTORIAL GENERAL (art. 4.1 a) de la Orden de la Convocatoria)		☐
INTERSECTORIAL TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y ECONOMÍA SOCIAL (art. 4.1 b) de la Orden de la Convocatoria)		☐
SECTORIAL (art. 4.1 c) de la Orden de la Convocatoria)		☐
Nº. sector	Denominación del ámbito sectorial	
PLANES ESPECÍFICOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD (art. 4.1 d) de la Orden de la Convocatoria)		☐

11.- Porcentajes de participación en el programa formativo de colectivos valorados y otros porcentajes comprometidos

Porcentaje de alumnos pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos: - Mayores de 45 años - Trabajadores ocupados de Pymes - Personas con discapacidad - Mujeres - Menores de 30 años	
--	--

Otros porcentajes comprometidos

Porcentaje de alumnos en acciones de carácter <i>transversal</i> que se indican como prioritarias en el anexo IV, con respecto al total de participantes del programa (Artículo 13.2.1º. a) de la convocatoria).	
Porcentaje de alumnos en acciones de carácter <i>específico sectorial</i> que se indican como prioritarias en el anexo IV, con respecto al total de participantes del programa (Artículo 13.2.1º. b) de la convocatoria).	
Porcentaje de alumnos por horas en acciones formativas vinculadas a <i>certificados de profesionalidad</i> establecidas como prioritarias en el anexo III, con respecto al total de participantes por horas del programa (Artículo 13.2. 1º c) de la convocatoria).	

El firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en esta convocatoria y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden.

**Información Institucional**

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

☐ No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero “Información Institucional” cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

El plazo de resolución del presente procedimiento no podrá superar los tres meses, a partir del día en que finaliza el plazo para la presentación de solicitudes. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “ Participantes” de la Dirección General de Formación, cuya finalidad es “La gestión de la información referente a las Subvenciones y Formación de la Dirección General de Formación, destinadas a promover el Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid” y podrán ser cedidos al Servicio Público de Empleo Estatal y a los órganos de gestión y control que en ámbito de la Comunidad de Madrid lo precisen en el marco de sus funciones para la correcta tramitación y gestión de las órdenes, de conformidad con la normativa legal vigente. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA.
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN (ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA).

ANEXO II			
Nº sector	AMBITO SECTORIAL	SECTORES AFINES	GRUPOS DEL C.N.A.E.
1	ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y AUDIOVISUALES, ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES, ACTIVIDADES DE SERVICIOS VETERINARIOS, SEGURIDAD PRIVADA, EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL, OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES	Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	59,0
		Actividades de programación y emisión de radio y televisión	60,0
		Servicios de información	63,0
		Actividades de creación, artísticas y espectáculos	90,0
		Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	91,0
		Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	93,0
		Actividades de juegos de azar y apuestas	92,0
		Otros servicios personales	96,0
		Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	97,0
		Actividades jurídicas y de contabilidad	69,0
		Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	70,0
		Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	71,0
		Publicidad y estudios de mercado	73,0
		Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	74,0
		Actividades veterinarias	75,0
		Actividades de alquiler (alquiler de efectos personales, artículos de ocio y deportivos, vídeos y discos)	77,0
		Actividades relacionadas con el empleo	78,0
		Actividades de seguridad e investigación	80,0
		Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	82,0
2	ACTIVIDADES INFORMÁTICAS E I+D, EDUCACIÓN, CORREOS Y TELECOMUNICACIONES	Telecomunicaciones	61,0
		Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	62,0
		Investigación y desarrollo	72,0
		Educación	85,0
		Actividades postales y de correos	53,0
3	ACTIVIDADES SANITARIAS	Comercio al por menor (Oficinas de farmacia)	47,0
		Actividades sanitarias	86,0
		Asistencia en establecimientos residenciales	87,0
		Actividades de servicios sociales sin alojamiento	88,0
4	TURISMO, HOSTELERÍA, INDUSTRIAS PRODUCTOS ALIMENTARIOS Y BEBIDAS, COMERCIO	Industria de la alimentación	10,0
		Fabricación de bebidas	11,0
		Industria del tabaco	12,0
		Servicios de alojamiento	55,0
		Servicios de comidas y bebidas	56,0
		Actividades de provisión de comidas- Elaboración de productos cocinados para su venta	56,0
		Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismo	79,0
		Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	46,0
		Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	47,0
		Comercio al por mayor de cereales, tabaco, carne y productos cárnicos, frutas y hortalizas, huevos y productos lácteos..	46,0

ANEXO II			
Nº sector	AMBITO SECTORIAL	SECTORES AFINES	GRUPOS DEL C.N.A.E.
5	TRANSPORTE, ACTIVIDADES ANEXAS AL TRANSPORTE	Transporte terrestre y por tubería	49,0
		Transporte marítimo y por vías navegables interiores	50,0
		Transporte aéreo	51,0
		Almacenamiento y actividades anexas al transporte	52,0
6	EDICIÓN Y ARTES GRÁFICAS, FABRICACIÓN DE MUEBLES, METAL, INDUSTRIA DE LA MODA, PELETERÍA, CUERO Y CALZADO, ENERGÍA, QUÍMICA Y PLÁSTICOS, RESTO DE SECTORES	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	1,0
		Silvicultura y explotación forestal	2,0
		Pesca y acuicultura	3,0
		Extracción de antracita, hulla y lignito	5,0
		Extracción de crudo de petróleo y gas natural	6,0
		Extracción de minerales metálicos	7,0
		Otras industrias extractivas	8,0
		Actividades de apoyo a las industrias extractivas	9,0
		Industria textil	13,0
		Confección de prendas de vestir	14,0
		Industria del cuero y del calzado	15,0
		Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	16,0
		Industria del papel	17,0
		Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	18,0
		Coquerías y refino de petróleo	19,0
		Industria química	20,0
		Fabricación de productos farmacéuticos	21,0
		Fabricación de productos de caucho y plásticos	22,0
		Fabricación de otros productos minerales no metálicos	23,0
		Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	24,0
		Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	25,0
		Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	26,0
		Fabricación de material y equipo eléctrico	27,0
		Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	28,0
		Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	29,0
		Fabricación de otro material de transporte	30,0
		Fabricación de muebles	31,0
		Otras industrias manufactureras	32,0
		Reparación e instalación de maquinaria y equipo	33,0
			35,0
		Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	
		Captación, depuración y distribución de agua	36,0
		Recogida y tratamiento de aguas residuales	37,0
		Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	38,0
		Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	39,0
		Construcción (Fabricación de estructuras de madera)	41,0
		Construcción (Ferralla, fabricación de estructuras metálicas y sus partes.)	41,0
		Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	45,0
		Edición	58,0
		Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	64,0
		Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	65,0
		Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	66,0
		Actividades de alquiler (Alquiler de vehículos, maquinaria agrícola, maquinaria de construcción..)	77,0
		Actividades asociativas	94,0
		Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	95,0
7	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y ALQUILERES. CONSTRUCCIÓN	Construcción de edificios	41,0
		Ingeniería civil	42,0
		Actividades de construcción especializada	43,0
		Actividades inmobiliarias	68,0
		Servicios a edificios y actividades de jardinería	81,0

ANEXO III
Acciones formativas vinculadas a Certificados de Profesionalidad

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MIMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
ADG	ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA		7,00 €	1210/2009	630	550	8075	80	0231	Contabilidad y fiscalidad	240
										0232	Auditoría	120
										0233	Ofimática	190
	ADGD0110	ASISTENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS		7,00 €	1692/2011	740	700	8384	40	1783	Obtención de información de trascendencia tributaria del contribuyente	90
										1784	Atención al contribuyente en la gestión administrativa tributaria	120
										1785	Gestión censal, notificación de actos y emisión de documentos de gestión tributaria	60
										1786	Gestión administrativa de los procedimientos de aplicación de los tributos	180
										1787	Gestión administrativa de los procedimientos sancionador y de revisión	60
										0233	Ofimática	190
	ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS		7,00 €	1210/2009	790	670	8078	120	0233	Ofimática	190
										0237	Gestión administrativa de las relaciones laborales	210
										0238	Gestión de recursos humanos	150
										0987	Gestión de sistemas de información y archivo	120
	ADGD0210	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	PRIORITARIA	7,00 €	1692/2011	520	480	8385	40	1788	Planificación e iniciativa emprendedora en pequeños negocios o microempresas	120
										1789	Dirección de la actividad empresarial de pequeños negocios o microempresas	90
										1790	Comercialización de productos y servicios en pequeños negocios o microempresas	90
										1791	Gestión administrativa y económico-financiera de pequeños negocios o microempresas	120
										1792	Gestión de la prevención de riesgos laborales en pequeños negocios	60
	ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	PRIORITARIA	7,00 €	645/2011	880	800	8111	80	0233	Ofimática	190
										0973	Grabación de datos	90
										0976	Operaciones administrativas comerciales	160
										0978	Gestión de archivos	60
										0979	Gestión operativa de tesorería	90
										0980	Gestión auxiliar de personal	90
										0981	Registros contables	120
	ADGG0108	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN		7,00 €	1210/2009	610	530	8076	80	0982	Administración y gestión de las comunicaciones de la dirección	80
										0983	Gestión de reuniones, viajes y eventos	120
										0984	Inglés profesional para la asistencia a la dirección	110
										0985	Lengua extranjera profesional distinta del inglés para la asistencia a la dirección	80
										0986	Elaboración, tratamiento y presentación de documentos de trabajo	140
	ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	PRIORITARIA	7,00 €	1210/2009	800	680	8079	120	0233	Ofimática	190
										0973	Grabación de datos	90
										0975	Técnicas de recepción y comunicación	90
										0976	Operaciones administrativas comerciales	160
										0977	Lengua extranjera profesional para la gestión administrativa en la relación con el cliente	90
										0978	Gestión de archivos	60

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
	ADGG0308	ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS	PRIORITARIA	7,00 €	645/2011	750	670	8113	80	0979	Gestión operativa de tesorería	90
										0980	Gestión auxiliar de personal	90
										0982	Administración y gestión de las comunicaciones de la dirección	80
										0986	Elaboración, tratamiento y presentación de documentos de trabajo	140
										0987	Gestión de sistemas de información y archivo	120
	ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	PRIORITARIA	8,00 €	645/2011	430	390	8112	40	0988	Gestión de documentación jurídica y empresarial	150
										0969	Técnicas administrativas básicas de oficina	150
										0970	Operaciones básicas de comunicación	120
										0971	Reproducción y archivo	120
										0971	Reproducción y archivo	120
	ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	PRIORITARIA	8,00 €	645/2011	440	360	8110	80	0973	Grabación de datos	90
										0974	Tratamiento de datos, textos y documentación	150
										0233	Ofimática	190
										0498	Análisis contable y presupuestario	120
										0499	Productos, servicios y activos financieros	140
	ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	PRIORITARIA	7,00 €	1210/2009	630	550	8077	80	0500	Gestión de tesorería	100
										1796	Asesoramiento de productos y servicios de seguros y reaseguros	90
										2177	Gestión y coordinación de los canales de distribución de seguros	40
										2178	Gestión de acciones comerciales en el ámbito de seguros y reaseguros	40
										2179	Control de la gestión de pólizas y siniestros	30
	ADGN0110	GESTIÓN COMERCIAL Y TÉCNICA DE SEGUROS Y REASEGUROS PRIVADOS	PRIORITARIA	7,00 €	610/2013	730	690	8386	40	2180	Suscripción de riesgos y emisión de pólizas	40
										2181	Tramitación de siniestros en entidades de seguros y reaseguros	50
										0233	Ofimática	190
										0991	Atención y tramitación de sugerencias, consultas, quejas y reclamaciones de clientes de serv fina	120
										0992	Lengua extranjera profesional para el asesoramiento y la gestión de servicios financieros	90
	ADGN0208	COMERCIALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS	PRIORITARIA	7,00 €	645/2011	800	720	8114	80	0233	Ofimática	190
										0989	Asesoramiento y gestión administrativa de productos y servicios financieros	200
										0990	Gestión administrativa de caja	120
										0991	Atención y tramitación de sugerencias, consultas, quejas y reclamaciones de clientes de serv fina	120
										0992	Lengua extranjera profesional para el asesoramiento y la gestión de servicios financieros	90
	ADGN0210	MEDIACIÓN DE SEGUROS Y REASEGUROS PRIVADOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES		7,00 €	610/2013	730	690	8387	40	1793	Gestión de las actividades de mediación de seguros	90
										1794	Gestión de acciones comerciales de la actividad de mediación	50
										1795	Gestión de la captación de clientela en la actividad de mediación de seguros y reaseguros	30
										1796	Asesoramiento de productos y servicios de seguros y reaseguros	90
										0233	Ofimática	190

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
AFD	AFDA0109	GUÍA POR ITINERARIOS EN BICICLETA		7,00 €	1209/2009	420	340	8071	80	0991	Atención y tramitación de sugerencias, consultas, quejas y reclamaciones de clientes de serv fina	120
										0272	Primeros auxilios	40
										0353	Itinerarios para bicicleta	110
										0508	Mantenimiento y conducción de bicicletas	140
										0509	Conducción de personas por itinerarios en bicicleta	110
	AFDA0110	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN GRUPO CON SOPORTE MUSICAL	PRIORITARIA	7,00 €	1518/2011	590	470	8366	120	0272	Primeros auxilios	40
										0273	Valoración de las capacidades físicas	130
										0515	Coreografías	120
										0516	Metodología y práctica de acondicionamiento en fitness colectivo con soporte musical	180
										1663	Habilidades y secuencias de fitness acuático	120
	AFDA0111	FITNESS ACUÁTICO E HIDROCINESIA	PRIORITARIA	7,00 €	1076/2012	750	630	8364	120	1664	Metodología y práctica del fitness acuático	190
										1665	Hidrocinésia	150
										0272	Primeros auxilios	40
										0273	Valoración de las capacidades físicas	130
										1079	Itinerarios a caballo	110
	AFDA0209	GUÍA POR ITINERARIOS ECUESTRES EN EL MEDIO NATURAL		7,00 €	711/2011	580	500	8172	80	1080	Técnicas básicas de monta a caballo	180
										1081	Conducción de personas por itinerarios a caballo	140
										0272	Primeros auxilios	40
										0719	Alimentación, manejo general y primeros auxilios al ganado equino	90
										0272	Primeros auxilios	40
	AFDA0210	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SALA DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE	PRIORITARIA	7,00 €	1518/2011	590	470	8367	120	0273	Valoración de las capacidades físicas	130
										0274	Programación específica SEP	130
										0275	Actividades de acondicionamiento físico	200
										1095	Talleres y actividades culturales con fines de animación turística y recreativa	70
										1096	Veladas y espectáculos con fines de animación	120
	AFDA0211	ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA	PRIORITARIA	7,00 €	1076/2012	590	470	8408	120	1658	Proyectos de animación físico-deportivos y recreativos	90
										1659	Eventos, actividades y juegos para animación físico-deportiva y recreativa	150
										0272	Primeros auxilios	40
										1084	Programación de actividades de natación	130
										1085	Metodología e instrucción de actividades de natación	150
	AFDA0310	ACTIVIDADES DE NATACIÓN	PRIORITARIA	7,00 €	1518/2011	750	590	8368	160	1086	Eventos y competiciones lúdicas en el medio acuático	60
										0269	Natación	120
										0271	Rescate de accidentados en instalaciones acuáticas	90
										0272	Primeros auxilios	40
										2038	Domio de las técnicas específicas en yoga	180
	AFDA0311	INSTRUCCIÓN EN YOGA	PRIORITARIA	7,00 €	1076/2012	550	430	8403	120	2039	Programación de actividades de instrucción de yoga	120
										2040	Metodología de la instrucción en sesiones de yoga	150
										0272	Primeros auxilios	40
										1658	Proyectos de animación físico-deportivos y recreativos	90
	AFDA0411	ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PRIORITARIA	7,00 €	1076/2012	740	620	8438	120			

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
										1660	Eventos, competiciones recreativas, actividades y juegos de animación físico-deportiva y recreativa para usuarios con discapacidad intelectual	150
										1661	Eventos, competiciones recreativas, actividades y juegos de animación físico-deportiva y recreativa para usuarios con discapacidad física	170
										1662	Eventos, competiciones recreativas, actividades y juegos de animación físico-deportiva y recreativa	170
										0272	Primeros auxilios	40
										1631		
	AFDA0511	OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS		8,00 €	611/2013	260	180	8444	80	1632	Asistencia a usuarios y control de accesos en instalaciones deportivas	60
										1633	Asistencia a técnicos deportivos en la organización de espacios, actividades y material en instalaciones deportivas	60
										1633	Operaciones preventivas de seguridad en instalaciones deportivas y asistencia en caso de emergencia	60
	AFDA0611	GUÍA POR ITINERARIOS DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA		7,00 €	611/2013	610	490	8473	120	0272	Primeros auxilios	40
										0505	Itinerarios de baja y media montaña	220
										0506	Técnicas de progresión en baja y media montaña	230
										0507	Conducción de personas por itinerarios de baja y media montaña	230
	AFDP0109	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	PRIORITARIA	7,00 €	711/2011	370	290	8186	80	0269	Natación	120
										0270	Prevención de accidentes en instalaciones acuáticas	40
										0271	Prevención de accidentes en instalaciones acuáticas	90
										0272	Primeros auxilios	40
	AFDP0209	SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	PRIORITARIA	7,00 €	711/2011	420	340	8187	80	1082	Prevención de accidentes en espacios acuáticos naturales	60
										1083	Rescate de accidentados en espacios acuáticos naturales	120
										0269	Natación	120
										0272	Primeros auxilios	40
AGA	AFDP0211	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SOCORRISMO EN INSTALACIONES Y ESPACIOS NATURALES ACUÁTICOS		7,00 €	1076/2012	660	540	8365	120	1762	Gestión de recursos de socorrismo en espacios acuáticos	140
										1763	Sistemas y técnicas para la supervisión de recursos de socorrismo en espacios acuáticos	120
										1764	Dirección de equipos de socorrismo en espacios acuáticos	120
										0269	Natación	120
										0272	Primeros auxilios	40
	AGAC0108	CULTIVOS HERBÁCEOS	PRIORITARIA	7,00 €	1375/2008	600	560	8001	40	0523	Preparación del terreno, siembra y trasplante en cultivos herbáceos	120
										0524	Operaciones culturales y recolección en cultivos herbáceos	200
										0525	Control fitosanitario	120
										0526	Mecanización e instalaciones agrarias	120
	AGAH0108	HORTICULTURA Y FLORICULTURA	PRIORITARIA	7,00 €	1375/2008	600	560	8003	40	0526	Control fitosanitario	120
										0526	Mecanización e instalaciones agrarias	120
										0529	Preparación del terreno y siembra y/o trasplante en cultivos hortícolas y flor cortada	120
										0529		120

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
										0530	Operaciones culturales y recolección en cultivos hortícolas y flor cortada	200
	AGA0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERÍA		8,00 €	1211/2009	390	310	8064	80	1112	Operaciones auxiliares de mantenimiento de instalaciones, maquinaria, equipos y herramientas de	50
										1113	Recepción y acondicionamiento de materias primas y materiales de floristería	90
										1114	Trabajos auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas	90
										1115	Servicios básicos de floristería y atención al público	80
										1119	Ejecución de trabajos en altura en los árboles	110
	AGA0109	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y PALMERAS ORNAMENTALES		7,00 €	682/2011	510	430	8146	80	1133	Plantación de árboles y palmeras ornamentales	100
										1134	Evaluación de árboles y palmeras ornamentales	90
										1135	Gestión y realización del mantenimiento y conservación de árboles y palmeras ornamentales	130
	AGA0110	ACTIVIDADES DE FLORISTERÍA	PRIORITARIA	7,00 €	1519/2011	480	440	8371	40	1468	Coordinación y ejecución de las actividades propias de empresas y floristería	100
										1469	Realización de composiciones florales	150
										1470	Realización de composiciones con plantas	100
										1471	Técnicas de venta e información de productos y servicios de floristería	90
	AGA0208	ARTE FLORAL Y GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FLORISTERÍA	PRIORITARIA	7,00 €	1519/2011	600	560	8065	40	1482	Organización de las actividades de floristería	110
										1483	Diseño de composiciones y ornamentaciones de arte floral	180
										1484	Realización de composiciones y ornamentaciones especiales de arte floral y supervisión de los	190
										1485	Gestión de la venta y del servicio de atención al público en floristería	80
	AGA0308	GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CÉSPEDES EN CAMPOS DEPORTIVOS		7,00 €	1211/2009	520	440	8094	80	1127	Organización y supervisión de la instalación de césped en campos deportivos	100
										1128	Organización y supervisión del mantenimiento y recuperación de césped en campos deportivos	100
										0009	Gestión de la maquinaria, equipos e instalaciones de jardinería	130
										0727	Operaciones topográficas en trabajos de agricultura, jardinería y montes	110
	AGAN0109	CUIDADOS Y MANEJO DEL CABALLO	PRIORITARIA	7,00 €	682/2011	590	510	8108	80	0006	Instalaciones, maquinaria y equipos de la explotación ganadera	90
										0719	Alimentación, manejo general y primeros auxilios al ganado equino	90
										0720	Higiene, cuidados y mantenimiento físico del ganado equino	90
										0721	Manejo del ganado equino durante su reproducción y recría	180
										0722	Preparación y acondicionamiento del ganado equino para su presentación en exhibiciones y concursos	60
	AGAN0210	HERRADO DE EQUINOS		7,00 €	1519/2011	710	670	8324	40	1136	Preparación y acabado del herrado de equinos	170
										1137	Aplomado del casco, forjado, adaptación y colocación de herraduras y otros materiales de herr	360
										1138	Determinación de herrados ortopédicos y/o terapeúticos en equinos	140
										1800	Determinación del tipo de explotación e instalación del colmenar	80
	AGAN0211	APICULTURA		7,00 €	1784/2011	410	370	8427	40	1801	Manejo del colmenar	130
										1802	Obtención y acondicionamiento de los productos de las colmenas	110

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
	AGAO0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	PRIORITARIA	8,00 €	1375/2008	330	250	8006	80	1803	Envasado y almacenamiento de miel y polen	50
										0520	Operaciones básicas en viveros y centros de jardinería	90
										0521	Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes	90
										0522	Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes	70
										0525	Control fitosanitario	120
	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	PRIORITARIA	7,00 €	1375/2008	470	390	8007	80	0531	Instalación de jardines y zonas verdes	150
										0532	Mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes	120
										0007	Instalación de parques y jardines y restauración del paisaje	180
										0008	Mantenimiento y conservación de parques y jardines	120
										0009	Gestión de la maquinaria, equipos e instalaciones de jardinería	130
	AGAO0308M	JARDINERÍA Y RESTAURACIÓN DEL PAISAJE		7,00 €	1375/2008	620	540	8008		0727	Operaciones topográficas en trabajos de agricultura, jardinería y montes	110
										1116	Apeo y procesado de árboles con motosierra	100
										1117	Apeo y procesado de árboles con cosechadora forestal	100
										1118	Desembosque y tratamientos de los subproductos forestales	50
										1119	Ejecución de trabajos en altura en los árboles	110
	AGAR0110	GESTIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES		7,00 €	1519/2011	630	550	8363	80	1120	Ejecución de trabajos de descorte	50
										1121	Manejo y mantenimiento de tractores forestales	110
										1486	Organización y supervisión de las operaciones de inventario y seguimiento del hábitat natural	100
										1487	Gestión de los aprovechamientos forestales madereros	160
										1488	Gestión de los aprovechamientos forestales no madereros	180
	AGAR0209	ACTIVIDADES AUXILIARES EN APROVECHAMIENTOS FORESTALES	PRIORITARIA	8,00 €	682/2011	270	230	8200	40	0730	Gestión de la maquinaria, equipos e instalaciones de la explotación forestal	110
										1290	Trabajos auxiliares en aprovechamientos madereros	50
										1291	Trabajos auxiliares en operaciones de descorte	50
										1292	Recolección de frutos, semillas, hongos, plantas y otros productos forestales comercializables	130
										0526	Mecanización e instalaciones agrarias	120
	AGAU0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA		7,00 €	1965/2008	490	450	8048	40	0717	Manejo del suelo, operaciones de cultivo y recolección en explotaciones ecológicas	180
										0718	Prevención y manejo de la sanidad del agroecosistema	150
										1479	Propagación de plantas en vivo	80
										1480	Cultivo de plantas y tepes en vivero	100
										1481	Producción de semillas	80
	AGAU0110	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	PRIORITARIA	7,00 €	1519/2011	580	500	8372	80	0525	Control fitosanitario	120
										0526	Mecanización e instalaciones agrarias	120
										1129	Gestión de las labores de preparación del terreno y de implantación de cultivos	210
										1130	Organización y control de las operaciones de cultivo	210
										1131	Programación y control de la recolección y conservación de productos agrícolas	180

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
ARG										1132	Gestión de la maquinaria, equipos e instalaciones de la explotación agrícola	180
	AGAU0210	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO		7,00 €	1519/2011	540	500	8373	40	1132	Gestión de la maquinaria, equipos e instalaciones de la explotación agrícola	180
										1492	Gestión de las operaciones de propagación de plantas en vivero	90
										1493	Gestión del cultivo de plantas y tepes en vivero	140
										1494	Gestión de las operaciones de producción de semillas	90
	AGAX0208	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	PRIORITARIA	8,00 €	1375/2008	370	330	8035	40	0517	Operaciones auxiliares de preparación del terreno, plantación y siembra de cultivos agrícolas	90
										0518	Operaciones auxiliares de riego, abonado y aplicación de tratamientos en cultivos agrícolas.	120
										0519	Operaciones auxiliares en los cultivos y de mantenimiento de instalaciones en explotaciones agrícolas	120
	ARGG0209	OPERACIONES EN TRENES DE COSIDO		7,00 €	712/2011	480	360	8271	120	0200	Procesos en artes gráficas	100
										0691	Materias y productos para encuadernación	80
										0926	Encuadernación con grapas	90
										0927	Alzado y cosido con hilo vegetal	90
	ARGG0110	DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS		7,00 €	1520/2011	600	560	8312	40	0696	Proyecto de productos gráficos	140
										0697	Edición creativa de imágenes y diseño de elementos gráficos	160
ARG										0698	Arquitectura tipográfica y maquetación	140
										0699	Preparación de artes finales	120
	ARGG0112	DISEÑO ESTRUCTURAL DE ENVASES Y EMBALAJES DE PAPEL, CARTÓN Y OTROS SOPORTES GRÁFICOS		7,00 €	984/2013	480	400	8570	80	2220	Proyectos de diseño estructural de tipos estándar o rediseños de envases, embalajes y otros productos	130
										2221	Optimización de envases, embalajes y otros productos gráficos	100
										2222	Representación y realización de maquetas, muestras y prototipos de envases y embalajes y otros productos gráficos	90
										2223	Gestión interna y externa del desarrollo de proyectos de diseño estructural	80
	ARGG0212	ILUSTRACIÓN		7,00 €	984/2013	750	670	8571	80	2229	Organización y gestión de un taller o estudio gráfico	60
										2230	Proyectos de ilustración	90
										2231	Procesos de documentación para trabajos de ilustración	90
										2232	Técnicas de expresión gráfico-plástica para realizar bocetos de ilustración	160
										2233	Elaboración de originales de ilustración	180
										2234	Preparación de originales de ilustración para su difusión	90
	ARGI0109	IMPRESIÓN EN OFFSET	PRIORITARIA	7,00 €	712/2011	560	440	8058	120	0200	Procesos en artes gráficas	100
										0201	Materias y productos en impresión	90
ARG										0202	Preparación de la impresión offset	160
										0203	Impresión offset	90
	ARGI0110	IMPRESIÓN EN FLEXOGRAFÍA	PRIORITARIA	7,00 €	1520/2011	450	330	8291	120	1344	Montaje de clichés; preparación de impresión en flexografía	80
										1345	Impresión de productos en flexografía	60
										0200	Procesos en artes gráficas	100
										0201	Materias y productos en impresión	90
	ARGI0209	IMPRESIÓN DIGITAL	PRIORITARIA	7,00 €	1213/2009	440	320	8059	120	0200	Procesos en artes gráficas	100
										0482	Preparación de archivos para la impresión digital	80
										0483	Impresión con dispositivos digitales	140
	ARGI0309	REPROGRAFÍA	PRIORITARIA	8,00 €	712/2011	300	220	8228	80	1322	Recepción y despacho de trabajos en reprografía	70

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
	ARGI0310	IMPRESIÓN EN SERIGRAFÍA Y TAMPOGRAFÍA	PRIORITARIA	7,00 €	1520/2011	450	330	8326	120	1323	Reproducción en equipos de reprografía	80
										1324	Operaciones de acabado en reprografía	70
										1348	Impresión de productos en impresión	100
										1349	Impresión de productos en tampografía	40
										0200	Procesos en artes gráficas	100
										0201	Materias y productos en impresión	90
	ARGN0109	PRODUCCIÓN EDITORIAL		7,00 €	1213/2009	540	380	8060	160	0204	Planificación de la producción editorial	110
										0205	Gestión y control de la calidad	150
										0206	Gestión de la fabricación del producto gráfico	120
	ARGN0110	DESARROLLO DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA		7,00 €	1520/2011	570	490	8341	80	0935	Proyecto de productos editoriales multimedia	90
										0936	Diseño de productos editoriales multimedia	110
										0937	Implementación y publicación de productos editoriales multimedia	210
										0938	Gestión de la calidad de productos editoriales multimedia	80
	ARGN0210	ASISTENCIA A LA EDICIÓN		7,00 €	1520/2011	570	490	8400	80	0931	Gestión y planificación editorial	120
										0932	Corrección de textos de estilo y ortografía	100
										0933	Organización de contenidos editoriales	180
										0934	Contratación de derechos de autor	90
ART	ARGP0110	TRATAMIENTO Y MAQUETACIÓN DE ELEMENTOS GRÁFICOS EN PREIMPRESIÓN		7,00 €	1520/2011	620	500	8292	120	0200	Procesos en artes gráficas	100
										0928	Tratamiento de imágenes digitales	190
										0929	Tratamiento de textos para la maquetación	70
										0930	Maquetación y compaginación de productos gráficos	140
	ARGP0210	IMPOSICIÓN Y OBTENCIÓN DE LA FORMA IMPRESORA		7,00 €	1520/2011	450	370	8311	80	0200	Procesos en artes gráficas	100
										0920	Imposición y filmación de los trabajos gráficos	70
										0921	Obtención de formas impresoras mediante sistemas digitales directos	70
										0922	Obtención de formas impresoras para Offset, flexografía, serigrafía y tampografía por el método	80
										0923	Obtención de la forma impresora para huecograbado	50
	ARTB0111	ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLATERÍA		7,00 €	613/2013	620	540	8439	80	1690	Organización de la actividad profesional de un taller artesanal	50
										2041	Procesos de elaboración, acabados y ornamentación de elementos y piezas de platería	180
										2042	Elaboración de elementos y piezas de platería	180
										2043	Ornamentación de elementos y piezas de platería	170
										2044	Acabados mecánicos y químicos de elementos y piezas de platería	110
	ARTB0112	REPOSICIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE RELOJERÍA FINA		7,00 €	985/2013	460	340	8511	120	1690	Organización de la actividad profesional de un taller artesanal	50
										2115	Reposición y montaje de elementos parciales de relojería fina	120
										2116	Mantenimiento de relojería fina	260
	ARTB0211	REPARACIÓN DE JOYERÍA	PRIORITARIA	7,00 €	613/2013	590	510	8440	80	1690	Organización de la actividad profesional de un taller artesanal	50
										2045	Recepción y diagnóstico de piezas de joyería	130
										2046	Reparación de elementos de joyería	200
										2047	Engastado de material gemológico	220
	ARTR0112	RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN DE RELOJES DE ÉPOCA, HISTÓRICOS Y AUTÓMATAS		7,00 €	985/2013	750	630	8510	120	2130	Reparación de relojería mecánica fina	360

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
COM	COML0109	TRÁFICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA		7,00 € 642/2011	520	440		8191	80	2131	Restauración de mecanismos de relojes de época, históricos y autómatas	360
										1006	Inglés profesional para logística y transporte internacional	90
										0247	Organización del tráfico de mercancías	190
										0248	Planificación del tráfico de mercancías	190
	COML0110	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	PRIORITARIA	8,00 € 1522/2011	210	170		8287	40	1325	Operaciones auxiliares de almacenaje	80
										1326	Preparación de pedidos	40
										0432	Manipulación de cargas con carretillas elevadoras	50
	COML0111	TRÁFICO DE VIAJEROS POR CARRETERA		7,00 € 614/2013	450	370		8460	80	1464	Atención e información a los viajeros del auto-bús o autocar	50
										2059	Organización de planes de transporte de viajeros por carretera	120
										2060	Gestión de operaciones de transporte de viajeros por carretera	110
										2061	Gestión administrativa de operaciones de transporte por carretera	90
	COML0209	ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN		7,00 € 642/2011	420	340		8192	80	1005	Optimización de la cadena logística	90
COM										1006	Inglés profesional para logística y transporte internacional	90
										1012	Distribución capilar	70
										1013	Transporte de larga distancia	90
	COML0210	GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	PRIORITARIA	7,00 € 1522/2011	450	370		8333	80	1003	Planificación del aprovisionamiento	110
										1004	Gestión de proveedores	80
										1005	Optimización de la cadena logística	90
										1006	Inglés profesional para logística y transporte internacional	90
	COML0211	GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA DEL TRANSPORTE POR CARRETERA		7,00 € 614/2013	630	550		8461	80	1006	Inglés profesional para logística y transporte internacional	90
										2061	Gestión administrativa de operaciones de transporte por carretera	90
										2182	Comercialización del transporte por carretera	160
										2183	Gestión económico-financiera del transporte por carretera	170
	COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES		7,00 € 642/2011	390	310		8193	80	2184	Gestión de relaciones con clientes y seguimiento del servicio de transporte	40
COM										1005	Optimización de la cadena logística	90
										1014	Organización de almacenes	140
										1015	Gestión de las operaciones de almacenaje	110
	COMM0110	MARKETING Y COMPRVENTA INTERNACIONAL	PRIORITARIA	7,00 € 1522/2011	750	710		8378	40	1007	Sistemas de información de mercados	180
										1008	Marketing-mix internacional	130
										1009	Negociación y compraventa internacional	160
										1010	Inglés profesional para comercio internacional	120
										1011	Lengua extranjera profesional, distinta del inglés, para comercio internacional	120
	COMM0111	ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADOS		7,00 € 614/2013	510	430		8443	80	0993	Organización de la investigación de mercados	100
										0994	Organización del trabajo de campo	120
										0995	Técnicas de entrevista y encuesta	90
										0997	Técnicas de análisis de datos para investigaciones de mercados	120
COM	COMM0112	GESTIÓN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN	PRIORITARIA	7,00 € 614/2013	810	730		8499	80	1002	Inglés profesional para actividades comerciales	90
										1007	Sistemas de información de mercados	180
										2185	Políticas de marketing	100
										2186	Lanzamiento e implantación de productos y servicios	90

BOCM-20151019-19

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
										0819	Operaciones de tendido y tensado de conductores en redes eléctricas aéreas y subterráneas	70
	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	PRIORITARIA	7,00 €	683/2011	920	840	8183	80	0820	Instalaciones eléctricas en edificios de viviendas	170
										0821	Instalaciones eléctricas en edificios de oficinas, comercios e industrias	230
										0822	Instalaciones eléctricas automatizadas e instalaciones de automatismos	240
										0823	Montaje y mantenimiento de redes eléctricas aéreas de baja tensión	120
										0824	Montaje y mantenimiento de redes eléctricas subterráneas de baja tensión	110
										0825	Montaje y mantenimiento de máquinas eléctricas	180
	ELEE0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS Y CON FINES ESPECIALES		7,00 €	1523/2011	520	440	8283	80	0829	Desarrollo de proyectos de instalaciones eléctricas de baja tensión en el entorno de edificios	220
										0830	Desarrollo de proyectos de instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de carácter	220
	ELEE0209	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN		7,00 €	683/2011	490	410	8205	80	1177	Montaje y mantenimiento de redes eléctricas aéreas de alta tensión	200
										1178	Montaje y mantenimiento de redes eléctricas subterráneas de alta tensión	160
										1179	Montaje y mantenimiento de centros de transformación	150
	ELEE0210	DESARROLLO DE PROYECTOS DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA Y ALTA TENSIÓN		7,00 €	1523/2011	690	610	8306	80	0831	Desarrollo de proyectos de redes eléctricas de baja tensión	150
										0832	Desarrollo de proyectos de redes eléctricas de alta tensión	160
										0833	Desarrollo de proyectos de instalaciones eléctricas en centros de transformación	150
										0834	Desarrollo de proyectos de instalaciones de alumbrado exterior	150
	ELEE0310	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS		7,00 €	1523/2011	700	620	8307	80	1180	Organización y gestión del montaje de las instalaciones eléctricas en el entorno de edificios	90
										1181	Supervisión de los procesos de montaje de las instalaciones eléctricas en el entorno de edificios	220
										1182	Organización y gestión de los procesos de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el entorno de edificios	70
										1183	Supervisión de los procesos de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el entorno de edificios	240
	ELEE0610	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO EXTERIOR.		7,00 €	1523/2011	620	540	8350	80	1275	Planificación y gestión del montaje y mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior	180
										1276	Supervisión y realización del montaje de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior	180
										1277	Supervisión y realización del mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior	180
	ELEM0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL		7,00 €	1523/2011	630	550	8380	80	1568	Desarrollo de proyectos de sistemas de control para procesos secuenciales en sistemas de autom	190

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
										1569	Desarrollo de proyectos de sistemas de medida y regulación en sistemas de automatización industrial	180
										1570	Desarrollo de proyectos de redes de comunicación en sistemas de automatización industrial	180
	ELEM0111	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS		7,00 € 1077/2012		480	360	8414	120	1818	Montaje de sistemas domóticos e inmóticos	210
										1819	Mantenimiento de sistemas domóticos e inmóticos	180
	ELEM0210	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	PRIORITARIA	7,00 € 1523/2011		650	530	8381	120	1575	Gestión y supervisión de los procesos de montaje de sistemas de automatización industrial	170
										1576	Gestión y supervisión de los procesos de mantenimiento de sistemas de automatización industrial	210
										1577	Puesta en marcha de los sistemas de automatización industrial	210
	ELEM0311	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	PRIORITARIA	7,00 € 616/2013		510	390	8463	120	1978	Montaje de sistemas de automatización industrial	210
										1979	Mantenimiento de sistemas de automatización industrial	210
	ELEM0511	DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS		7,00 € 616/2013		550	430	8465	120	1980	Desarrollo de proyectos de sistemas domóticos	150
										1981	Desarrollo de proyectos de sistemas inmóticos	180
										1982	Desarrollo de proyectos de integración de sistemas domóticos e inmóticos con redes de comunicación	100
	ELEQ0111	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	PRIORITARIA	8,00 € 1077/2012		390	310	8417	80	1559	Operaciones de ensamblado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos	110
										1560	Operaciones de conexión en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos	110
										1561	Operaciones auxiliares en el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos	150
	ELEQ0211	REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE AUDIO Y VIDEO	PRIORITARIA	7,00 € 616/2013		580	500	8441	80	0118	Reparación de equipos electrónicos de audio	230
										0119	Reparación de equipos electrónicos de vídeo	270
	ELEQ0311	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	PRIORITARIA	7,00 € 616/2013		680	600	8448	80	1823	Mantenimiento de equipos con circuitos de electrónica digital microprogramable	150
										1824	Mantenimiento de equipos de telecomunicación	150
										1825	Mantenimiento de equipos electrónicos de potencia y control	150
										1826	Mantenimiento de equipos de imagen y sonido	150
	ELES0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	PRIORITARIA	7,00 € 1214/2009		450	330	8093	120	0120	Montaje y mantenimiento de instalaciones de antenas colectivas e individuales	180
										0121	Montaje y mantenimiento de instalaciones de telefonía y comunicación interior	150
	ELES0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE MEGAFONÍA, SONORIZACIÓN DE LOCALES Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.	PRIORITARIA	7,00 € 683/2011		350	270	8184	80	0597	Montaje y mantenimiento de instalaciones de megafonía y sonorización de locales	150
										0598	Montaje y mantenimiento de instalaciones de circuito cerrado de televisión	150

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
	ELES0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN Y DE REDES DE VOZ Y DATOS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS.		7,00 € 1523/2011		500	420	8282	80	0826	Desarrollo de proyectos de instalaciones de telecomunicación para la recepción y distribución	150
										0827	Desarrollo de proyectos de instalaciones de telefonía en el entorno de edificios	120
										0828	Desarrollo de proyectos de redes de voz y datos en el entorno de edificios	150
	ELES0111	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE RED Y ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA	PRIORITARIA	7,00 € 1077/2012		590	510	8418	80	1562	Montaje de estaciones base de telefonía	120
										1563	Mantenimiento de estaciones base de telefonía	180
										1564	Montaje de sistemas de telecomunicación de red telefónica	120
	ELES0208	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS.	PRIORITARIA	8,00 € 683/2011		380	300	8118	80	1565	Mantenimiento de sistemas de telecomunicación de red telefónica	180
										0816	Operaciones de montaje de instalaciones eléctricas de baja tensión y domóticas en edificios	150
										0817	Operaciones de montaje de instalaciones de telecomunicaciones	180
	ELES0209	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFONÍA E INFRAESTRUCTURAS DE REDES LOCALES DE DATOS	PRIORITARIA	7,00 € 683/2011		420	340	8232	80	0599	Montaje y mantenimiento de sistemas telefónicos con centralitas de baja capacidad	180
										0600	Montaje y mantenimiento de infraestructuras de redes locales de datos	190
										1184	Organización y gestión del montaje de las infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos	90
	ELES0210	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN Y DE REDES DE VOZ Y DATOS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS.		7,00 € 1523/2011		680	600	8284	80	1185	Supervisión del montaje de las infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos	230
										1186	Organización y gestión del mantenimiento de las infraestructuras de telecomunicación y de red	90
										1187	Supervisión del mantenimiento de las infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y	190
	ELES0211	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DE RADIODIFUSIÓN	PRIORITARIA	7,00 € 1077/2012		440	360	8419	80	1566	Montaje y mantenimiento de sistemas de producción audiovisual en estudios y unidades móviles	200
										1567	Montaje y mantenimiento de sistemas de transmisión para radio y televisión en instalaciones fi	190
										1578	Gestión y supervisión del montaje de sistemas de producción audiovisual en estudios y unidades	150
	ELES0311	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DE RADIODIFUSIÓN.		7,00 € 1077/2012		680	600	8420	80	1579	Gestión y supervisión del mantenimiento de sistemas de producción audiovisual en estudios y unidades	180
										1580	Gestión y supervisión del montaje de sistemas de transmisión para radio y televisión en instal	120
										1581	Gestión y supervisión del mantenimiento de sistemas de transmisión para radio y televisión en	150

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
	ELES0411	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE RED Y ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA		7,00 € 616/2013		770	690	8447	80	1571	Gestión y supervisión de los procesos de montaje de estaciones base de telefonía	150
										1572	Gestión y supervisión de los procesos de mant de estaciones base de telefonía	180
										1573	Gestión y supervisión de los procesos de montaje de los sistemas de telecomunicación de red tele	180
										1574	Gestión y supervisión de los procesos de mto de los sistemas de telecomunicac de red telefónica	180
ENA	ENAA0109	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES E INSTALACIONES DE AGUA Y SANEAMIENTO.		7,00 € 643/2011		510	430	8206	80	0838	Redes e instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento	170
										0839	Desarrollo de obras de redes e instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento	160
										0840	Sistemas de puesta en servicio de redes de agua y saneamiento	60
										0841	Organización del mantenimiento de redes de distribución de agua y saneamiento	140
	ENAC0108	EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS		7,00 € 643/2011		920	800	8122	120	1194	Evaluación de la eficiencia energética de las instalaciones en edificios	300
										1195	Certificación energética de edificios	240
										1196	Eficiencia en el uso del agua en edificios	100
										1197	Promoción del uso eficiente de la energía en edificios	40
	ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS		7,00 € 1381/2008		540	420	8032	120	0835	Replanteo de instalaciones solares fotovoltaicas	150
										0836	Montaje de instalaciones solares fotovoltaicas	210
										0837	Mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas	60
										2050	Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas	150
	ENAE0111	OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES		8,00 € 617/2013		540	420	8469	120	2051	Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas	90
										2052	Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones eólicas de pequeña potencia	90
										0620	Mecanizado básico	90
										0601	Replanteo de instalaciones solares térmicas	90
	ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS		7,00 € 1967/2008		580	420	8043	160	0602	Montaje mecánico e hidráulico de instalaciones solares térmicas	120
										0603	Montaje eléctrico de instalaciones solares térmicas	90
										0604	Puesta en servicio y operación de instalaciones solares térmicas	60
										0605	Mantenimiento de instalaciones solares térmicas	60
	ENAE0308	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS		7,00 € 1967/2008		630	470	8049	160	0842	Estudios de viabilidad de instalaciones solares	120
										0846	Proyectos de instalaciones solares térmicas	180
										0847	Organización y control del montaje de instalaciones solares térmicas	90
										0848	Organización y control del mantenimiento de instalaciones solares térmicas	80
ENAE0408		GESTIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE PARQUES EÓLICOS		7,00 € 1967/2008		620	460	8050	160	0615	Proyectos de montaje de instalaciones de energía eólica	120

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
	ENAE0508	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS		7,00 €	1215/2009	630	470	8089	160	0616	Operación y puesta en servicio de instalaciones de energía eólica	60
										0617	Gestión del mantenimiento de instalaciones de energía eólica	90
										0618	Seguridad y evaluación de riesgos profesionales en parques eólicos	40
										0619	Montaje y mantenimiento de instalaciones de energía eólica	150
										0842	Estudios de viabilidad de instalaciones solares	120
	ENAL0108	GESTIÓN DE LA OPERACIÓN EN CENTRALES TERMOELÉCTRICAS		7,00 €	643/2011	750	670	8121	80	0843	Proyectos de instalaciones solares fotovoltaicas	180
										0844	Organización y control del montaje de instalaciones solares fotovoltaicas	90
										0845	Organización y control del mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas	80
										1198	Supervisión de procesos en centrales termoeléctricas	200
										1199	Control de maniobras de arranque, parada y situaciones anómalas en centrales termoeléctricas	230
	ENAS0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE GAS	PRIORITARIA	7,00 €	1967/2008	450	370	8044	80	1200	Coordinación y apoyo a equipos humanos implicados en la operación de centrales eléctricas	100
										1201	Operación en planta y mantenimiento de primer nivel de centrales termoeléctricas	140
										0610	Replanteo de redes de gas	60
										0611	Montaje y mantenimiento de redes de gas en polietileno	100
										0612	Montaje y mantenimiento de redes de gas en tubo de acero	100
	ENAS0110	MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE INSTALACIONES RECEPTORAS Y APARATOS DE GAS.	PRIORITARIA	7,00 €	1524/2011	540	460	8354	80	0613	Puesta en servicio y operación de redes de gas	50
										0614	Seguridad en instalaciones de gas	60
										1522	Montaje de instalaciones receptoras de gas	170
										1523	Puesta en servicio, inspección y revisión de instalaciones receptoras de gas	80
										1524	Puesta en marcha y adecuación de aparatos de gas	80
	ENAS0208	GESTIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE GAS		7,00 €	643/2011	520	440	8120	80	1525	Mantenimiento y reparación de instalaciones receptoras y aparatos de gas	80
										1526	Seguridad en instalaciones receptoras y aparatos de gas	50
										1202	Planificación de redes de gas	140
										1203	Desarrollo de obras de redes de gas	120
										1204	Sistemas de puesta en servicio de redes de gas	50
	ENAT0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA	PRIORITARIA	7,00 €	1381/2008	450	370	8030	80	1205	Organización y control del mantenimiento de redes de gas	80
										1206	Gestión de riesgos laborales y medioambientales en redes de gas	50
										0606	Replanteo de redes de distribución de agua y saneamiento	50
										0607	Montaje de redes de distribución de agua y saneamiento	150
										0608	Puesta en servicio y operación de redes de distribución de agua y saneamiento	50
	EOCB0108	FABRICAS DE ALBAÑILERÍA	PRIORITARIA	7,00 €	1212/2009	490	410	8072	80	0609	Mantenimiento de redes de distribución de agua y saneamiento	150
										0141	Trabajos de albañilería	60
EOC												

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
										0142	Obras de fábrica para revestir	120
										0143	Obras de fábrica vista	240
										0869	Pastas, morteros, adhesivos y hormigones	30
										0276	Labores auxiliares de obra	50
										0869	Pastas, morteros, adhesivos y hormigones	30
										0871	Tratamiento de soportes para revestimiento en construcción	100
										0872	Enfoscados y guarnecidos "a buena vista"	100
										0873	Pintura y materiales de imprimación y protectores en construcción	120
										1360	Prevención básica de riesgos laborales en construcción	60
										1933	Revestimientos murales en papel, fibra de vidrio y vinílicos	40
										1934	Pintura decorativa en construcción	180
										1935	Organización de trabajos de pintura en construcción	60
										0871	Tratamiento de soportes para revestimiento en construcción	100
										0873	Pintura y materiales de imprimación y protectores en construcción	120
										1360	Prevención básica de riesgos laborales en construcción	60
										1908	Estructura metálica ligera para cubiertas	60
										1909	Tableros y coberturas de chapa conformada, paneles y placas	80
										1910	Cubiertas de teja y pizarra	160
										1911	Organización de trabajos de cubiertas e impermeabilización	60
										0869	Pastas, morteros, adhesivos y hormigones	30
										0870	Faldones de cubiertas	120
										0142	Obras de fábrica para revestir	120
										0276	Labores auxiliares de obra	50
										0869	Pastas, morteros, adhesivos y hormigones	30
										0870	Faldones de cubiertas	120
										1320	Tratamientos auxiliares en revestimientos con piezas rígidas	40
										1321	Pavimentos de hormigón impreso y adoquinados	120
										0276	Labores auxiliares de obra	50
										0869	Pastas, morteros, adhesivos y hormigones	30
										0871	Tratamiento de soportes para revestimiento en construcción	100
										1360	Prevención básica de riesgos laborales en construcción	60
										1938	Recercados planos para revestimiento en construcción	100
										1939	Morteros monocapa, revocos y enlucidos	120
										1940	Pastas y morteros especiales para aislamiento, impermeabilización y reparaciones	60
										1941	Organización de trabajos de revestimientos continuos conglomerados y rígidos modulares en constr	60
										0869	Pastas, morteros, adhesivos y hormigones	30
										0871	Tratamiento de soportes para revestimiento en construcción	100
										0872	Enfoscados y guarnecidos "a buena vista"	100
										1321	Pavimentos de hormigón impreso y adoquinados	120
										1360	Prevención básica de riesgos laborales en construcción	60

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
										1929	Pavimentos de urbanización	50
										1930	Mobiliario y elementos complementarios de pavimentos en urbanización	40
										1931	Albañilería en instalaciones de saneamiento y redes de servicios	50
										1932	Organización de trabajos de albañilería de urbanización	60
										0869	Pastas, morteros, adhesivos y hormigones	30
										1320	Tratamientos auxiliares en revestimientos con piezas rígidas	40
										1360	Prevención básica de riesgos laborales en construcción	60
										1938	Recrecidos planos para revestimiento en construcción	100
										1941	Organización de trabajos de revestimientos continuos conglomerados y rígidos	60
										1942	modulares en constr	60
										1943	Alicatados y chapados	170
										0869	Soldados con piezas rígidas	110
										0871	Pastas, morteros, adhesivos y hormigones	30
										0871	Tratamiento de soportes para revestimiento en construcción	100
										1360	Prevención básica de riesgos laborales en construcción	60
										1935	Organización de trabajos de pintura en construcción	60
										1936	Pintura industrial en construcción	130
										1937	Pavimentos continuos de resinas	50
										0871	Tratamiento de soportes para revestimiento en construcción	100
										0873	Pintura y materiales de imprimación y protectores en construcción	120
										0877	Trabajo de campo para levantamientos	220
										0878	Trabajo de gabinete para levantamientos	240
										0879	Replanteos de proyectos y obras	200
										1360	Prevención básica de riesgos laborales en construcción	60
										1912	Puesta en obra de encofrados verticales	90
										1913	Puesta en obra de encofrados horizontales	90
										1914	Premontaje de paneles no modulares de encofrado	80
										1915	Premontaje y puesta en obra de encofrados trepantes	40
										1916	Organización de trabajos de puesta en obra de encofrados y hormigón	60
										0278	Puesta en obra de hormigones	110
										0276	Laboros auxiliares de obra	50
										0277	Operaciones previas al hormigonado	30
										0278	Puesta en obra de hormigones	110
										0869	Pastas, morteros, adhesivos y hormigones	30
										1360	Prevención básica de riesgos laborales en construcción	60
										1926	Laboros básicas en montaje de andamios tubulares	60
										1927	Montaje de andamios tubulares	80
										1928	Organización y supervisión del montaje de andamios tubulares	80
										1360	Prevención básica de riesgos laborales en construcción	60
										1903	Laboros básicas en instalación de placa de yeso laminado	80
										1920	Tablajes y trasdosados autoportantes de placa de yeso laminado	120
										1921	Sistemas de falsos techos	120
										1922	Tratamiento de juntas entre placas de yeso laminado	30
										1923	Organización de trabajos de placa de yeso laminado y falsos techos	60

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
	EOCI0211	INSTALACIÓN DE SISTEMAS TÉCNICOS DE PAVIMENTOS, EMPANELADOS Y MAMPARAS	PRIORITARIA	7,00 €	615/2013	390	310	8484	80	1360	Prevención básica de riesgos laborales en construcción	60
										1902	Pavimentos ligeros con apoyo continuo	40
										1924	Pavimentos elevados registrables	30
										1925	Mamparas y empanelados técnicos desmontables	80
										0871	Tratamiento de soportes para revestimiento en construcción	100
	EOCI0311	OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN	PRIORITARIA	8,00 €	615/2013	310	270	8487	40	1902	Pavimentos ligeros con apoyo continuo	40
										1903	Labores básicas en instalación de placa de yeso laminado	80
										0276	Labores auxiliares de obra	50
										0871	Tratamiento de soportes para revestimiento en construcción	100
										0638	Representaciones de construcción	190
FME	EOCO0108	REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN		7,00 €	1212/2009	600	480	8073	120	0639	Proyectos de edificación	200
										0640	Instalaciones de edificios	90
										0874	Planificación en construcción	210
										0875	Control de costes en construcción	150
										0876	Control documental en construcción	70
	EOCO0208	CONTROL DE PROYECTOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN		7,00 €	1212/2009	600	480	8074	120	0638	Representaciones de construcción	190
										0641	Proyectos de carreteras y de urbanización	200
										0642	Servicios en obra civil	90
										1850	Montaje de elementos estructurales de aeronaves	210
										1851	Sellado de elementos estructurales de aeronaves	50
FME	FMEA0111	MONTAJE DE ESTRUCTURAS E INSTALACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE AERONAVES		7,00 €	1078/2012	580	500	8430	80	1852	Instalación de sistemas y equipos de aeronaves	330
										1845	Fabricación de elementos aeroespaciales de material compuesto por molde manual	180
										1846	Fabricación de elementos aeroespaciales de material compuesto por molde automático	210
										1847	Curado de elementos aeroespaciales de material compuesto	140
										1848	Mecanizado de elementos aeroespaciales de material compuesto	140
	FMEA0211	FABRICACIÓN DE ELEMENTOS AEROSPACIALES CON MATERIALES COMPUESTOS		7,00 €	1078/2012	660	580	8431	80	1849	Verificación de elementos aeroespaciales de material compuesto	90
										1142	Trazado y mecanizado de tuberías	150
										1143	Conformado y armado de tuberías	160
										1144	Montaje de tuberías	190
										1151	Procesos de mecanizado y conformado en construcciones metálicas	100
FME	FMEO0108	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE TUBERÍA INDUSTRIAL	PRIORITARIA	7,00 €	1216/2009	530	450	8107	80	1152	Procesos de unión y montaje en construcciones metálicas	100
										1153	Programación de sistemas automáticos en construcciones metálicas	90
										0592	Supervisión y control de procesos de fabricación mecánica	120
										0099	Soldadura con arco eléctrico con electrodos revestidos	400
										0100	Soldadura con arco bajo gas protector con electrodos no consumibles	370
	FMEO0109	PRODUCCIÓN EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS		7,00 €	684/2011	490	410	8180	80	1145	Diseño de productos de calderería	140
										1151	Procesos de mecanizado y conformado en construcciones metálicas	100
										1152	Procesos de unión y montaje en construcciones metálicas	100
										1153	Programación de sistemas automáticos en construcciones metálicas	90
										0592	Supervisión y control de procesos de fabricación mecánica	120
FME	FMEO0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	PRIORITARIA	7,00 €	1525/2011	680	640	8349	40	0099	Soldadura con arco eléctrico con electrodos revestidos	400
										0100	Soldadura con arco bajo gas protector con electrodos no consumibles	370
										1145	Diseño de productos de calderería	140
	FMEO0208	DISEÑO DE CALDERERÍA Y ESTRUCTURAS METÁLICAS		7,00 €	684/2011	660	620	8127	40	1145	Diseño de productos de calderería	140
										1151	Procesos de mecanizado y conformado en construcciones metálicas	100
										1152	Procesos de unión y montaje en construcciones metálicas	100
										1153	Programación de sistemas automáticos en construcciones metálicas	90
										0592	Supervisión y control de procesos de fabricación mecánica	120

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
										1146	Diseño de productos de estructuras metálicas	140
										1147	Cálculos de calderería y estructuras metálicas	170
										1148	Documentación técnica para productos de construcciones metálicas	170
	FMEC0209	DISEÑO DE TUBERÍA INDUSTRIAL		7,00 € 684/2011		480	440	8181	40	1148	Documentación técnica para productos de construcciones metálicas	170
										1149	Diseño de esquemas de tubería industrial	140
										1150	Diseño de instalaciones de tubería industrial	130
	FMEC0210	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG/MAG	PRIORITARIA	7,00 € 1525/2011		600	560	8358	40	0098	Soldadura y protección térmica por oxígenos	200
										0101	Soldadura con arco bajo gas protector con electrodos consumibles	430
	FMEC0309	DISEÑO EN LA INDUSTRIA NAVAL		7,00 € 684/2011		640	600	8208	40	0812	Diseño de estructuras en la construcción y reparación naval	170
										0813	Diseño de maniobras en construcción y reparación naval	110
										0814	Diseño del armamento en la construcción y reparación naval	170
										0815	Documentación técnica para construcción y reparación naval	150
	FMEC0108	OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA	PRIORITARIA	8,00 € 1216/2009		440	400	8095	40	0087	Operaciones de fabricación	220
										0088	Operaciones de montaje	180
	FMEC0208	MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE BIENES DE EQUIPO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL		7,00 € 1216/2009		690	610	8097	80	1263	Técnicas de montaje, reparación y puesta en marcha de sistemas mecánicos	120
										1264	Técnicas de montaje, reparación y puesta en marcha de sistemas de electrónica neumática e hidráulica	340
										1265	Técnicas de fabricación mecánica	150
	FMEC0308	DISEÑO DE PRODUCTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA		7,00 € 1216/2009		680	600	8096	80	0105	Diseño de productos	230
										0106	Automatización de los productos	210
										0107	Documentación técnica para productos	160
	FMEH0109	MECANIZADO POR ARRANQUE DE VIRUTA	PRIORITARIA	7,00 € 684/2011		620	540	8182	80	0089	Procesos por arranque de viruta	100
										0090	Preparación y programación de máquinas y sistemas de arranque de viruta	260
										0091	Mecanizado por arranque de viruta	210
	FMEH0110	TRATAMIENTOS TÉRMICOS EN FABRICACIÓN MECÁNICA		7,00 € 1525/2011		370	330	8389	40	1266	Operaciones de tratamientos térmicos en metales	210
	FMEH0209	MECANIZADO POR CORTE Y CONFORMADO	PRIORITARIA	7,00 € 684/2011		620	540	8125	80	0104	Sistemas auxiliares en tratamientos térmicos y superficiales de metales.	120
										0095	Procedimientos de mecanizado por corte y conformado	100
										0096	Preparación y programación de máquinas y sistemas de corte y conformado	260
										0097	Mecanizado por corte, conformado y procedimientos especiales	210
	FMEH0409	MECANIZADO POR ABRASIÓN, ELECTROEROSIÓN Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	PRIORITARIA	7,00 € 684/2011		620	540	8207	80	0092	Procedimientos de mecanizado por abrasión, electroerosión y procedimientos especiales	100
										0093	Preparación y programación de máquinas y sistemas de abrasión, electroerosión y especiales	260
										0094	Mecanizado por abrasión, electroerosión y procedimientos especiales	210
	FMEW0109	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA	PRIORITARIA	7,00 € 684/2011		350	310	8234	40	1267	Técnicas de programación y control de la producción en fabricación mecánica	210
										1268	Aprovisionamiento en fabricación mecánica	100
	FMEW0209	PRODUCCIÓN EN MECANIZADO, CONFORMADO Y MONTAJE MECÁNICO	PRIORITARIA	7,00 € 684/2011		600	520	8233	80	0591	Sistemas automáticos en fabricación mecánica	80
										0592	Supervisión y control de procesos de fabricación mecánica	120

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
HOT	FMEM0309	DISEÑO DE ÚTILES DE PROCESADO DE CHAPA		7,00 €	684/2011	680	600	8124	80	0593	Procesos de mecanizado en fabricación mecánica	120
										0594	Procesos de conformado en fabricación mecánica	60
										0595	Procesos de montaje en fabricación mecánica	50
										0596	Control numérico computarizado en mecanizado y conformado mecánico	120
										0108	Desarrollo de proyectos de útiles de procesado de chapa	230
	FMEM0409	DISEÑO DE MOLDES Y MODELOS PARA FUNDICIÓN O FORJA		7,00 €	684/2011	690	610	8123	80	0109	Automatización de los útiles de procesado de chapa	210
										0110	Documentación técnica para útiles de procesado de chapa	160
										0111	Desarrollo de moldes y modelos	240
										0112	Automatización del proceso de moldeo	210
										0113	Documentación técnica para moldes y modelos	160
HOT	HOTA0108	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS		8,00 €	1376/2008	380	300	8011	80	0706	Arreglo de habitaciones y zonas comunes en alojamientos	120
										0707	Lavado de ropa en alojamientos	90
										0708	Planchado y arreglo de ropa en alojamientos	90
										1067	Organización y atención al cliente en pisos	130
										1068	Control de procesos en pisos	150
	HOTA0308	RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS	PRIORITARIA	7,00 €	1376/2008	630	510	8013	120	0265	Gestión de departamentos del área de alojamiento	120
										1057	Inglés profesional para turismo	90
										0263	Acciones comerciales y reservas	150
										0264	Recepción y atención al cliente	180
										0265	Gestión de departamentos del área de alojamiento	120
	HOTG0108	CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS		7,00 €	1376/2008	670	510	8018	160	1055	Elaboración y gestión de viajes combinados	150
										1056	Gestión de eventos	150
										1057	Inglés profesional para turismo	90
										0268	Gestión de unidades de información y distribución turísticas	120
										1057	Inglés profesional para turismo	90
HOT	HOTG0208	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	PRIORITARIA	7,00 €	1376/2008	670	550	8019	120	0266	Promoción y venta de servicios turísticos	250
										0267	Procesos económico-administrativos en agencias de viajes	90
										0268	Gestión de unidades de información y distribución turísticas	120
										1057	Inglés profesional para turismo	90
										1074	Información turística	180
	HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	PRIORITARIA	7,00 €	1376/2008	690	570	8020	120	1075	Productos y servicios turísticos locales	180
										0268	Gestión de unidades de información y distribución turísticas	120
										1768	Operaciones básicas de comunicación en establecimientos de juegos de azar	60
										1769	Operaciones complementarias a la conducción de juegos de mesa en casinos	120
										1770	Conducción del juego de Black Jack	80
HOT	HOTI0110	ACTIVIDADES PARA EL JUEGO EN MESAS DE CASINOS		7,00 €	1695/2011	700	660	8355	40	1771	Conducción de los juegos de póquer con descart e y Póquer sin descart	60
										1772	Conducción del juego de Punto y banca	80
										1773	Conducción de los juegos de Ruleta francesa y Ruleta americana	200

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
										1774	Supervisión de juegos de mesa en casinos	60
										1765	Admisión y control de clientes en establecimientos de juegos de azar	40
				8,00 € 1695/2011		250	210	8425	40	1766	Venta de cartones de bingo	60
										1767	Locución y pago de premios en salas de bingo	50
										1768	Operaciones básicas de comunicación en establecimientos de juegos de azar	60
										0255	Aprovisionamiento, preelaboración y conservación culinarios	120
			PRIORITARIA	8,00 € 1376/2008		350	270	8014	80	0256	Elaboración culinaria básica	180
										1333	Aprovisionamiento interno y conservación en pastelería	120
				8,00 € 685/2011		410	330	8167	80	1334	Preelaboración, elaboración y presentación en pastelería	240
										1058	Tratamiento de géneros culinarios	110
			PRIORITARIA	7,00 € 1526/2011		1110	1030	8288	80	1059	Elaboración culinaria	230
										1060	Cocina creativa y de autor	80
										1061	Procesos de repostería	150
										1062	Cata de alimentos en hostelería	60
										1063	Ofertas gastronómicas	80
										1064	Aprovisionamiento en restauración	90
										1065	Organización de procesos de cocina	80
										1066	Administración en cocina	90
										0711	Seguridad e higiene y protección ambiental en hostelería	60
										0257	Servicio básico de restaurante-bar	120
				8 1376/2008		290	210	8015	80	0258	Aprovisionamiento, bebidas y comidas rápidas	120
										1106	Cata de vinos y otras bebidas analcológicas y alcohólicas distintas a vinos	270
			PRIORITARIA	7 685/2011		730	650	8176	80	1107	Diseño de cartas de vinos y otras bebidas analcológicas y alcohólicas distintas a vinos	190
										1108	Análisis sensorial de productos selectos propios de sumillería y diseño de sus ofertas	60
										1109	Gestión de bodegas en restauración	60
										1110	Servicio especializado de vinos	80
										1111	Lengua extranjera profesional para servicios de restauración	90
										0711	Seguridad e higiene y protección ambiental en hostelería	60
										1775	Supervisión y ejecución de técnicas aplicadas a masas, cremas y rellenos	160
				7 1695/2011		870	790	8370	80	1776	Supervisión y ejecución de técnicas aplicadas a helados y semifríos	80
										1777	Supervisión y ejecución de técnicas aplicadas a productos de confitería y chocolates	100
										1778	Supervisión y ejecución de operaciones de acabado y presentación de productos de pastelería	50
										1779	Aprovisionamiento en pastelería	60
										1780	Diseño y comercialización de ofertas de pastelería	120
										1781	Administración de establecimientos de producción y venta de productos de pastelería	80
										1782	Procesos económico-financieros en establecimientos de producción y venta de productos de paste	80
										0711	Seguridad e higiene y protección ambiental en hostelería	60

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
HOTR0308	HOTR0309	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	PRIORITARIA	8,00 €	1376/2008	250	210	8016	40	1089	Aprovisionamiento y montaje para servicios de catering	120
			PRIORITARIA	7 685/2011	830	750	8226		80	1090	Recepción y lavado de servicios de catering	90
HOTR0408	HOTR0409	DIRECCIÓN EN RESTAURACIÓN								1051	Inglés profesional para servicios de restauración	90
										1064	Aprovisionamiento en restauración	90
HOTR0508	HOTR0509	COCINA								1097	Administración de unidades de producción en restauración	150
										1098	Diseño de procesos de servicio en restauración	60
HOTR0608	HOTR0609	GESTIÓN DE PROCESOS DE SERVICIO EN RESTAURACIÓN	PRIORITARIA	7 1376/2008	810	730	8017		80	1099	Procesos económico-financieros en establecimientos de restauración	150
										1100	Calidad, seguridad y protección ambiental en restauración	60
HOTR0708	HOTR0709	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA								1101	Diseño y comercialización de ofertas de restauración	90
										1102	Logística de catering	60
HOTR0808	HOTR0809	SERVICIOS DE RESTAURANTE								0259	Ofertas gastronómicas sencillas y sistemas de aprovisionamiento	70
										0260	Preelaboración y conservación de alimentos	190
HOTR0908	HOTR0909	ATENCIÓN A PASAJEROS EN TRANSPORTE FERROVIARIO								0261	Técnicas culinarias	240
										0262	Productos culinarios	170
HOTR1008	HOTR1009	ALOJAMIENTO RURAL								0711	Seguridad e higiene y protección ambiental en hostelería	60
										1047	Bebidas	80
HOTR1108	HOTR1109	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	PRIORITARIA	7 685/2011	610	530	8117		80	1048	Servicio de vinos	90
										1051	Inglés profesional para servicios de restauración	90
HOTR1208	HOTR1209	SERVICIOS DE RESTAURANTE								1098	Diseño de procesos de servicio en restauración	60
										1103	Supervisión y desarrollo de procesos de servicio en restauración	60
HOTR1308	HOTR1309	SERVICIOS DE RESTAURANTE								1104	Gestión de departamentos de servicio de alimentos y bebidas	60
										1105	Normas de protocolo en restauración	30
HOTR1408	HOTR1409	SERVICIOS DE RESTAURANTE	PRIORITARIA	7 1256/2009	640	560	8057		80	0711	Seguridad e higiene y protección ambiental en hostelería	60
										1046	Técnicas de servicio de alimentos y bebidas en barra y mesa	70
HOTR1508	HOTR1509	SERVICIOS DE RESTAURANTE								1047	Bebidas	80
										1048	Servicio de vinos	90
HOTR1608	HOTR1609	SERVICIOS DE RESTAURANTE								1049	Elaboración y exposición de comidas en el bar-cafetería	50
										1050	Gestión del bar-cafetería	120
HOTR1708	HOTR1709	SERVICIOS DE RESTAURANTE								1051	Inglés profesional para servicios de restauración	90
										0711	Seguridad e higiene y protección ambiental en hostelería	60
HOTR1808	HOTR1809	SERVICIOS DE RESTAURANTE	PRIORITARIA	7,00 €	685/2011	500	420	8229	80	0306	Elaboraciones básicas para pastelería-repostería	120
										0709	Ofertas de repostería, aprovisionamiento interno y control de consumos	60
HOTR1908	HOTR1909	SERVICIOS DE RESTAURANTE								0710	Productos de repostería	180
										0711	Seguridad e higiene y protección ambiental en hostelería	60
HOTR2008	HOTR2009	SERVICIOS DE RESTAURANTE	PRIORITARIA	7 1256/2009	580	500	8061		80	1048	Servicio de vinos	90
										1051	Inglés profesional para servicios de restauración	90
HOTR2108	HOTR2109	SERVICIOS DE RESTAURANTE								1052	Servicio en restaurante	130
										1053	Elaboración y acabado de platos a la vista del cliente	50
HOTR2208	HOTR2209	SERVICIOS DE RESTAURANTE								1054	Servicios especiales en restauración	80
										0711	Seguridad e higiene y protección ambiental en hostelería	60
HOTR2308	HOTR2309	SERVICIOS DE RESTAURANTE								1057	Inglés profesional para turismo	90
										2003	Primeros auxilios en medios de transporte de pasajeros	60
HOTR2408	HOTR2409	SERVICIOS DE RESTAURANTE								2005	Atención al pasajero en medios de transporte	60
										2195	Operativa de embarque y desembarque de pasajeros en transporte ferroviario	40
HOTR2508	HOTR2509	SERVICIOS DE RESTAURANTE								2196	Prevención y asistencia a pasajeros en emergencias ferroviarias	60
										1042	Gestión y comercialización de alojamientos rurales	180

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
IEX	IEXD0108	ELABORACIÓN DE LA PIEDRA NATURAL		7,00 €	1217/2009	640	560	8104	80	1043	Recepción y atención al cliente en alojamientos propios de entornos rurales y/o	90
										1044	Restauración en alojamientos ubicados en entornos rurales y/o naturales	120
										1045	Mantenimiento y limpieza en alojamientos rurales	90
										0711	Seguridad e higiene y protección ambiental en hostelería	60
										0634	Corte de bloques de piedra natural	50
										0635	Tratamientos superficiales en la piedra natural	130
										0636	Elaboración de productos finales en piedra natural	130
										0637	Manipulación de cargas con puentes-grúa y polipastos	220
										0638	Representaciones de construcción	30
										0865	Diseño de elementos y conjuntos en piedra natural	190
										0866	Viabilidad y presupuestos de proyectos en piedra natural	140
										0867	Programación y supervisión de la fabricación de elementos en piedra natural	140
										0868	Programación y supervisión de la colocación de elementos en piedra natural	120
IFC	IEXD0309	DESARROLLO Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE RESTAURACIÓN EN PIEDRA NATURAL		7,00 €	713/2011	510	430	8221	80	1391	Evaluación de daños y definición de propuestas de restauración de obras en piedra natural	120
										1392	Desarrollo y elaboración de proyectos técnicos de restauración de piedra natural	220
										1393	Coordinación y supervisión de proyectos de restauración en piedra natural	110
										0950	Construcción de páginas web	100
										0951	Integración de componentes software en páginas web	210
										0952	Publicación de páginas web	180
										0223	Sistemas operativos y aplicaciones informáticas	90
										0226	Programación de bases de datos relacionales	170
										0494	Programación en lenguajes estructurados	210
										0223	Sistemas operativos y aplicaciones informáticas	240
										0226	Programación de bases de datos relacionales	170
										0227	Programación orientada a objetos	210
										0491	Programación web en el entorno cliente	250
										0492	Programación web en el entorno servidor	180
										0493	Implantación de aplicaciones Web en entornos i internet, intranet y extranet	240
										0966	Consulta y manipulación de información contenida en gestores de datos	90
										0967	Creación y gestión de repositorios de contenidos	210
										0968	Administración de sistemas de gestión de información	200
										0956	Interconexión de redes privadas y redes públicas	100
										0960	Implementación de equipos de acceso a redes de comunicaciones	150
	IFCD0210	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB		7,00 €	1531/2011	590	510	8391	40			210
	IFCD0211	SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN		7,00 €	628/2013	590	510	8459				150
	IFCD0210	OPERACIÓN EN SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS	PRIORITARIA	7,00 €	1531/2011	550	510	8394				210

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
	IFCM0111	MANTENIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES		7,00 € 628/2013		680	600	8453	80	0961	Mantenimiento de servicios de telefonía	150
										1221	Planificación y mantenimiento de redes inalámbricas de área local y metropolitanas	210
										1222	Gestión de la puesta en servicio de sistemas de radiocomunicaciones de redes fijas y móviles	180
										1223	Gestión del mantenimiento de sistemas de radiocomunicaciones de redes fijas y móviles	210
	IFCM0210	MANTENIMIENTO DE PRIMER NIVEL EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES	PRIORITARIA	7,00 € 1531/2011		580	540	8392	40	1210	Puesta en servicio y mantenimiento de redes inalámbricas de área local y metropolitanas	180
										1211	Configuración y puesta en servicio de equipos de radiocomunicaciones de redes fijas y móviles	150
										1212	Mantenimiento de primer nivel de equipos de radiocomunicaciones de redes fijas y móviles	210
										0228	Diseño de redes telemáticas	200
	IFCM0410	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE ALARMAS EN REDES DE COMUNICACIONES		7,00 € 1531/2011		680	600	8393	80	0962	Integración de servicios de comunicaciones de voz, datos y multimedia	180
										0963	Administración de servicios de comunicaciones para usuarios	150
										1216	Monitorización de la red de comunicaciones y resolución de incidencias	240
										1217	Reconfiguración y coordinación de trabajos sobre la red de comunicaciones	240
	IFCT0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	PRIORITARIA	8,00 € 1218/2009		370	290	8098	80	1218	Gestión de la calidad de los servicios soportados por la red de comunicaciones	120
										1207	Operaciones auxiliares de montaje de componentes informáticos	130
										1208	Operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas microinformáticos	70
										1209	Operaciones auxiliares con tecnologías de la información y la comunicación	90
	IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA		7,00 € 686/2011		500	420	8175	80	0486	Seguridad en equipos informáticos	90
										0487	Auditoría de seguridad informática	90
										0488	Gestión de incidentes de seguridad informática	90
										0489	Sistemas seguros de acceso y transmisión de datos	60
	IFCT0110	OPERACIÓN DE REDES DEPARTAMENTALES		7,00 € 1531/2011		530	490	8285	40	0490	Gestión de servicios en el sistema informático	90
										0220	Implantación de los elementos de la red local	160
										0955	Monitorización de la red local	180
										0956	Interconexión de redes privadas y redes públicas	150
	IFCT0209	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	PRIORITARIA	7,00 € 686/2011		600	560	8177	40	0219	Instalación y configuración de sistemas operativos	140
										0220	Implantación de los elementos de la red local	160
										0221	Instalación y configuración de aplicaciones informáticas	60
										0222	Aplicaciones microinformáticas	200
	IFCT0210	OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	PRIORITARIA	7,00 € 1531/2011		600	560	8286	40	0219	Instalación y configuración de sistemas operativos	140
										0957	Mantenimiento del subsistema físico de sistemas informáticos	150
										0958	Mantenimiento del subsistema lógico de sistemas informáticos	150
										0959	Mantenimiento de la seguridad en sistemas informáticos	120
	IFCT0309	MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS		7,00 € 686/2011		510	470	8179	40	0219	Instalación y configuración de sistemas operativos	140

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
	IFCT0310	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS		7,00 €	1531/2011	650	570	8313	80	0953	Montaje de equipos microinformáticos	150
										0954	Reparación de equipamiento microinformático	180
										0223	Sistemas operativos y aplicaciones informáticas	170
										0224	Administración de sistemas gestores de bases de datos	200
										0225	Gestión de bases de datos	200
	IFCT0409	IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS EN SISTEMAS DOMÓTICOS/INMÓTICOS; DE CONTROL DE ACCESOS Y PRESENCIA, Y DE VIDEOVIGILANCIA.	PRIORITARIA	7,00 €	686/2011	540	460	8236	80	1219	Implantación y mantenimiento de sistemas domóticos/inmóticos	150
										1220	Implantación y mantenimiento de sistemas de control de accesos y presencia y de video vigilancia	220
										0490	Gestión de servicios en el sistema informático	90
										0228	Diseño de redes telemáticas	200
										0229	Gestión de la implantación de redes telemáticas	120
	IFCT0410	ADMINISTRACIÓN Y DISEÑO DE REDES DEPARTAMENTALES	PRIORITARIA	7,00 €	1531/2011	610	530	8396	80	0230	Administración de redes telemáticas	210
										0490	Gestión de servicios en el sistema informático	90
										0495	Administración de servicios Web	180
										0496	Administración de servicios de mensajería electrónica	120
										0497	Administración de servicios de transferencia de archivos y contenidos multimedia	120
	IFCT0510	GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS		7,00 €	1531/2011	500	420	8398	80	0484	Administración hardware de un sistema informático	120
										0485	Administración software de un sistema informático	210
										0486	Seguridad en equipos informáticos	90
										0490	Gestión de servicios en el sistema informático	90
										0964	Desarrollo de elementos software para gestión de sistemas	210
	IFCT0609	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS		7,00 €	686/2011	590	510	8274	80	0965	Desarrollo de software basado en tecnologías orientadas a componentes	210
										1213	Instalación y configuración de sistemas de planificación de recursos empresariales y de gestión	150
										1214	Administración de sistemas de planificación de recursos empresariales y de gestión de relación	210
										1215	Creación y mantenimiento de componentes software en sistemas de planificación de recursos empresariales	210
										1154	Instalación de tuberías	170
IMA	IMA10108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA		8,00 €	1375/2009	480	320	8090	160	1155	Instalación y mantenimiento de sanitarios y elementos de climatización	180
										1286	Procesos de montaje de redes y sistemas de distribución de fluidos	150
	IMA10208	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTEAJE DE REDES Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS.		7,00 €	715/2011	580	500	8132	80	1287	Organización del mantenimiento de redes y sistemas de distribución de fluidos	80
										1288	Supervisión y realización del mantenimiento de redes y sistemas de distribución de fluidos	160

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
										1289	Puesta en funcionamiento de redes y sistemas de distribución de fluidos	140
	IMAQ0108	MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL		7,00 €	715/2011	590	510	8130	80	0116	Montaje y mantenimiento mecánico	270
										0117	Mantenimiento mecánico de líneas automatizadas	240
	IMAQ0110	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS FIJOS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE		7,00 €	1079/2012	560	480	8315	80	1877	Instalación de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte	270
										1878	Mantenimiento de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte	240
										1282	Planificación y supervisión del montaje de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas	130
	IMAQ0208	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL Y LÍNEAS AUTOMATIZADAS DE PRODUCCIÓN.		7,00 €	715/2011	570	490	8131	80	1283	Organización del mantenimiento de instalaciones de maquinaria y equipo industrial	80
										1284	Supervisión y realización del mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas	170
										1285	Puesta en funcionamiento de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas	140
										1882	Desarrollo de las características mecánicas y estructurales de las instalaciones de manutención	150
	IMAQ0210	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE MANUTENCIÓN, ELEVACIÓN Y TRANSPORTE		7,00 €	1079/2012	620	540	8316	80	1883	Desarrollo de las características de las redes y sistemas neumohidráulicas para instalaciones	150
										1884	Desarrollo de las características de las instalaciones eléctricas en equipos de manutención, elevación y transporte	120
										1885	Desarrollo de planos de las instalaciones de manutención, elevación y transporte	90
										1886	Desarrollo del plan de montaje, pruebas y protocolos de las instalaciones de manutención, elevación y transporte	120
										0114	Montaje de instalaciones frigoríficas	240
	IMAR0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	PRIORITARIA	7,00 €	1375/2009	540	420	8091	120	0115	Mantenimiento de instalaciones frigoríficas	240
										1161	Electrotecnia para instalaciones térmicas	80
										1162	Representación gráfica en instalaciones térmicas	80
	IMAR0109	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN		7,00 €	715/2011	570	490	8185	80	1164	Instalaciones de climatización	130
										1165	Instalaciones de ventilación-extracción	40
										1166	Planificación del montaje de instalaciones de climatización y ventilación-extracción	160
										1158	Montaje de instalaciones de climatización y ventilación-extracción	220
	IMAR0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN		7,00 €	1375/2009	500	380	8092	120	1159	Mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción	220

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
	IMAR0209	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS		7,00 € 715/2011	570	490	8209		80	1161	Electrotecnia para instalaciones térmicas	80
										1162	Representación gráfica en instalaciones térmicas	80
										1167	Instalaciones y procesos frigoríficos	140
										1168	Planificación del montaje de instalaciones frigoríficas	190
	IMAR0308	DESARROLLO DE PROYECTOS DE REDES Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS		7,00 € 1375/2009	630	510	8099		120	1278	Redes y sistemas de distribución de fluidos	180
										1279	Electrotecnia para redes y sistemas de distribución de fluidos	90
										1280	Representación gráfica en redes y sistemas de distribución de fluidos	90
										1281	Planificación del montaje de redes y sistemas de distribución de fluidos	150
	IMAR0309	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS.		7,00 € 715/2011	540	460	8235		80	1169	Montaje de instalaciones térmicas	120
										1170	Organización del mantenimiento de instalaciones térmicas	70
										1175	Supervisión y realización del mantenimiento de instalaciones frigoríficas	210
										1176	Puesta en funcionamiento de instalaciones frigoríficas	60
	IMAR0408	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	PRIORITARIA	7,00 € 715/2011	500	380	8128		120	1156	Montaje de instalaciones caloríficas	220
										1157	Mantenimiento de instalaciones caloríficas	220
										1169	Montaje de instalaciones térmicas	120
										1170	Organización del mantenimiento de instalaciones térmicas	70
	IMAR0409	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN.		7,00 € 715/2011	540	460	8240		80	1173	Supervisión y realización del mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extr	200
										1174	Puesta en funcionamiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción	70
										1160	Instalaciones caloríficas	170
										1161	Electrotecnia para instalaciones térmicas	80
	IMAR0508	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES CALORÍFICAS		7,00 € 715/2011	570	490	8129		80	1162	Representación gráfica en instalaciones térmicas	80
										1163	Planificación del montaje de instalaciones caloríficas	160
										1169	Montaje de instalaciones térmicas	120
										1170	Organización del mantenimiento de instalaciones térmicas	70
IMP	IMPE0108	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	PRIORITARIA	8,00 € 1379/2009	360	240	8070		120	1171	Supervisión y realización del mantenimiento de instalaciones caloríficas	200
										1172	Puesta en funcionamiento de instalaciones caloríficas	70
										0343	Higiene y seguridad aplicadas en centros de belleza	30
										0344	Cuidados estéticos básicos de uñas	60
										0345	Depilación mecánica y decoloración del vello	90
										0346	Maquillaje de día	60
										0065	Maquillaje social	90
	IMPE0109	BRONCEADO, MAQUILLAJE Y DEPILOCACIÓN AVANZADA	PRIORITARIA	7,00 € 716/2011	590	470	8243		120			

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
										0067	Micropigmentación	120
										0352	Asesoramiento y venta de productos y servicios para la imagen personal	60
										0580	Bronceado artificial	60
										0581	Depilación del vello por métodos temporales y/o definitivos	140
										0063	Masaje estético manual y mecánico	120
										0789	Diagnóstico y protocolos para pasajes estéticos y técnicas sensoriales	90
										0790	Drenaje linfático estético manual y mecánico	90
										0791	Masajes estéticos con técnicas por presión	90
										0792	Técnicas sensoriales estéticas	60
										1248	Proyectos de asesoría de imagen personal	90
										1249	Asesoría en estilos de peinados y pelo del rostro	130
										1250	Asesoría en cuidados estéticos, maquillaje y perfume	120
										1251	Asesoría en vestuario, moda y complementos	110
										1252	Imagen personal, protocolo y usos sociales	90
										1253	Imagen personal y comunicación	90
										0064	Seguridad y salud en maquillaje integral	90
										0065	Maquillaje social	90
										0066	Maquillaje para medios escénicos y producciones audiovisuales	120
										0067	Micropigmentación	120
										0068	Tatuaje	120
										0063	Masaje estético manual y mecánico	120
										0790	Drenaje linfático estético manual y mecánico	90
										0796	Diagnóstico y protocolos estéticos	100
										0797	Electroestética	90
										0798	Tratamientos estéticos integrados	90
										1254	Proyectos de caracterización de personajes	120
										1255	Planificación y gestión de proyectos de caracterización	50
										1256	Prótesis faciales y corporales para caracterización	160
										1257	Prótesis pilosas para caracterización	110
										1258	Peluquería para caracterización	90
										1259	Caracterización de personajes y efectos especiales de maquillaje	210
										0066	Maquillaje para medios escénicos y producciones audiovisuales	120
										0356	Seguridad y salud en los cuidados estéticos de manos y pies	70
										0357	Técnicas estéticas para el cuidado y embellecimiento de las uñas	70
										0358	Uñas artificiales	80
										0359	Tratamientos estéticos de manos y pies	60
										0065	Maquillaje social	90
										0345	Depilación mecánica y decoloración del vello	90
										0352	Asesoramiento y venta de productos y servicios para la imagen personal	60
										0354	Seguridad y salud en servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje	120
										0355	Higiene e hidratación facial y corporal	120
										0058	Higiene y asepsia aplicadas a peluquería	40
										0059	Montajes para cambios de forma e inicio del peinado	90

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
	IMPO0109	PELUQUERÍA TÉCNICO-ARTÍSTICA	PRIORITARIA	7,00 € 716/2011		600	440	8170	160	0060	Aplicación de cosméticos para los cambios de color del cabello	80
										0348	Color en peluquería	90
										0351	Corte de cabello y técnicas complementarias	120
										0793	Asesoría en peluquería	60
										0794	Protocolos técnicos y peinados para peluquerías y producciones audiovisuales y escénicas	110
										0795	Dirección y gestión de empresas de imagen personal	60
										0058	Higiene y asepsia aplicadas a peluquería	40
										0347	Análisis del cuero cabelludo y cabello, protocolos de trabajos técnicos y cuidados capilares est	60
										0348	Color en peluquería	90
										0349	Peinados, acabados y recogidos	120
										0350	Cambios de forma permanente del cabello	70
										0351	Corte de cabello y técnicas complementarias	120
										0352	Asesoramiento y venta de productos y servicios para la imagen personal	60
										1261	Diagnóstico y protocolos de alteraciones capilares estéticas	80
IMS	IMPO0308	TRATAMIENTOS CAPILARES ESTÉTICOS	PRIORITARIA	7,00 € 716/2011		440	320	8116	120	1262	Aplicación de tratamientos capilares estéticos	120
										0352	Asesoramiento y venta de productos y servicios para la imagen personal	60
										0795	Dirección y gestión de empresas de imagen personal	60
										0216	Puesta en escena y procesos de preproducción en la realización televisiva	140
										0217	Técnicas de realización en control	160
										0218	Realización de la postproducción televisiva	150
										1396	Programación y promoción de sesiones de animación musical y visual en vivo y en directo	50
										1397	Realización de sesiones de animación musical en vivo y en directo integrando elementos luminotéc	130
										1398	Realización de sesiones de animación visual en vivo integrando elementos luminotécnicos, escénic	130
										1417	Proyectos fotográficos	80
										1418	Realización de la toma fotográfica	230
										1419	Procesos finales de acabado y conservación de imágenes fotográficas	50
										0928	Tratamiento de imágenes digitales	190
										1414	Organización y gestión de los procesos del laboratorio de imagen	110
IMS	IMST0210	PRODUCCIÓN EN LABORATORIO DE IMAGEN		7,00 € 1528/2011		450	370	8298		1415	Gestión de los procesos de digitalización, generación de imágenes, tratamiento digital y revel	150
										1416	Gestión de los procesos de positivado, impresión y acabado fotográfico	170
										0703	Organización de la producción cinematográfica y de obras audiovisuales	150
										0704	Gestión de los recursos de la producción cinematográfica y de obras audiovisuales	120
										0705	Supervisión del registro, montaje, acabado y explotación de la obra cinematográfica y audiovisual	140

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
	IMSV0109	MONTAJE Y POSTPRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES		7,00 €	725/2011	510	430	8166	80	0919	procesos finales del montaje y la postproducción	80
										0947	Planificación del montaje y la postproducción	110
										0948	Preparación del montaje y la postproducción	130
										0949	Operaciones del montaje y la postproducción	110
	IMSV0208	ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN EN TELEVISIÓN		7,00 €	1374/2009	510	430	8082	80	0207	Producción de proyectos de televisión	180
										0208	Gestión de los recursos de producción en televisión	130
										0209	Control de los procesos de trabajo del producto televisivo	120
	IMSV0209	DESARROLLO DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES MULTIMEDIA INTERACTIVOS		7,00 €	725/2011	540	460	8262	80	0943	Proyectos audiovisuales multimedia interactivos	80
										0944	Generación y adaptación de los contenidos audiovisuales multimedia	160
										0945	Integración de elementos y fuentes mediante herramientas de autor y de edición	140
										0946	Evaluación del prototipo, control de calidad y documentación del producto audiovisual multimedia	80
	IMSV0308	CÁMARA DE CINE, VIDEO Y TELEVISIÓN		7,00 €	725/2011	630	510	8137	120	0939	Desarrollo del plan de captación y registro de cámara	120
										0940	Medios técnicos de cámara	80
										0941	Iluminación para producciones audiovisuales	150
										0942	Captación de imagen audiovisual	160
INA	IMSV0408	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN CINEMATOGRAFICA Y DE OBRAS AUDIOVISUALES		7,00 €	725/2011	440	360	8138	80	0700	Planificación del proyecto cinematográfico u obra audiovisual	120
										0701	Elaboración del plan de rodaje y coordinación de los recursos para el rodaje/grabación	120
										0702	Organización y control del rodaje/grabación y del proceso de postproducción	120
	INAE0109	QUESERÍA	PRIORITARIA	7,00 €	646/2011	390	310	8248	80	0027	Recepción, almacenamiento y tratamientos previos de la leche	150
										0028	Elaboración de quesos	160
	INAF0108	PANADERÍA Y BOLLERÍA	PRIORITARIA	7,00 €	1380/2009	530	450	8068	80	0034	Elaboraciones básicas de panadería y bollería	240
										0035	Elaboraciones complementarias, decoración y envasado en panadería y bollería	150
										0036	Seguridad e higiene en un obrador de panadería y bollería	60
	INAF0109	PASTELERÍA Y CONFITERÍA	PRIORITARIA	7,00 €	646/2011	580	500	8218	80	0305	Almacenaje y operaciones auxiliares en pastelería y confitería	60
										0306	Elaboraciones básicas para pastelería-repostería	120
										0307	Productos de confitería y otras especialidades	120
										0308	Acabado y decoración de productos de pastelería y confitería	90
										0309	Envasado y presentación de productos de pastelería y confitería	50
										0310	Seguridad e higiene en pastelería y confitería	60
	INAH0209	ENOTECNIA	PRIORITARIA	7,00 €	646/2011	660	540	8195	120	0037	Producción vitícola y vinificaciones	180
INA										0038	Análisis enológico y cata	150
										0039	Estabilización y crianza de vinos	120
										0040	Instalaciones enológicas	90
	INAV0109	FABRICACIÓN DE CONSERVAS VEGETALES	PRIORITARIA	7,00 €	646/2011	480	400	8268	80	0291	Operaciones y control de almacén de conservas vegetales	50
										0292	Preparación de materias primas y elaboración de productos vegetales	150
										0293	Envasado de conservas vegetales	60
										0294	Tratamientos finales de conservas alimentarias	140

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
MAM	MAMD0210	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA FABRICACIÓN EN INDUSTRIAS DE MADERA Y CORCHO		7,00 € 1532/2011	570	450	8323	120		1364	Calidad, seguridad y medioambiente en industrias de la madera, corcho y mueble	70
										1365	Gestión del parque de madera y corcho	70
										1366	Control de la producción en las industrias de transformación de la madera aserrada	100
										1367	Control de la producción en la industria de transformación del corcho	110
										1368	Control de la producción en las industrias de producción de tableros y madera laminada encolada	100
	MAMD0309	PROYECTOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	PRIORITARIA	7,00 € 717/2011	590	510	8249	80		0174	Definición y desarrollo de productos de carpintería y mueble	220
										0175	Desarrollo de documentación técnica en proyectos de carpintería y mueble	200
MAP	MAMR0108	MONTAJE DE MUEBLES Y ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	PRIORITARIA	7,00 € 1968/2008	460	380	8042	80		0171	Control de recepción, componentes y accesorios	90
										0172	Montaje de muebles y elementos de carpintería	240
										0173	Ajuste y embalado de muebles y elementos de carpintería	50
										0163	Proyectos instalación de mobiliario	140
										0164	Instalaciones de mobiliario	240
	MAMS0108	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	PRIORITARIA	7,00 € 1378/2008	500	420	8025	80		0165	Ajuste y acabado de instalaciones de mobiliario	90
										0883	Mediciones para la instalación de elementos de carpintería	120
										0884	Montaje e instalación de puertas y ventanas de madera	90
										0885	Instalaciones de revestimientos de madera y similares	120
										0886	Instalaciones de estructuras de madera	90
QUI	MAPN0610	DOCUMENTACIÓN PESQUERA		7,00 € 1774/2011	450	410	8320	40		1896	Gestión de la actividad pesquera del buque	90
										1897	Documentación para la gestión del buque	120
										1898	Documentación para la actividad pesquera	100
										0010	Labores de cubierta en buque de pesca	30
										0733	Seguridad y primeros auxilios a bordo	70
	QUIA0108	ENSAYOS FÍSICOS Y FÍSICOQUÍMICOS		7,00 € 1970/2008	500	420	8051	80		0052	Calidad en el laboratorio	130
										0053	Muestreo para ensayos y análisis	70
										0056	Ensayos físicos de materiales	90
										0057	Ensayos fisicoquímicos	130
										1537	Bioinformática	100
QUIA0208	QUIA0111	ANÁLISIS BIOTECNOLÓGICO		7,00 € 623/2013	780	700	8436	80		1538	Técnicas de biología molecular	160
										1539	Técnicas biotecnológicas a nivel celular	160
										1540	Técnicas biotecnológicas e inmunológicas en animales y vegetales	90
										1541	Normas de seguridad y ambientales en biotecnología	60
										0052	Calidad en el laboratorio	130
	QUIA0208	ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS		7,00 € 1970/2008	520	440	8052	80		0052	Calidad en el laboratorio	130
										0053	Muestreo para ensayos y análisis	70
										0054	Ensayos microbiológicos	150
QUIB0108	QUIB0108	GESTIÓN Y CONTROL DE PLANTA QUÍMICA		7,00 € 1374/2008	840	760	8027	80		0055	Ensayos biotecnológicos	90
										0574	Organización y gestión en industrias de proceso químico	90
										0575	Acondicionamiento de instalaciones de proceso químico, de energía y auxiliares	180

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
	QUIL0108	ANÁLISIS QUÍMICO		7,00 €	1374/2008	690	570	8026	120	0576	Procesos químicos y de instalaciones de energía y auxiliares	160
										0577	Sistemas de control básico de procesos	150
										0578	Sistemas de control avanzado y de optimización de procesos	90
										0579	Normas de seguridad y ambientales del proceso químico	90
										0052	Calidad en el laboratorio	130
										0053	Muestreo para ensayos y análisis	70
										0341	Métodos de análisis químicos	150
										0342	Métodos instrumentales de análisis químico	220
										0778	Organización de la producción en industrias de transformación de polímeros	90
										0780	Moldes y utilajes para la transformación de polímeros	120
SAN	QUIT0509	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS		7,00 €	719/2011	660	580	8204	80	0781	Instalaciones, máquinas y servicios auxiliares de la transformación de polímeros	130
										0785	Coordinación y control de las operaciones complementarias, de acabado y la calidad de materiales	90
										0786	Coordinación y control de la transformación de termoplásticos	150
										0072	Técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis	40
										0360	Logística sanitaria en situaciones de atención a múltiples víctimas y catástrofes	100
										0361	Atención sanitaria inicial a múltiples víctimas	140
										0362	Emergencias sanitarias y dispositivos de riesgo previsible	60
										0069	Operaciones de mantenimiento preventivo del vehículo y control de su dotación material	100
										0070	Técnicas de soporte vital básico y de apoyo al soporte vital avanzado	160
										0071	Técnicas de inmovilización, movilización y traslado del paciente	100
SEA	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	PRIORITARIA	7,00 €	710/2011	560	400	8140	160	0072	Técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis	40
										0401	Operaciones de salvamento	160
										0402	Control y extinción de incendios	260
										0403	Fenómenos naturales y antrópicos	130
										0404	Operaciones de ayudas técnicas	140
										0080	Vigilancia y protección en seguridad privada	250
										0081	Protección de personas	110
										1747	Normativas e instalaciones de prevención de riesgos de incendios y emergencias	90
										1748	Mantenimiento de los medios materiales para las intervenciones en incendios y emergencias	150
										1749	Mantenimiento de las capacidades físicas para el desempleo de la actividad y seguridad	60
	SEAD0111	EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	PRIORITARIA	7,00 €	624/2013	650	290	8557	40	0272	Primeros auxilios	40
										0080	Vigilancia y protección en seguridad privada	250
										0082	Vigilancia, transporte y distribución de objetos valiosos o peligrosos y explosivos	60
										1751	Planificación de protección civil	90
	SEAD0211	PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y MANTENIMIENTO	PRIORITARIA	7,00 €	624/2013	380	340	8489	40	0080	Vigilancia y protección en seguridad privada	250
										0082	Vigilancia, transporte y distribución de objetos valiosos o peligrosos y explosivos	60
										1751	Planificación de protección civil	90
										1751	Planificación de protección civil	90
	SEAD0311	GESTIÓN Y COORDINACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PRIORITARIA	7,00 €	624/2013	620	540	8490	80	0080	Vigilancia y protección en seguridad privada	250
										0082	Vigilancia, transporte y distribución de objetos valiosos o peligrosos y explosivos	60
										1751	Planificación de protección civil	90
										1751	Planificación de protección civil	90

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
										1752	Riesgos en protección civil y emergencias	170
										1753	Prevención de riesgos en protección civil	100
										1754	Intervención operativa en emergencias	140
										1755	Rehabilitación de servicios básicos en catástrofes	80
	SEAD0411	OPERACIONES DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL	PRIORITARIA	7,00 € 624/2013		450	370	8491	80	1964	Labores de vigilancia y detección de incendios forestales, mto de infraestructuras asociadas e i.	110
										1965	Extinción de incendios forestales	150
										1966	Contingencias en el medio natural y rural	100
										0272	Primeros auxilios	40
	SEAD0412	ADIENTRAMIENTO DE BASE Y EDUCACIÓN CANINA		7,00 € 548/2014		380	340	8568	40	1741	Técnicas de adiestramiento de base aplicadas a perros	150
										1742	Modificación de conductas no deseadas en perros	90
										1743	Cuidados higiénicos aplicados a perros	40
										1744	Primeros auxilios aplicados a perros	60
	SEAD0511	COORDINACIÓN DE OPERACIONES EN INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL		7,00 € 624/2013		600	520	8492	80	1967	Medios humanos y materiales en incendios forestales y contingencias en el medio natural y rural	100
										1968	Control de operaciones en la lucha contra incendios forestales	220
										1969	Tareas de apoyo a los grupos operativos de protección civil en el medio natural y rural	130
										1970	Gestión a nivel básico de la prev de riesgos laborales en el ámb d la prev y extinc incend fores	60
										0272	Primeros auxilios	40
	SEAD0512	INSTRUCCIÓN CANINA EN OPERACIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL		7,00 € 548/2014		670	630	8569	40	1741	Técnicas de adiestramiento de base aplicadas a perros	150
										1743	Cuidados higiénicos aplicados a perros	40
										1744	Primeros auxilios aplicados a perros	60
										1756	Adiestramiento de perros para defensa y vigilancia	180
										1757	Adiestramiento de perros para detección, búsqueda, salvamento y rescate de víctimas	200
										1758	Búsqueda y detección de sustancias olorosas con perros	120
	SEAG0108	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	PRIORITARIA	7,00 € 1377/2009		390	270	8066	120	0075	Seguridad y salud	50
										0076	Gestión de residuos urbanos	100
										0077	Gestión de residuos industriales	120
	SEAG0109	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL		7,00 € 720/2011		500	420	8155	80	0803	Actividades de orientación y desenvolvimiento en el medio	100
										0804	Estructura y dinámica del medio ambiente	100
										0805	Actividades humanas y problemática ambiental	100
										0806	Programas de educación ambiental	120
	SEAG0110	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	PRIORITARIA	7,00 € 1536/2011		370	290	8322	80	0075	Seguridad y salud	50
										0078	Preparación de productos biocidas y fitosanitarios	100
										0079	Aplicación de medios y productos para el control de plagas	140
	SEAG0209	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	PRIORITARIA	8,00 € 720/2011		210	130	8242	80	1313	Limpieza de espacios abiertos	50
										1314	Limpieza de instalaciones y equipamientos industriales	80

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
	SEAG0211	GESTIÓN AMBIENTAL		7,00 € 1785/2011		500	420	8409	80	1971	Normativa y política interna de gestión ambiental de la organización	50
										1972	Aspectos ambientales de la organización	180
										1973	Sistemas de gestión ambiental	150
										1974	Prevención de riesgos ambientales	40
	SEAG0309	CONTROL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL		7,00 € 720/2011		590	470	8265	120	0083	Actividades de uso público y protección del medio natural	180
										0084	Control y vigilancia de los aprovechamientos de los recursos naturales	80
										0085	Control y vigilancia del aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas	70
										0086	Control y vigilancia de la restauración, mantenimiento, ordenación y defensa de los espacios naturales	140
	SEAG0311	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS	PRIORITARIA	7,00 € 624/2013		510	430	8462	80	0799	Legislación y documentación en los procesos de control de organismos nocivos	50
										0800	Desarrollo y supervisión de planes de control de organismos nocivos	160
SSC										0801	Logística de productos, medios y sistemas utilizados en la ejecución de planes de control de org	140
										0802	Seguridad y minimización de riesgos en los procesos de control de organismos nocivos	80
	SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	PRIORITARIA	7,00 € 721/2011		610	490	8142	120	1020	Agentes del proceso comunitario	90
										1021	Participación ciudadana	90
										1022	Metodología de la dinamización comunitaria	90
										1023	Fomento y apoyo asociativo	50
										1024	Técnicas e instrumentos de información y difusión en la dinamización comunitaria	60
										1025	Gestión de conflictos entre agentes comunitarios	60
										1026	Impulso de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	50
	SSCB0110	DINAMIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES	PRIORITARIA	7,00 € 1697/2011		480	400	8303	80	1431	Programaciones culturales	170
SSCB0111										1432	Proyectos de animación cultural	150
										1433	Marketing cultural	80
										2022	Información y formación de usuarios de la biblioteca	120
										2023	Gestión de la colección de la biblioteca	140
										2024	Servicio de préstamo bibliotecario	80
										2025	Extensión cultural y bibliotecaria	80
	SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	PRIORITARIA	7,00 € 1537/2011		310	150	8270	160	1866	Actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil	60
										1867	Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil	30
										1868	Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre	60
										1869	Planificación, organización, gestión y evaluación de proyectos educativos de tiempo libre infantil y juvenil	120
SSCE0109	SSCB0211	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	PRIORITARIA	7,00 € 1697/2011		410	290	8410	120	1867	Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil	30
										1868	Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre	60
										1869	Planificación, organización, gestión y evaluación de proyectos educativos de tiempo libre infantil y juvenil	120
	SSCE0109	INFORMACIÓN JUVENIL		7,00 € 1537/2011		480	360	8245	120	1870	Coordinación y dinamización del equipo de monitores de tiempo libre	80
										1023	Fomento y apoyo asociativo	50
										1874	Organización y gestión de servicios de información de interés para la juventud	140

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
										1875	Organización y gestión de acciones de dinamización de la información para jóvenes.	90
										1876	Organización de acciones socioeducativas dirigidas a jóvenes en el marco de la educación no formal.	80
	SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	PRIORITARIA	7,00 €	1697/2011	380	340	8353	40	1442	Programación didáctica de acciones formativas para el empleo.	60
										1443	Selección, elaboración, adaptación y utilización de materiales, medios y recursos didácticos.	90
										1444	Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo.	100
										1445	Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en formación profesional para el empleo.	60
										1446	Orientación laboral y promoción de la calidad en la formación profesional para el empleo.	30
	SSCE0111	PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PRIORITARIA	7,00 €	625/2013	450	370	8478	80	1448	Recursos sociales y comunitarios para personas con discapacidad.	60
										1449	Acompañamiento de personas con discapacidad en actividades programadas.	70
										1450	Procesos de inclusión de personas con discapacidad en espacios de ocio y tiempo libre.	80
										1451	Entrenamiento en estrategias cognitivas básicas y alfabetización tecnológica a personas con discapacidad.	80
										1452	Intervención con familias de personas con discapacidad.	80
	SSCE0112	ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS	PRIORITARIA	7,00 €	625/2013	550	470	8503	80	1426	Aplicación técnica de movilidad, orientación y deambulación en los desplazamientos internos por referencia del alumnado con necesidades educativas especiales.	100
										1427	Participación en los programas de enseñanza-aprendizaje en el aula de referencia del alumnado con necesidades educativas especiales.	150
										1428	Autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas especiales.	100
										1429	Atención y vigilancia en la actividad del recreo del alumnado con necesidades educativas especiales.	120
										1430	Hábitos y autonomía en la alimentación del alumnado con necesidades educativas especiales.	120
	SSCE0212	PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES	PRIORITARIA	7,00 €	990/2013	570	450	8561	120	1453	Comunicación con perspectiva de género.	140
										1454	Participación y creación de redes con perspectiva de género.	130
										1582	Promoción para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en materia de empleo.	150
										1583	Acciones para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.	140
										1584	Detección, prevención y acompañamiento en situaciones de violencia contra las mujeres.	130
	SSCG0109	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PRIORITARIA	7,00 €	721/2011	470	350	8164	120	1034	Gestión de recursos laborales, formativos y análisis de puestos de trabajo para la inserción social.	90
										1035	Entrenamiento en habilidades sociolaborales de personas con discapacidad.	130
										1036	Metodología de empleo con apoyo en la inserción sociolaboral de personas con discapacidad.	90

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
										1037	Seguimiento del proceso de inserción sociolaboral de personas con discapacidad	40
	SSCG0111	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA		7,00 €	1697/2011	310	230	8416	80	1423	Atención y gestión de llamadas entrantes en un servicio de teleasistencia	90
										1424	Emisión y gestión de llamadas salientes en un servicio de teleasistencia	60
										1425	Manejo de herramientas, técnicas y habilidades para la prestación de un servicio de teleasiste	80
	SSCG0112	PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD SORDA	PRIORITARIA	7,00 €	625/2013	660	540	8495	120	1023	Fomento y apoyo asociativo	50
										1437	Lengua de signos española	320
										1447	Sensibilización y formación sobre la comunidad sorda	170
	SSCG0209	MEDIACIÓN COMUNITARIA	PRIORITARIA	7,00 €	721/2011	420	340	8169	80	1026	Impulso de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	50
										1038	Contextos sociales de intervención comunitaria	50
										1039	Prevención de conflictos	70
										1040	Gestión de conflictos y procesos de mediación	90
										1041	Valoración, seguimiento y difusión de acciones de mediación	80
	SSCG0211	MEDIACIÓN ENTRE LA PERSONA SORDOCIEGA Y LA COMUNIDAD	PRIORITARIA	7,00 €	625/2013	830	710	8493	120	1437	Lengua de signos española	320
										1438	Sistemas y recursos de apoyo a la comunidad de personas sordociegas	90
										1439	Programas educativos y formativos para personas sordociegas	120
										1440	Intervención en situaciones de aislamiento	90
										1441	Apoyo a la interacción de la persona sordociega con el entorno en gestiones básicas	90
	SSCI0109	EMPLEO DOMÉSTICO		8,00 €	721/2011	200	120	8141	80	1330	Limpieza doméstica	30
										1331	Cocina doméstica	60
										1332	Acondicionamiento de camas, prendas de vestir y ropa de hogar	30
	SSCI0112	INSTRUCCIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA		7,00 €	990/2013	840	760	8505	80	1741	Técnicas de adiestramiento de base aplicadas a perros	150
										2016	Selección, preparación del cachorro e integración de perros externos a la línea de cría para ser adiestrados como perros de asistencia	60
										2017	Técnicas de adiestramiento y vinculación aplicadas a perros guía	110
										2018	Técnicas de adiestramiento aplicadas a perros señal	110
										2019	Técnicas de adiestramiento y vinculación aplicadas a perros de aviso	110
										2020	Técnicas de adiestramiento y vinculación aplicadas a perros de servicio	110
										2021	Técnicas de adiestramiento y vinculación aplicadas a perros para personas con trastornos del espectro del autismo	110
	SSCI0209	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA		7,00 €	990/2013	380	300	8227	80	1434	Planificación del trabajo de limpieza y la gestión de los trabajadores	150
										1435	Supervisión de los trabajos de limpieza y establecimiento de procedimientos de comunicación en el entorno laboral	60
										1436	Gestión y almacenamiento de material de limpieza	90
	SSCI0212	ACTIVIDADES FUNERARIAS Y DE MANTENIMIENTO EN CEMENTERIOS		8,00 €	990/2013	250	170	8506	80	2006	Inhumación, exhumación y reducción de cadáveres, restos humanos y/o cenizas	50
										2007	Limpieza de cementerios	50
										0522	Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes	70

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
TCP	SSCI0312	ATENCIÓN AL CLIENTE Y ORGANIZACIÓN DE ACTOS DE PROTOCOLO EN SERVICIOS FUNERARIOS		7,00 €	990/2013	280	240	8508	40	2008	Atención e información de la demanda de prestación de servicios funerarios y realización de las operaciones de cobro	80
										2009	Organización de las prestaciones de servicios funerarios	80
										2010	Organización de los actos de protocolo funerario y actividades de asistencia a la persona solicitante, familiares y/o personas usuarias	80
	SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	PRIORITARIA	8,00 €	1378/2009	230	150	8102	80	1087	Limpieza de cristales en edificios y locales.	30
										1088	Técnicas y procedimientos de limpieza con utilización de maquinaria	60
										0972	Limpieza, tratamiento y mantenimiento de suelos, paredes y techos en edificios y locales	30
										0996	Limpieza del mobiliario interior	30
	SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	PRIORITARIA	7,00 €	1379/2008	600	480	8028	120	0249	Higiene y atención sanitaria domiciliar	170
										0250	Atención y apoyo psicosocial domiciliario	210
										0251	Apoyo domiciliario y alimentación familiar	100
	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	PRIORITARIA	7,00 €	1379/2008	450	370	8029	80	1016	Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional.	100
										1017	Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones.	70
										1018	Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones.	70
										1019	Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones	130
	TCPF0109	ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS EN TEXTIL Y PIEL	PRIORITARIA	8,00 €	722/2011	390	310	8210	80	1224	Información y atención del cliente en servicios de arreglos y adaptaciones de artículos en textil	50
										1225	Materiales, herramientas, máquinas y equipos de confección	70
										1226	Arreglos en prendas de vestir y ropa de hogar	100
										1227	Adaptaciones y personalizaciones en prendas de vestir	150
	TCPF0209	OPERACIONES AUXILIARES DE TAPIZADO DE MOBILIARIO Y MURAL	PRIORITARIA	8,00 €	722/2011	320	240	8211	80	0428	Materiales y servicios en tapicería	50
										0429	Tapizado de mobiliario	150
										0430	Entelado de paredes y tapizado de paneles murales	130
	TCPF0212	CONFECCIÓN DE VESTUARIO A MEDIDA EN TEXTIL Y PIEL		7,00 €	991/2013	660	580	8547	80	1225	Materiales, herramientas, máquinas y equipos de confección	70
TCP										1234	Técnicas de corte y ensablado a mano en confección a medida	120
										1235	Técnicas de ensablado a máquina en confección a medida	240
										1236	Técnicas de acabado para confección a medida	90
										1237	Información y atención al cliente en servicios de realización de vestuario a medida	60
	TCPF0309	CORTINAJE Y COMPLEMENTOS DE DECORACIÓN	PRIORITARIA	8,00 €	722/2011	360	280	8212	80	0177	Inicio en materiales, productos y procesos textiles	50
										0178	Técnicas de confección de cortinas y estores	140
										0179	Técnicas de confección de colines, fundas y accesorios	180
	TCPF0312	CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS EN TEXTIL Y PIEL		7,00 €	991/2013	620	540	8548	80	2056	Actividades de gestión de calidad en productos de textil y piel	180
										2057	Control de calidad de productos textiles y artículos confeccionados	180
										2058	Control de calidad de productos de piel, calzado y marroquinería	180
	TCPF0712	PATRONAJE DE ARTÍCULOS DE CONFECCIÓN EN TEXTIL Y PIEL		7,00 €	991/2013	780	660	8589	120	0474	Materiales, productos y procesos en confección, calzado y marroquinería	150
										0912	Creación de productos en textil y piel	60

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo o	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
TMV	TCPF0912	REALIZACIÓN DE VESTUARIO PARA EL ESPECTÁCULO		7,00 € 991/2013		850	730	8590	120	0913	Técnicas y modelaje de prendas sobre maniquí	90
										0914	Técnicas de patronaje de artículos de confección en textil y piel	240
										0915	Industrialización de patrones de artículos de confección en textil y piel	120
										1517	Técnicas de gestión de información sobre historia y evolución de la indumentaria aplicada al vest	60
										1518	El proyecto de vestuario en espectáculos en vivo	60
										1519	Técnicas de patronaje, modelaje y corte aplicadas al vestuario de espectáculo	220
										1520	Técnicas de confección, pruebas y acabados del vestuario para el espectáculo	270
										1521	Técnicas de transformación de materiales aplicados al vestuario de espectáculo	120
										0620	Mecanizado básico	90
										0623	Técnicas básicas de mecánica de vehículos	90
				8,00 € 723/2011		310	270	8189	40	0624	Técnicas básicas de electricidad de vehículos	90
										0137	Gestión y logística en el mantenimiento de vehículos	130
										0138	Sistemas eléctricos, electrónicos de seguridad y confortabilidad	150
										0139	Sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje	150
										0140	Motores térmicos y sus sistemas auxiliares	150
TMV	TMVG0209	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS	PRIORITARIA	7,00 € 723/2011		520	440	8230	80	0626	Sistemas de carga y arranque de vehículos y circuitos electrotrónicos básicos	210
										0627	Circuitos eléctricos auxiliares de vehículos	150
										0628	Sistemas de seguridad y confortabilidad de vehículos	140
										0130	Sistemas de dirección y suspensión	200
										0131	Sistemas de transmisión y frenos	230
	TMVG0309	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENS DE RODAJE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES		7,00 € 723/2011		480	400	8246	80	0132	Motores	260
										0133	Sistemas auxiliares del motor	180
										1461	Mantenimiento de primer nivel de vehículos de transporte por carretera	60
										1462	Conducción racional y operaciones relacionadas con los servicios de transporte	130
										1463	Planificación del transporte y relaciones con clientes	50
	TMV0108	CONDUCCIÓN DE AUTOBUSES	PRIORITARIA	7,00 € 1539/2011		370	290	8100	80	1464	Atención e información a los viajeros del auto 'bús' o autocar	50
										1461	Mantenimiento de primer nivel de vehículos de transporte por carretera	60
										1466	Conducción de taxis, turismos y furgonetas, y prestación del servicio	130
										1467	Atención a usuarios y relaciones con clientes	50
										1461	Mantenimiento de primer nivel de vehículos de transporte por carretera	60
TMV	TMV0208	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	PRIORITARIA	7,00 € 1539/2011		390	310	8101	80	1462	Conducción racional y operaciones relacionadas con los servicios de transporte	130

Familia Profes.	Código del Certificado	Certificado de Profesionalidad	Tipo	Módulo Económico	Real Decreto	Duración total (horas)	Horas MMFF	Código MP	Horas Mod. Prácticas	Código Módulo Formativo	Descripción del Módulo Formativo (MF)	Duración MF
										1463	Planificación del transporte y relaciones con clientes	50
										1465	Operaciones de recogida y entrega de mercancías	70
	TMVL0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS		8,00 € 723/2011		310	270	8188	40	0620	Mecanizado básico	90
										0621	Técnicas básicas de sustitución de elementos amovibles	90
										0622	Técnicas básicas de preparación de superficies	90
	TMVL0209	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS		7,00 € 723/2011		630	590	8190	40	0127	Elementos amovibles	220
										0128	Elementos metálicos y sintéticos	230
										0129	Elementos fijos no estructurales	140
	TMVL0309	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS		7,00 € 723/2011		560	520	8196	40	0124	Elementos fijos	180
										0125	Elementos estructurales del vehículo	200
										0126	Conformado elementos metálicos	140
	TMVL0409	EMBELLECIMIENTO Y DECORACIÓN DE SUPERFICIES DE VEHÍCULOS		7,00 € 723/2011		540	500	8197	40	0123	Embellecimiento de superficies	230
										0625	Personalización y decoración de superficies	270
	TMVL0509	PINTURA DE VEHÍCULOS	PRIORITARIA	7,00 € 723/2011		500	460	8198	40	0122	Preparación de superficies	230
										0123	Embellecimiento de superficies	230
	TMV00111	TRIPULACIÓN DE CABINA DE PASAJEROS		7,00 € 992/2013		550	510	8033	40	2000	Operativa normal y anormal relacionada con la seguridad de los pasajeros en transporte aéreo	120
										2001	Operativa de emergencia relacionada con la seguridad de los pasajeros en transporte aéreo	60
										2002	Procedimientos de supervivencia en caso de incidente en transporte aéreo	60
										2003	Primeros auxilios en medios de transporte de pasajeros	60
										2004	Factores humanos de la tripulación en transporte aéreo	60
										2005	Atención al pasajero en medios de transporte	60
										0809	Inglés profesional para transporte aéreo de pasajeros	90
	TMV00212	ASISTENCIA A PASAJEROS, TRIPULACIONES, AERONAVES Y MERCANCÍAS EN AEROPUERTOS		7,00 € 992/2013		720	600	8563	120	2213	Atención a pasajeros y otros usuarios de aeropuertos	160
										2214	Operaciones de gestión documental de mercancías en terminales de carga aérea	80
										2215	Asistencia a aeronaves en rampa	130
										2216	Despacho y vigilancia del vuelo	210
										2217	Inglés en el ámbito aeroportuario	90

ANEXO IV

ACCIONES TRANSVERSALES.				
CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFF	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO
ADGGCO008	APLICACIÓN DEL CLOUD COMPUTING	20	PRIORITARIA	7
COMMCO017	APLICACIONES DE SOCIAL MEDIA A LA ATENCIÓN AL CLIENTE	25	PRIORITARIA	7
ADGGCO009	APRENDER A UTILIZAR BLOGS	20	PRIORITARIA	7
ADGDCO016	ASERTIVIDAD Y GESTION DE CONFLICTOS	25		7
COMMCO018	ATENCIÓN AL CLIENTE TELEFÓNICA Y ONLINE	20		7
COMMCO019	ATENCIÓN AL CLIENTE: GESTIÓN EFICAZ DE QUEJAS Y RECLAMACIONES	30		7
SEADCO001	AUDITORÍA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	50		8
ADGDCO017	AUTOMOTIVACIÓN: GESTIÓN DE LA ADVERSIDAD Y CRISIS	25		7
ADGDCO018	COACHING PERSONAL, EJECUTIVO Y EMPRESARIAL	25		7
COMTCO013	CÓMO MEJORAR LAS VENTAS EN TIEMPOS DE CRISIS	25		7
COMMCO020	CONOCIMIENTO DEL PRODUCTO Y PATROCINIO	35		7
SEAGCO001	CONTABILIDAD MEDIOAMBIENTAL	30	PRIORITARIA	8
ADGDCO019	CURSO INTENSIVO DE MANAGEMENT Y HABILIDADES DIRECTIVAS	25		7
SSCECO023	DESPLIEGUE DE LA FUNCIÓN DE CALIDAD: QFD	35		7
COMTCO014	DIRECCIÓN DE EQUIPOS COMERCIALES	35		7
ADGDCO020	DIRECCIÓN DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN	35		7
ADGDCO021	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE PYMES	40		7
ADGDCO022	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO	30		7
ADGDCO023	DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS	40		7
ADGDCO041	FIRMA ELECTRÓNICA	10	PRIORITARIA	7
COMTCO015	FORMACIÓN DE VENDEDORES	30		7
ADGDCO024	GEST I+D+I: REQUISIT. SIST. DE GEST UNE/ISO 166002	35		7
ADGDCO025	GESTIÓN DE CLIENTES Y MOROSIDAD	40		7
ADGDCO026	GESTIÓN DE COBROS E IMPAGOS.	40		7
COMTCO016	GESTIÓN DE COMPRAS	30		7
COMTCO017	GESTIÓN DE COMPRAS EN LA EMPRESA	30		7
ADGDCO027	GESTION DE CONFLICTOS	30		7
COMLCO003	GESTIÓN DE COSTES LOGÍSTICOS	35		7
ADGDCO028	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	35		7
ADGDCO029	GESTION DEL TALENTO	25		7
ADGDCO030	GESTIÓN DEL TIEMPO	25		7
SEAGCO002	GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	30		8
ADGDCO031	HABILIDADES COMUNICATIVAS Y DE NEGOCIACIÓN	25		7
ADGDCO032	HABILIDADES DIRECTIVAS: GESTIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO	25		7
ADGDCO033	HABILIDADES DIRECTIVAS: GESTIÓN EFICAZ DEL TIEMPO	25		7
ADGDCO034	HABILIDADES DIRECTIVAS: INFLUIR Y MOTIVAR	25		7
ADGDCO035	HABILIDADES DIRECTIVAS: TÉCNICAS PARA HABLAR EN PÚBLICO	25		7
ADGDCO036	HABILIDADES DIRECTIVAS: TOMA DE DECISIONES	25		7
COMTCO018	HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES	35		7
COMLCO004	INTRODUCCIÓN A LA DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA	35		7
COMTCO019	LIDERAZGO COMERCIAL	25		7
ADGDCO037	LIDERAZGO Y MOTIVACIÓN	25		7

COMMCO021	MARKETING ORIENTADO AL MERCADO	30		7
COMMCO022	MARKETING ORIENTADO AL PRODUCTO	40		7
COMMCO023	MARKETING PROMOCIONAL Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	30		7
COMLCO005	NEGOCIACIÓN Y ACUERDOS DE SERVICIO CON PROVEEDORES DE SUMINISTROS	35		7
ADGGCO003	OFIMÁTICA	40	PRIORITARIA	7
COMTCO020	OPERACIONES Y SEGURIDAD EN LA VENTA ONLINE	35	PRIORITARIA	7
SEADCO002	PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN EMPRESAS	20		8
SEADCO003	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, NIVEL BÁSICO para empresas relacionadas en el anexo I del RD39/1997 de 17 de enero.	50		8
SEADCO004	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, NIVEL BÁSICO.	30		8
SEADCO005	PRIMEROS AUXILIOS	10		8
SSCECO024	PROPIEDAD INDUSTRIAL Y MERCANTIL: PATENTES Y MARCAS	35	PRIORITARIA	7
COMMCO024	PROTOCOLO EMPRESARIAL	40		7
COMTCO021	PSICOLOGÍA DEL CLIENTE Y TÉCNICAS DE VENTA	30		7
COMMCO025	TÉCNICAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y CALIDAD DE SERVICIO	30		7
COMTCO022	TÉCNICAS DE VENTA EFICAZ	25		7
SSCECO001	ALEMÁN A1	120	PRIORITARIA	7
SSCECO002	ALEMÁN A2	120	PRIORITARIA	7
SSCECO003	ÁRABE. NIVEL ELEMENTAL	120	PRIORITARIA	7
ADGDCO001	ASESORAMIENTO EMPRESARIAL PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS	30	PRIORITARIA	7
COMMCO001	ATENCIÓN AL CLIENTE EN ENTORNO TELEMÁTICO	20	PRIORITARIA	7
COMMCO002	ATENCIÓN AL CLIENTE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO	10	PRIORITARIA	7
SSCECO004	CHINO MANDARÍN. NIVEL BÁSICO	120	PRIORITARIA	7
SSCECO005	CHINO MANDARÍN. NIVEL INTERMEDIO	120	PRIORITARIA	7
COMMCO003	COMERCIO ELECTRONICO EN PUBLICIDAD	60	PRIORITARIA	7
COMMCO004	COMERCIO ELECTRÓNICO Y MARKETING DIGITAL	40	PRIORITARIA	7
ADGDCO002	CÓMO EMPRENDER UN NEGOCIO: AUTOEMPLEO	40	PRIORITARIA	7
ADGGCO002	CÓMO POSICIONAR PÁGINAS WEB	20	PRIORITARIA	7
ADGGCO001	COMUNICACION EMPRESARIAL Y TIC'S	35	PRIORITARIA	7
ADGDCO003	CREACIÓN y GESTION DE PYMES	50		7
ADGDCO004	CREACION DE EMPRESAS FRANQUICIADAS	30		7
ADGDCO040	CREATIVIDAD E INNOVACIÓN	25		7
COMMCO005	CURSO SUP. MARKETING EN INTERNET	80	PRIORITARIA	7
ADGDCO005	DESARROLLO DE LA IDEA EMPRESARIAL. PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO	25		7
ADGDCO006	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRESAS	30		7
COMTCO003	E-PROCUREMENT	50	PRIORITARIA	7
COMTCO004	E-BUSINESS / E-COMMERCE. GENERAL	50	PRIORITARIA	7
COMTCO005	E-COMMERCE	50	PRIORITARIA	7
COMMCO006	ESTRATEGIAS DE MARKETING 2.0	50		7
COMMCO007	ESTUDIO DE MERCADO	40		7
ADGDCO049	FACEBOOK EN LA EMPRESA	10	PRIORITARIA	7
ADGNCO001	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	45	PRIORITARIA	7
ADGNCO002	FINANCIACIÓN EMPRESARIAL	35	PRIORITARIA	7
ADGNCO003	FINANZAS PARA NO FINANCIEROS	30	PRIORITARIA	7
ADGNCO004	FINANZAS y FISCALIDAD PARA EMPRENDEDORES	30	PRIORITARIA	7
SSCECO006	FRANCÉS BÁSICO: NIVEL OFICIAL (MCERL A1)	120	PRIORITARIA	7
SSCECO007	FRANCÉS BÁSICO: NIVEL OFICIAL (MCERL A2)	120	PRIORITARIA	7
SSCECO008	FRANCÉS BÁSICO: NIVEL OFICIAL (MCERL B1)	120	PRIORITARIA	7
SSCECO009	FRANCÉS BÁSICO: NIVEL OFICIAL (MCERL B2)	120	PRIORITARIA	7

AGAXCO002	GESTIÓN DE COOPERATIVAS	40		8
ADGDCO007	GESTION DE LA PRODUCCION: OPTIMIZACION DE MÉTODOS Y TIEMPOS	40		7
COMLCO001	GESTIÓN DE PROVEEDORES Y SLA'S	35		7
ADGDCO008	GESTIÓN DEL CAMBIO E INNOVACIÓN EN LA EMPRESA	30		7
ADGNCO005	GESTIÓN FISCAL DE LA EMPRESA	50	PRIORITARIA	7
ADGDCO009	GESTIÓN INTEGRAL DE PYMES	80	PRIORITARIA	7
ADGDCO010	GESTION PROFESIONAL EN EL AMBITO DEL TRABAJADOR AUTÓNOMO	50		7
SSCECO010	HOLANDÉS A1	120	PRIORITARIA	7
SSCECO011	HOLANDÉS A2	120	PRIORITARIA	7
SSCECO012	INGLÉS BÁSICO NIVEL OFICIAL (MCERL A1)	120	PRIORITARIA	7
SSCECO013	INGLÉS BÁSICO: NIVEL OFICIAL (MECRL A2)	120	PRIORITARIA	7
SSCECO014	INGLÉS INTERMEDIO. NIVEL OFICIAL (MCERL B1)	120	PRIORITARIA	7
SSCECO015	INGLÉS INTERMEDIO. NIVEL OFICIAL (MCERL B2)	120	PRIORITARIA	7
SSCECO016	INGLÉS INTERMEDIO. NIVEL OFICIAL (MCERL C1)	120	PRIORITARIA	7
SSCECO017	INGLÉS TÉCNICO	120	PRIORITARIA	7
SSCECO018	INICIACIÓN A LA COOPERATIVA DE TRABAJO	34		7
ADGDCO052	INNOVACION Y CREATIVIDAD EMPRESARIAL	30		7
COMTCO006	INTERNACIONALIZACION DE EMPRESAS	40		7
SSCECO019	ITALIANO BÁSICO	120	PRIORITARIA	7
SSCECO020	JAPONÉS I. NIVEL INICIAL	120	PRIORITARIA	7
SSCECO021	JAPONÉS II. NIVEL INTERMEDIO	120	PRIORITARIA	7
ADGDCO011	LA INNOVACION COMO ESTRATEGIA COMPETITIVA	25		7
IFCMCO001	LABORATORIO DE TELEFONÍA SOBRE IP	40	PRIORITARIA	7
COMMCO008	LAS COMUNIDADES VIRTUALES. UN NUEVO ENTORNO PARA TU NEGOCIO.	40	PRIORITARIA	7
ADGGCO013	LINKEDIN	10	PRIORITARIA	7
COMMCO009	MARKETING 2.0: EL NUEVO MARKETING EN LA WEB DE LAS REDES SOCIALES	80	PRIORITARIA	7
COMMCO010	MARKETING DIRECTO	50		7
COMMCO011	MARKETING INTERNACIONAL Y EXPORTACIONES	60		7
COMMCO012	MARKETING ON LINE Y POSICIONAMIENTO EN BUSCADORES (SEO)	40	PRIORITARIA	7
COMMCO013	MARKETING-MIX INTERNACIONAL	50		7
ADGNCO007	NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF). APLICACIÓN AL PLAN GENERAL CONTABLE.	80	PRIORITARIA	7
ENAECO007	NUEVAS TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN ENERGÉTICA: GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES	35		7
COMTCO007	OPORTUNIDADES DE NEGOCIO EN CHINA E INDIA	25		7
ADGDCO012	PLAN DE EMPRESA	30		7
ADGDCO013	PLAN DE MICROEMPRESAS	50		7
COMTCO008	PLAN DE VENTAS	30		7
ADGDCO014	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA	20		7
SSCECO022	PORTUGUÉS. NIVEL BÁSICO	120	PRIORITARIA	7
COMMCO014	REDES SOCIALES Y MARKETING 2.0	40	PRIORITARIA	7
COMTCO009	RELACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	35		7
ADGDCO015	RENTABILIDAD Y CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN: SEIS SIGMA	35		7
COMTCO010	TÉCNICAS EFICACES DE VENTA	30		7
COMMCO015	TENDENCIAS EN MARKETING 2.0	35		7
COMTCO011	TIC APLICADAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN	30	PRIORITARIA	7
COMMCO016	USO DE HERRAMIENTAS Y APLICACIONES PARA LA ATENCIÓN AL CLIENTE A TRAVÉS DE REDES SOCIALES	30	PRIORITARIA	7
COMTCO012	VENTA ON LINE	25	PRIORITARIA	7
COMTCO002	CÓMO POTENCIAR EL CICLO DEL CONSUMIDOR	30		7

COMLCO002	NUEVAS TECNOLOGÍAS Y MODELOS DE GESTIÓN EN LOGÍSTICA	35	PRIORITARIA	7
-----------	--	----	-------------	---

ACCIONES ESPECIFICAS SECTORIALES

ÁMBITO SECTORIAL 1: Actividades culturales, deportivas, recreativas, audiovisuales, actividades de servicios personales, actividades servicios veterinarios, seguridad privada, empresas de trabajo temporal, otras actividades empresariales

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFF	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO
ADGDC0038	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	40	PRIORITARIA	7
ARGGCO001	ADOBE ILLUSTRATOR CS (ACTIVIDADES PROFESIONALES)	50	PRIORITARIA	7
IMSVCO002	ADOBE ILLUSTRATOR CS (CINE-VIDEO)	40	PRIORITARIA	7
IMSVCO003	ADOBE PREMIER: TÉCNICAS DE EDICIÓN	40	PRIORITARIA	7
ADGNCO008	ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS	40	PRIORITARIA	7
SANTCO001	ANATOMIA DEPORTIVA	30	PRIORITARIA	8
IMSVCO004	ANIMACIÓN CON TÉCNICAS DE STOP MOTION	60	PRIORITARIA	7
IMSVCO005	ANIMACION EN FLASH	50	PRIORITARIA	7
SSCECO025	ANOTACION PREVENTIVA DEL EMBARGO	20	PRIORITARIA	7
IMSVCO007	APLICACIONES DE MEDICIÓN DE LA AUDIENCIA	30	PRIORITARIA	7
IMSVCO008	APPLE COLOR, ETALONAJE Y CORRECCIÓN COLOR	50	PRIORITARIA	7
ADGDC0016	ASERTIVIDAD Y GESTIÓN DE CONFLICTOS	25	PRIORITARIA	7
SSCECO027	ASPECTOS REGISTRALES DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL	25	PRIORITARIA	7
ADGNCO010	AUDITORIA ECONÓMICA FINANCIERA	45	PRIORITARIA	7
ENACCO002	AUDITORIAS AMBIENTALES ENERGÉTICAS	45	PRIORITARIA	7
ARGGCO007	AUTODESK 3DS MAX DESIGN	40	PRIORITARIA	7
IFDCO003	CLOUD COMPUTING	60	PRIORITARIA	7
IFDCO004	CREACIÓN DE PAGINAS WEB CON HTML5 Y CSS3	80	PRIORITARIA	7
IMSVCO012	CREACIÓN MUSICAL CON SOFTWARE	45	PRIORITARIA	7
SANPCO004	CUIDADOS A ANIMALES HOSPITALIZADOS	25		7
ADGDC0044	CURSO SUPERIOR DE SELECCIÓN DE PERSONAL	25	PRIORITARIA	7
SSCECO036	DINÁMICAS DE GRUPO EN ACTIVIDADES CULTURALES , DEPORTIVAS Y PERSONALES.	25	PRIORITARIA	7
IMSVCO013	DIRECCIÓN DE ARTE Y ESCENOGRÁFICA	60	PRIORITARIA	7
IFDCO009	DISEÑO DE PÁGINAS WEB. FLASH - INICIACIÓN E INTERMEDIO	30	PRIORITARIA	7
IMSTCO001	DISEÑO GRÁFICO PHOTOSHOP Y FOTOGRAFÍA DIGITAL	40	PRIORITARIA	7
ARGGCO005	DISEÑO GRÁFICO: COREL DRAW X5	40	PRIORITARIA	7
IFDCO011	DISEÑO Y CREACIÓN DE PÁGINAS WEB CON HTML5 Y CSS3	40	PRIORITARIA	7
IFDCO012	DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE PÁGINAS WEB CON DREAMWEAVER	40	PRIORITARIA	7
IMSVCO015	EDICIÓN DE DOCUMENTALES	60	PRIORITARIA	7
IMSVCO016	EDICIÓN NO LINEAL CON AVID XPRESS	60	PRIORITARIA	7
SSCECO039	EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DIRECTA SOBRE BIENES HIPOTECADOS TRAMITES Y EFECTO	35	PRIORITARIA	7
SSCECO040	EL TERCERO EN NUESTRO SISTEMA HIPOTECARIO	25	PRIORITARIA	7
ENAE0003	ENERGÍAS RENOVABLES	80		7
SEADCO008	ESCOLTA PRIVADO	60	PRIORITARIA	8
IMSVCO017	ESCRITURA PARA AUDIOVISUALES	35	PRIORITARIA	7
SANPCO005	ESTÉTICA ONCOLÓGICA	40		7
SEADCO009	EVACUACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	20	PRIORITARIA	8
ENACCO006	EVALUACIÓN DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL Y EFICIENCIA. ENERGÉTICA	80	PRIORITARIA	7

ADGGC0004	EXCEL AVANZADO	30		7
ADGGC0005	EXCEL BÁSICO	20		7
ADGNC0016	EXPERTO CONTABLE Y AUDITORÍA. NORMAS NIIF	60	PRIORITARIA	7
ADGDC0045	EXPERTO EN CONSULTORÍA	50	PRIORITARIA	7
ADGNC0017	EXPERTO EN FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	45	PRIORITARIA	7
IMSVCO018	EXPERTO EN PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	50	PRIORITARIA	7
ADGNC0018	FACTURAPLUS	40	PRIORITARIA	7
IMSVCO019	FINAL CUT PRO X	40	PRIORITARIA	7
ADGNC0020	FISCALIDAD INMOBILIARIA	50	PRIORITARIA	7
IMSTCO002	FOTOGRAFÍA DIGITAL	80	PRIORITARIA	7
ADGNC0026	GESTIÓN FISCAL	60	PRIORITARIA	7
ADGDC0047	IMPLANTACION DE SISTEMAS DE AUTOCONTROL	50	PRIORITARIA	7
ADGNC0032	IMPUESTOS Y DECLARACIONES DE RENTA	60	PRIORITARIA	7
ENAE0005	INSTALACIONES DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	35		7
ENAE0006	INSTALACIONES DE ENERGIA SOLAR TERMICA	35		7
IFDC0014	INTRODUCCIÓN AL DISEÑO DE PÁGINAS WEB	60	PRIORITARIA	7
SEADCO010	JEFE DE SEGURIDAD	35	PRIORITARIA	8
SSCECO043	LA ACCION REAL Y PERSONAL EN LA EJECUCION HIPOTECARIA	20	PRIORITARIA	7
ADGDC0048	LIBRO DIARIO	20	PRIORITARIA	7
IMSVCO020	LOCUCIÓN EN RADIO Y TV	35	PRIORITARIA	7
SSCECO050	MORFOLOGÍA Y VISAGISMO	40	PRIORITARIA	7
IMSVCO021	MOVIE MAGIC BUDGETING	40	PRIORITARIA	7
IMSVCO022	PERIODISMO 2.0	40	PRIORITARIA	7
SSCECO051	PERITACIONES JUDICIALES INMOBILIARIAS	20	PRIORITARIA	7
SSCECO052	PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS EXTRANJERAS EN ESPAÑA	30	PRIORITARIA	7
IMSVCO023	PITCHING AUDIOVISUAL	35	PRIORITARIA	7
TCPCO005	PLANCHADO	10		7
IMSVCO024	POSTPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL: AFTER EFFECTS CS5.5	80	PRIORITARIA	7
IMSVCO025	POSTPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL: AFTER EFFECTS CS5.5- AFTER EFFECTS CS6	60	PRIORITARIA	7
IMSVCO026	POSTPRODUCCION DE SONIDO CON PROTOOLS	60	PRIORITARIA	7
IMSVCO027	PRODUCCIÓN DE CINE	50	PRIORITARIA	7
IMSVCO028	PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN	50	PRIORITARIA	7
IMSVCO029	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD EN EL SECTOR AUDIOVISUAL	40	PRIORITARIA	7
SSCECO054	PROTECCION CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	25	PRIORITARIA	7
COMMCO034	PUBLICIDAD DIGITAL	50	PRIORITARIA	7
COMMCO036	PUBLICIDAD FORMAL DEL REGISTRO.	20	PRIORITARIA	7
IMSVCO030	REDACCIÓN Y ESTILO	35	PRIORITARIA	7
SEADCO013	SEGURIDAD EN GRANDES SUPERFICIES	30	PRIORITARIA	8
SANSCO002	SERVICIOS CON APARATOS RAYOS X	20		7
SEADCO014	SERVICIOS DE RESPUESTA ANTE ALARMAS	20	PRIORITARIA	8
IMSTCO004	STEADYCAM	50	PRIORITARIA	7
ADGNC0044	SUPERIOR DE FISCALIDAD (IMPUESTOS, IRPF E IVA)	70	PRIORITARIA	7
SANPC0010	TANATOESTÉTICA	40		7
IMSVCO031	TÉCNICAS DE DOBLAJE - LOCUCIÓN	35	PRIORITARIA	7
SSCICO003	TÉCNICAS DE ELIMINACIÓN DE MANCHAS EN LA ROPA	15	PRIORITARIA	8
IMSVCO032	TECNICAS DE GRABACION DE ESTUDIO Y AUDIO DIGITAL	60	PRIORITARIA	7
IMSVCO033	TÉCNICAS DE VOZ, FONIATRÍA Y RITMO DE LENGUAJE	35	PRIORITARIA	7
ADGGC0006	TÉCNICAS ESTADÍSTICAS APLICADAS CON EXCEL	36		7

ADGNCO045	TÉCNICO DE CONTABILIDAD	60	PRIORITARIA	7
IMSVCO009	VIDEOPERIODISMO	40	PRIORITARIA	7
SEADCO015	VIGILANCIA CON PERROS	20	PRIORITARIA	8
SEADCO016	VIGILANCIA EN AEROPUERTOS	20	PRIORITARIA	8
SEADCO017	VIGILANCIA EN CENTROS COMERCIALES	20	PRIORITARIA	8
SEADCO018	VIGILANCIA EN CENTROS DE INTERNAMIENTO Y DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD	20	PRIORITARIA	8
SEADCO019	VIGILANCIA EN CENTROS HOSPITALARIOS	20	PRIORITARIA	8
SEADCO020	VIGILANCIA EN EVENTOS DEPORTIVOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	20	PRIORITARIA	8
SEADCO021	VIGILANCIA EN PUERTOS	20	PRIORITARIA	8
SEADCO022	VIGILANCIA EN URBANIZACIONES, POLÍGONOS, TRANSPORTES Y ESPACIOS PÚBLICOS	20	PRIORITARIA	8
SEADCO023	VIGILANTE DE SEGURIDAD	50	PRIORITARIA	8
SEADCO024	VIGILANTE EXPLOSIVOS	30	PRIORITARIA	8
AGANCO001	BIENESTAR ANIMAL	25	PRIORITARIA	7
IMSVCO010	CINEMA 4D	40	PRIORITARIA	7
EOCOCO004	CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN CTE	50	PRIORITARIA	7
ADGNCO012	CONTABILIDAD	25	PRIORITARIA	7
IMSVCO011	CONTENIDOS ALTERNATIVOS EN SALAS DE CINE	20	PRIORITARIA	7
ADGDCO043	CONTRATOS, NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES	40	PRIORITARIA	7
IMSVCO014	DISEÑO Y CREACIÓN DE VIÑETAS Y COMICS EN 3D	50	PRIORITARIA	7
ADGNCO014	EL APALANCAMIENTO FINANCIERO	20	PRIORITARIA	7
ADGNCO015	EL CONTRATO Y LA PÓLIZA DE SEGUROS	30	PRIORITARIA	7
ENAE002	ENERGÍA SOLAR ,TÉRMICA Y TERMOELÉCTRICA	100		7
ADGNCO021	FUNDAMENTOS FINANCIEROS EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL	40	PRIORITARIA	7
HOTRCO011	GESTIÓN BAR Y CAFETERIA	30	PRIORITARIA	8
HOTTCO004	GESTION DE COSTES EN HOSTELERIA	25	PRIORITARIA	7
EOCOCO008	GESTIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (MS PROJECT+ PRESTO 2012)	80	PRIORITARIA	7
ADGNCO025	GESTIÓN FINANCIERA	30	PRIORITARIA	7
ADGNCO027	GESTIÓN TRIBUTARIA Y FISCALIDAD	60	PRIORITARIA	7
ARGPCO002	INDESIGN	30		7
EOCOCO010	INTERPRETACIÓN DE PLANOS EN CONSTRUCCIÓN	50	PRIORITARIA	7
IMSTCO003	PHOTOSHOP CS5	50	PRIORITARIA	7
ADGNCO037	PREVENCIÓN BLANQUEO DE CAPITAL	20	PRIORITARIA	7
ARGGCO006	PRINCIPIOS BÁSICOS DEL DISEÑO GRÁFICO	50	PRIORITARIA	7
ADGNCO040	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	70	PRIORITARIA	7
ADGNCO043	SERVICIOS FINANCIEROS	80	PRIORITARIA	7
COMTCO030	ESTRATEGIAS DE CIERRE DEL PROCESO DE VENTA	20	PRIORITARIA	7
COMTCO031	GESTIÓN DE COMPRAS Y APROVISIONAMIENTO EN LA EMPRESA	35	PRIORITARIA	7
COMMCO030	IMAGEN CORPORATIVA, BRANDING Y COMUNICACIÓN	35	PRIORITARIA	7
COMMCO035	PUBLICIDAD EFICAZ EN EL SECTOR COMERCIO	35	PRIORITARIA	7

AMBITO SECTORIAL 2: Actividades informáticas E I+D. Educación, correos y telecomunicaciones.

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFF	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO
IMSVCO006	ANIMACIÓN PÁGINAS WEB CON FLASH	80	PRIORITARIA	7
SSCECO026	APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN A LA DOCENCIA EN EDUCACIÓN INFANTIL	25	PRIORITARIA	7
IFCDCO001	APLICACIONES WEB CON JAKARTA STRUTS	40	PRIORITARIA	7
IFCDCO002	ASP.NET 4.0	50	PRIORITARIA	7

SSCECO028	ATENCIÓN A NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.	25	PRIORITARIA	7
SSCECO029	ATENCIÓN TEMPRANA Y PSICOMOTRICIDAD	25	PRIORITARIA	7
SANPCO003	AUTONOMÍA PERSONAL Y SALUD INFANTIL	25		7
SSCECO030	CANCIONES PARA JUGAR EN LA GUARDERÍA	20	PRIORITARIA	7
IMSECO001	CURSO DE ESCENIFICACIÓN Y TEATRO INFANTIL	20		7
IFCDCO005	DESARROLLO AVANZADO APLICACIONES WEB CON PHP Y SYMFONY	80	PRIORITARIA	7
IFCDCO006	DESARROLLO DE APLICACIONES J2EE	50	PRIORITARIA	7
IFCDCO007	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES PARA ANDROID	40	PRIORITARIA	7
IFCDCO008	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES PARA WINDOWS PHONE 8	80	PRIORITARIA	7
SSCECO031	DESARROLLO DE HABILIDADES COMUNICATIVAS EN EL DOCENTE	25	PRIORITARIA	7
SSCECO032	DESARROLLO VISUAL, AUDITIVO, TÁCTIL Y MOTRIZ	20	PRIORITARIA	7
SSCECO033	DIDÁCTICA	40	PRIORITARIA	7
SSCECO034	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN MUSICAL EN EDUCACIÓN INFANTIL	20	PRIORITARIA	7
SSCECO035	DIFICULTADES DE APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN INFANTIL: DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO	25	PRIORITARIA	7
ARGGCO004	DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR 2D Y 3D	80	PRIORITARIA	7
COMMCO028	DISEÑO WEB Y MEDICIÓN DEL TRÁFICO CON GOOGLE ANALYTICS	80	PRIORITARIA	7
SSCECO037	EL CUENTO COMO RECURSO DE APRENDIZAJE	20	PRIORITARIA	7
SSCECO038	EL JUEGO COMO RECURSO DIDÁCTICO	20	PRIORITARIA	7
IFCDCO013	HTML Y JAVASCRIPT	80	PRIORITARIA	7
SSCECO044	LA DANZA Y LA EXPRESIÓN CORPORAL EN LA EDUCACIÓN	20	PRIORITARIA	7
SSCECO045	LENGUAJE CORPORAL: EL EDUCADOR FRENTE AL GRUPO	20	PRIORITARIA	7
COMLCO014	LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN	35	PRIORITARIA	7
SSCECO046	LOS PROBLEMAS DE CONDUCTA EN LOS NIÑOS	25	PRIORITARIA	7
SSCECO048	METODOLOGIA EN EDUCACION INFANTIL: PROPUESTAS Y RINCONES	25	PRIORITARIA	7
SSCECO053	PRINCIPIOS DEL ELEARNING Y DESARROLLO DEL MATERIAL DIDÁCTICO	60	PRIORITARIA	7
IFCDCO015	PROGRAMACIÓN IPHONE, IPOD Y EL IPAD, BÁSICO	80	PRIORITARIA	7
IFCDCO016	PROGRAMACIÓN ORACLE 11G: PL/SQL AVANZADO	35	PRIORITARIA	7
IFCDCO017	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS C++	60	PRIORITARIA	7
IFCDCO018	PROGRAMACION PAGINAS WEB DINAMICAS	80	PRIORITARIA	7
IFCDCO019	PROGRAMACIÓN PÁGINAS WEB JAVASCRIPT Y ASP.NET	50	PRIORITARIA	7
IFCDCO020	PROGRAMACIÓN PÁGINAS WEB PHP	50	PRIORITARIA	7
IFCDCO021	PROGRAMADOR EXPERTO JAVA	80	PRIORITARIA	7
IFCDCO022	SYMFONY BÁSICO	60	PRIORITARIA	7
IFCDCO023	TECNOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DEL CLOUD COMPUTING	80	PRIORITARIA	7
IFCMCO002	TELEFONIA IP	50	PRIORITARIA	7
IFCMCO003	WIFI MONTAJE Y CONFIGURACION Y SEGURIDAD	25	PRIORITARIA	7
COMLCO007	CODIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE MERCANCÍAS	60	PRIORITARIA	7
IFCDCO004	CREACIÓN DE PAGINAS WEB CON HTML5 Y CSS3	80	PRIORITARIA	7
COMLCO010	GESTOR DE TRANSPORTES	80	PRIORITARIA	7
COMLCO011	INTERMEDIACIÓN LOGÍSTICA	30	PRIORITARIA	7
IFCDCO014	INTRODUCCIÓN AL DISEÑO DE PÁGINAS WEB	60	PRIORITARIA	7
COMLCO012	LOGÍSTICA DE APROVISIONAMIENTO	35	PRIORITARIA	7
COMLCO013	LOGISTICA DE COMPRAS: GESTIÓN DE STOCK Y CONTROL DE ALMACEN	50	PRIORITARIA	7
COMLCO015	LOGÍSTICA DE TRANSPORTES	35	PRIORITARIA	7
SSCECO049	METROLOGÍA DIMENSIONAL	35	PRIORITARIA	7
COMLCO019	TÉCNICO DE LOGÍSTICA	100	PRIORITARIA	7

ÁMBITO SECTORIAL 3: Actividades sanitarias				
CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFF	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO
SANPCO001	ABORDAJE DEL DOLOR DESDE LA OFICINA DE FARMACIA	40		7
SSCGO001	APOYO PSICOSOC. ATENCIÓN RELAC. Y COMUNIC. INSTIT.	35	PRIORITARIA	7
SSCGO002	APOYO PSICOSOCIAL A PERSONAS RESIDENTES EN INSTITUCIONES.	40	PRIORITARIA	7
SSCGO003	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	50	PRIORITARIA	7
SSCGO004	ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	50	PRIORITARIA	7
SANPCO002	ATENCIÓN FARMACÉUTICA EN SÍNTOMAS MENORES	25		7
SSCGO005	ATENCIÓN Y CUIDADOS GERIÁTRICOS	50	PRIORITARIA	7
SSCGO006	AYUDA A DOMICILIO DE PERSONAS DEPENDIENTES	50	PRIORITARIA	7
SSCGO007	CALIDAD EN LA PLANIFICACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	40	PRIORITARIA	7
SSCGO008	DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES	40	PRIORITARIA	7
SSCECO041	EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	35	PRIORITARIA	7
SSCGO009	GESTIÓN DE INSTITUCIONES PARA PERSONAS DEPENDIENTES	60	PRIORITARIA	7
SSCGO010	GESTIÓN ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y SOCIAL DE PERSONAS DEPENDIENTES. LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA	60	PRIORITARIA	7
SSCGO011	LA COMUNICACION CON PERSONAS DEPENDIENTES	20	PRIORITARIA	7
SSCGO016	LEY DE DEPENDENCIA EN EL CAMPOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES	25	PRIORITARIA	7
SSCGO012	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DE LAS PERSONAS DEPENDIENTES EN EL DOMICILIO	50	PRIORITARIA	7
SSCECO047	MEDIADOR/A SOCIAL INTERCULTURAL	50	PRIORITARIA	7
SSCGO013	NUTRICIÓN GERIÁTRICA	40	PRIORITARIA	7
SANPCO008	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA APLICADA A COLECTIVIDADES	40		7
SANSCO001	OPERADOR DE RAYOS X	40		7
SSCGO014	PERFIL Y ACTITUD DEL CUIDADOR	25	PRIORITARIA	7
SSCICO002	PREPARACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA MUERTE Y EL DUELO	20	PRIORITARIA	8
SANPCO009	PRIMEROS AUXILIOS DESDE LA OFICINA DE FARMACIA	25		7
SSCICO004	TÉCNICAS DE LIMPIEZA HOSPITALARIA	30	PRIORITARIA	8
SSCGO015	TÉCNICAS Y RECURSOS PARA LA ANIMACIÓN DE PERSONAS MAYORES	30	PRIORITARIA	7
SANPCO011	MANIPULACIÓN DE RESIDUOS SANITARIOS	40		7
SANPCO012	FARMACOLOGÍA	40		7
SANPCO007	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	35		7

ÁMBITO SECTORIAL 4: Turismo, hostelería, industrias productos alimentarios y bebidas. Comercio				
CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFF	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO
HOTTCO001	APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS A LA VENTA EN AGENCIAS DE VIAJE	50	PRIORITARIA	7
ADGNCO050	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN: FACTURAPLUS 2010	30	PRIORITARIA	7
HOTTCO002	ATENCIÓN AL CLIENTE: GESTIÓN EFICAZ DE QUEJAS Y RECLAMACIONES EN HOSTELERÍA	40	PRIORITARIA	7
ADGGCO011	BLOGS PARA USOS PROFESIONALES	30		7
HOTTCO003	BÚSQUEDA Y SELECCIÓN DE DESTINOS TURÍSTICOS	35	PRIORITARIA	7
INAQCO001	CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	40		7
HOTRCO001	CAMARERO	60	PRIORITARIA	8
HOTRCO002	CAMARERO BARRA	30	PRIORITARIA	8
HOTRCO003	CAMARERO SALA	30	PRIORITARIA	8

HOTRCO004	COCINA CREATIVA	30	PRIORITARIA	8
HOTRCO005	COCINA INNOVADORA Y GESTIÓN DE COCINAS PARA PROFESIONALES DEL SECTOR	30	PRIORITARIA	8
HOTRCO006	COCINA ITALIANA	30	PRIORITARIA	8
HOTRCO007	COCINA TRADICIONAL	30	PRIORITARIA	8
HOTRCO008	COCINA Y GASTRONOMÍA REGIONAL	30	PRIORITARIA	8
HOTRCO009	COCINAR CARNE	20	PRIORITARIA	8
COMTCO024	COMUNICACIÓN COMERCIAL	25	PRIORITARIA	7
COMTCO025	CURSO DEPENDIENTE DE COMERCIO	40	PRIORITARIA	7
COMMCO027	DECORACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	20	PRIORITARIA	7
INAICO001	DEPENDIENTE DE COMERCIO: CARNICERÍA	30		7
INADCO001	DEPENDIENTE DE COMERCIO: FRUTERO	25		7
INAJCO001	DEPENDIENTE DE COMERCIO: PESCADERO	30		7
HOTRCO010	ELABORACIÓN CULINARIA BÁSICA, APROVISIONAMIENTO DE COCINAS Y MANIPULADOR DE ALIMENTOS	30	PRIORITARIA	8
COMTCO029	ESTRATEGIA COMERCIAL PARA PYMES	50	PRIORITARIA	7
COMTCO030	ESTRATEGIAS DE CIERRE DEL PROCESO DE VENTA	20	PRIORITARIA	7
INAQCO003	ETIQUETADO EN EL SECTOR DE LA ALIMENTACIÓN	20		7
SSCICO001	GARANTÍAS Y DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES	20	PRIORITARIA	8
HOTRCO011	GESTIÓN BAR Y CAFETERÍA	30	PRIORITARIA	8
COMTCO031	GESTIÓN DE COMPRAS Y APROVISIONAMIENTO EN LA EMPRESA	35	PRIORITARIA	7
HOTTCO004	GESTIÓN DE COSTES EN HOSTELERÍA	25	PRIORITARIA	7
COMMCO029	HABILIDADES COMERCIALES	30	PRIORITARIA	7
INAQCO004	I+D+I EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA.	60		7
COMMCO030	IMAGEN CORPORATIVA, BRANDING Y COMUNICACIÓN	35	PRIORITARIA	7
HOTRCO012	JEFATURA DE COCINAS	50	PRIORITARIA	8
HOTRCO013	LA COCINA DEL CHOCOLATE	20	PRIORITARIA	8
HOTRCO014	LA TECNOLOGÍA APLICADA A LA GESTIÓN HOTELERA	80	PRIORITARIA	8
INAQCO005	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	75		7
SANPCO006	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	25		7
INAICO002	MANIPULADOR DE ALIMENTOS EN COMERCIO: CARNICERÍA	8		7
COMMCO031	MANIPULADOR DE ALIMENTOS EN COMERCIO: PESCADERÍA	8	PRIORITARIA	7
HOTRCO015	MANIPULADOR DE ALIMENTOS EN HOSTELERÍA	8	PRIORITARIA	8
HOTRCO016	MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO PARA LOCALES DE HOSTELERÍA	60	PRIORITARIA	8
HOTTCO005	MARKETING EN HOSTELERÍA: NUEVAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS Y SU USO EN PROMOCIONES	40	PRIORITARIA	7
HOTTCO006	MARKETING TURÍSTICO	35	PRIORITARIA	7
COMTCO032	NEGOCIACIÓN COMERCIAL Y TÉCNICAS DE VENTA	25	PRIORITARIA	7
COMMCO032	NEUROMARKETING: PREDICCIÓN DE LA CONDUCTA DEL CLIENTE	25	PRIORITARIA	7
COMMCO037	NUESTRO COMERCIO EN TIEMPOS DE CRISIS	40	PRIORITARIA	7
HOTRCO017	NUEVAS TÉCNICAS DE COCINA: COCCIÓN A BAJA TEMPERATURA	25	PRIORITARIA	8
SANPCO007	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	35		7
COMMCO038	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	30	PRIORITARIA	7
COMMCO033	POTENCIAR EL CICLO DEL CONSUMIDOR	25	PRIORITARIA	7
COMMCO035	PUBLICIDAD EFICAZ EN EL SECTOR COMERCIO	35	PRIORITARIA	7
HOTRCO018	REPOSTERÍA	40	PRIORITARIA	8
HOTRCO019	TAPAS Y PINTXOS	25	PRIORITARIA	8
INAQCO006	TÉCNICAS AVANZADAS DE CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	50		7
HOTRCO020	TÉCNICAS DE COCTELERÍA Y SERVICIO DE GIN TONICS	20	PRIORITARIA	8

HOTRC0021	TÉCNICAS DE CONFITADO	20	PRIORITARIA	8
COMTC0027	TÉCNICAS DE EMPAQUETADO DE REGALOS	20	PRIORITARIA	7
HOTRC0022	TÉCNICAS DE SERVICIO EN HOSTELERÍA	30	PRIORITARIA	8
COMTC0028	TÉCNICAS DE VENTA EN EL PEQUEÑO COMERCIO	30	PRIORITARIA	7
AGANCO003	TRAZABILIDAD	35	PRIORITARIA	7
SSCECO055	SISTEMA APPCC (ALIMENTACIÓN): ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS DE CONTROL CRÍTICO	40	PRIORITARIA	7
AGAXCO005	COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING AGROALIMENTARIO	60		8
INAQCO002	CONSERVACIÓN Y ENVASADO DE LOS ALIMENTOS	30		7
ADGNCO013	CONTAPLUS	30	PRIORITARIA	7
COMLCO009	CONTROL DE ALMACÉN Y GESTIÓN DE STOCK EN EL PEQUEÑO COMERCIO	40	PRIORITARIA	7
SANPCO008	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA APLICADA A COLECTIVIDADES	40		7
AGANCO004	TRAZABILIDAD EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO	30	PRIORITARIA	7
COMTC0001	COMERCIO INTERNACIONAL	50	PRIORITARIA	7

ÁMBITO SECTORIAL 5: Transporte, Actividades anexas al transporte				
CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAFF	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO
COMLCO006	ADUANAS PARA TRANSITARIOS	30	PRIORITARIA	7
TMVGC0001	AUTOMECÁNICA	30	PRIORITARIA	8
TMVICO001	BIENESTAR ANIMAL EN EL TRANSPORTE	20	PRIORITARIA	8
TMVICO002	CAP TRANSPORTE DE VIAJEROS. Cualificación inicial acelerada	140	PRIORITARIA	8
TMVICO003	CAP TRANSPORTE DE VIAJEROS. Cualificación inicial ordinaria	280	PRIORITARIA	8
TMVOCO001	CARGA ÁREA (HOJAS DE CARGA)	20		7
COMLCO007	CODIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE MERCANCÍAS	60	PRIORITARIA	7
AGAXCO006	CURSO PILOTO APLICADOR	90		8
TMVICO007	FORMACION CONTINUA, CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL	35	PRIORITARIA	8
COMLCO010	GESTOR DE TRANSPORTES	80	PRIORITARIA	7
TMVOCO002	HANDLING DE OPERACIONES: COORDINADOR DE PISTA	60		7
TMVOCO003	HANDLING DE PASAJE: FACTURACIÓN Y EMBARQUE	30		7
TMVOCO004	HANDLING DE RAMPA: OPERARIO DE RAMPA	30		7
COMLCO011	INTERMEDIACIÓN LOGÍSTICA	30	PRIORITARIA	7
COMLCO012	LOGÍSTICA DE APROVISIONAMIENTO	35	PRIORITARIA	7
COMLCO013	LOGÍSTICA DE COMPRAS: GESTIÓN DE STOCK Y CONTROL DE ALMACEN	50	PRIORITARIA	7
COMLCO015	LOGÍSTICA DE TRANSPORTES	35	PRIORITARIA	7
COMLCO016	LOGÍSTICA: TRANSPORTE Y EMBALAJE	35	PRIORITARIA	7
TMVICO008	OPERACIONES ETOPS	40	PRIORITARIA	8
COMLCO017	OPERADOR DE CARRETILLA ELEVADORA	24	PRIORITARIA	7
TMVOCO005	PREPARACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN PARA TRANSPORTE AÉREO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	34		7
SSCGCO017	PREPARACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO ADR	60	PRIORITARIA	7
COMLCO018	REDISEÑO DE RUTAS	20	PRIORITARIA	7
TMVICO009	SENSIBILIZACIÓN DE ACCIDENTES: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	40	PRIORITARIA	8
COMLCO019	TÉCNICO DE LOGÍSTICA	100	PRIORITARIA	7
TMVICO010	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	50	PRIORITARIA	8
COMLCO020	TRANSPORTE MULTIMODAL TERRESTRE _ MARÍTIMO	35	PRIORITARIA	7
TMVICO004	CONDUCCIÓN EFICIENTE	20	PRIORITARIA	8
TMVICO005	CONDUCTOR DE CAMIÓN: CARNET C	120	PRIORITARIA	8

TMVICO006	CONSEJERO SEGURIDAD TRANSPORTE MERC. PELIGROSAS. RENOVACIÓN	30	PRIORITARIA	8
COMLCO014	LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN	35	PRIORITARIA	7
ADGNCO042	SEGUROS MARÍTIMOS	20	PRIORITARIA	7

ÁMBITO SECTORIAL 6: Edición y artes gráficas, Fabricación de muebles, Metal, Industria de la moda, Peletería, cuero y calzado. Energía, Química y plásticos. Resto de sectores

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAF	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO
IMSVCO001	ADOBE DESIGN	50	PRIORITARIA	7
ARGPCO001	ADOBE ILLUSTRATOR CS (EDICIÓN)	60		7
ARGGCO003	ADOBE PHOTOSHOP CS6	65	PRIORITARIA	7
AGAU0001	AGRICULTURA ECOLÓGICA	20	PRIORITARIA	8
EOCOCO001	AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA INDUSTRIA (CONSTRUCCIÓN)	20	PRIORITARIA	7
TCPFCO001	ANÁLISIS DE TEJIDOS	30		7
ADGDCO039	ANÁLISIS MODAL DE FALLOS Y EFECTOS: AMFE	35	PRIORITARIA	7
ADGNCO009	ANÁLISIS Y CONTROL FINANCIERO	40	PRIORITARIA	7
AGAU0003	ASESORAMIENTO AGRARIO	40	PRIORITARIA	8
ADGNCO011	AUDITORIA ECONÓMICA FINANCIERA (SEGUROS)	45	PRIORITARIA	7
EOCOCO002	AUDITORÍA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (CONSTRUCCIÓN)	45	PRIORITARIA	7
EOCOCO003	BÁSICO DE CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN-CTE	50	PRIORITARIA	7
AGANCO001	BIENESTAR ANIMAL	25	PRIORITARIA	7
ADGDCO042	CALIDAD EN LA EMPRESA. ISO 9001	65	PRIORITARIA	7
SEADCO006	CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES OPERATIVOS	25	PRIORITARIA	8
IMSVCO010	CINEMA 4D	40	PRIORITARIA	7
EOCOCO004	CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN CTE	50	PRIORITARIA	7
ARGICO001	COLORIMETRÍA APLICADA	20	PRIORITARIA	8
ENASCO001	COMBUSTIBLES NO CONTAMINANTES	35	PRIORITARIA	7
AGAXCO004	COMERCIALIZACIÓN AGRICULTURA ECOLÓGICA	25		8
AGAXCO005	COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING AGROALIMENTARIO	60		8
EOCOCO005	CURSO COMPLEMENTARIO PRL BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN	30	PRIORITARIA	7
FMECCO001	CURSO COMPLEMENTARIO PRL BÁSICO PARA METAL	30	PRIORITARIA	7
EOCOCO006	CURSO COORDINADOR TRABAJO EN ALTURA	80	PRIORITARIA	7
ELEECO001	CURSO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSION	35	PRIORITARIA	7
IMAICO001	CURSO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS DE GAS	35		8
AGAXCO007	CURSO PREPARACIÓN CARNÉ DE FUMIGADOR	25		8
TMVGCO002	DIAGNOSIS DE AVERIAS (CAJAS DE CAMBIOS)	20	PRIORITARIA	8
ARGTCO001	DISEÑO DE ENVASES Y EMBALAJES DE CARTÓN ONDULADO	60	PRIORITARIA	7
IFDCO0010	DISEÑO DE SITIOS WEB CON DREAMWEAVER	40	PRIORITARIA	7
FMEMCO001	DISEÑO INDUSTRIAL-PROGRAMA PRO/ ENGINEER	80	PRIORITARIA	8
IMSVCO014	DISEÑO Y CREACIÓN DE VIÑETAS Y COMICS EN 3D	50	PRIORITARIA	7
TCPFCO002	DISEÑO Y PATRONAJE INDUSTRIAL	40		7
AGAXCO008	ECONOMÍA DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA	30		8
SEAGCO004	EDARS	35	PRIORITARIA	8
ENACCO004	EFICIENCIA ENERGÉTICA	35	PRIORITARIA	7
ADGNCO014	EL APALANCAMIENTO FINANCIERO	20	PRIORITARIA	7
ADGNCO015	EL CONTRATO Y LA PÓLIZA DE SEGUROS	30	PRIORITARIA	7
ELEECO002	ELECTRICIDAD I	30	PRIORITARIA	7
ELEECO003	ELECTRICIDAD II	30	PRIORITARIA	7

ELEQCO002	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y DE POTENCIA	35	PRIORITARIA	8
SEADCO007	EMERGENCIAS: PRACTICO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	15	PRIORITARIA	8
ENAE001	ENERGÍA SOLAR	80		7
ENAE002	ENERGÍA SOLAR ,TÉRMICA Y TERMOELÉCTRICA	100		7
ADGNC0019	FISCALIDAD DE PRODUCTOS FINANCIEROS	45	PRIORITARIA	7
IMAICO002	FONTANERÍA EN EDIFICACIONES	40		8
ADGDCO046	FUNDAMENTOS DEL MODELO EFQM	35	PRIORITARIA	7
ADGNC0021	FUNDAMENTOS FINANCIEROS EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL	40	PRIORITARIA	7
AGANCO002	GANADERÍA ECOLÓGICA	30	PRIORITARIA	7
ADGNC0022	GERENCIA DE RIESGOS FINANCIEROS	80	PRIORITARIA	7
TCPFCO003	GESTIÓN DE ALMACÉN TEXTIL	50		7
AGAXCO009	GESTIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS	30		8
EOCOCO007	GESTIÓN DE OBRAS CONSTRUCCIÓN	50	PRIORITARIA	7
EOCOCO008	GESTIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (MS PROJECT+ PRESTO 2012)	80	PRIORITARIA	7
SSCECO042	GESTIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA PROTEGIDA	35	PRIORITARIA	7
ADGNC0023	GESTIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES EN EMPRESAS DE MEDIACIÓN EN SEGUROS	30	PRIORITARIA	7
SEAGCO005	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	50	PRIORITARIA	8
ADGNC0024	GESTIÓN DE SINIESTROS	30	PRIORITARIA	7
ADGNC0025	GESTIÓN FINANCIERA	30	PRIORITARIA	7
AGAUCO004	GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA	35	PRIORITARIA	8
SEAGCO006	GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RESIDUOS	35	PRIORITARIA	8
EOCOCO009	GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN	35	PRIORITARIA	7
SEAGCO007	GESTIÓN SOSTENIBLE DEL SUELO: PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN	35	PRIORITARIA	8
ADGNC0027	GESTIÓN TRIBUTARIA Y FISCALIDAD	60	PRIORITARIA	7
ENAE004	GESTIÓN Y MANTENIMEINTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍA	35		7
IMAICO004	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE GAS	35		8
ADGNC0028	GESTIÓN Y MEDIACIÓN DE SEGUROS DE AUTOMÓVIL	30	PRIORITARIA	7
ADGNC0029	GESTIÓN Y MEDIACIÓN DE SEGUROS DE VIDA Y SALUD	50	PRIORITARIA	7
ADGNC0030	GESTIÓN Y MEDIACIÓN DE SEGUROS MARÍTIMOS	20	PRIORITARIA	7
ADGNC0031	GESTIÓN Y MEDIACIÓN DE SEGUROS MULTIRRIESGO	30	PRIORITARIA	7
AGAXCO010	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	46		8
ENAA001	GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS	35		7
ARGICO003	GESTIÓN Y TRATAMIENTO DEL COLOR	35	PRIORITARIA	8
ENAA002	HIDRAULICA BASICA	30		7
ARGPCO002	INDESIGN	30		7
IMARCO001	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	40	PRIORITARIA	7
ELEECO004	INSTALACIONES DE BAJA TENSION	20	PRIORITARIA	7
ELEECO005	INTERPRETACIÓN DE ESQUEMAS ELÉCTRICOS	60	PRIORITARIA	7
EOCOCO010	INTERPRETACIÓN DE PLANOS EN CONSTRUCCIÓN	50	PRIORITARIA	7
TMVGC003	INTRODUCCION A LA TECNOLOGÍA DEL AUTOMÓVIL	30	PRIORITARIA	8
ADGNC0033	LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS	80	PRIORITARIA	7
IMAQCO001	LOCALIZACION Y ANALISIS DE AVERIAS EN REDES DE FLUIDOS	35	PRIORITARIA	7
IMAICO005	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS A (ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACIÓN)	35		8
AGAJCO001	MANTENIMIENTO DE JARDINES	50	PRIORITARIA	7
IMAQCO002	MANTENIMIENTO ELECTRICO Y MECÁNICO	50	PRIORITARIA	7
IMAQCO003	MANTENIMIENTO MECÁNICO DE LA GRÚA MÓVIL	40	PRIORITARIA	7
ADGNC0034	MEDIADOR DE SEGUROS. GRUPO B	200	PRIORITARIA	7

ADGNCO035	MEDIADOR DE SEGUROS. GRUPO C	50	PRIORITARIA	7
SSCECO049	METROLOGÍA DIMENSIONAL	35	PRIORITARIA	7
IMAQCO004	NEUMÁTICA INDUSTRIAL	40	PRIORITARIA	7
AGAXCO011	NORMATIVA AGRARIA. NOVEDADES EN LA PAC	30		8
TCPFCO004	NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA INDUSTRIA DE LA CONFECCIÓN	50		7
QUIECO001	OPERADOR DE PLANTA QUIMICA	60		7
COMTCO026	PERSONAL SHOPPER	30	PRIORITARIA	7
IMSTCO003	PHOTOSHOP CS5	50	PRIORITARIA	7
TMVLCO014	PINTURA	35	PRIORITARIA	8
SEADCO011	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN	35	PRIORITARIA	8
ADGNCO036	PLANES DE PENSIONES Y FONDOS DE INVERSIÓN	35	PRIORITARIA	7
AGAJCO002	PODA DE ARBUSTOS Y ARBOLES	25	PRIORITARIA	7
AGAJCO003	PODA DE PLANTAS ORNAMENTALES	25	PRIORITARIA	7
AGAJCO004	PODA EN ALTURA	40	PRIORITARIA	7
ADGNCO037	BLANQUEO DE CAPITALS	60	PRIORITARIA	7
SEADCO012	PREVENCIÓN DE INCENDIOS	20	PRIORITARIA	8
ARGGCO006	PRINCIPIOS BÁSICOS DEL DISEÑO GRÁFICO	50	PRIORITARIA	7
EOCOCO011	PRL BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN	60	PRIORITARIA	7
FMECCO002	PRL BÁSICO PARA METAL	60	PRIORITARIA	7
ENAACO003	PROCESOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES	25		7
TCPFCO006	PROCESOS EN LA INDUSTRIA TEXTIL	60		7
AGAXCO012	PRODUCCIÓN AGRICOLA	40		8
ADGNCO038	PRODUCTOS FINANCIEROS	30	PRIORITARIA	7
ADGNCO039	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ENTIDADES ASEGURADORAS	131	PRIORITARIA	7
AGAJCO005	RECONOCIMIENTO DE ESPECIES ARBOLES Y ARBUSTOS	25	PRIORITARIA	7
ENAACO004	REDES DE SANEAMIENTO	30		7
ELEECO006	REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BT	30	PRIORITARIA	7
IMAQCO005	REPARACION DE AVERIAS EN REDES DE FLUIDOS	30	PRIORITARIA	7
AGAJCO006	RIEGO AUTOMÁTICO BÁSICO	25	PRIORITARIA	7
QUIACO001	RIESGOS QUIMICOS Y BIOLOGICOS	35		7
ADGNCO040	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	70	PRIORITARIA	7
ADGNCO041	SEGUROS DE VIDA	20	PRIORITARIA	7
ADGNCO042	SEGUROS MARÍTIMOS	20	PRIORITARIA	7
ADGNCO043	SERVICIOS FINANCIEROS	80	PRIORITARIA	7
ARGICO004	SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL	35	PRIORITARIA	8
ENAACO005	SISTEMAS DE TRATAMIENTO AVANZADO Y REUTILIZACION DEL AGUA DEPURADA	20		7
FMECCO003	SOLDADURA	80	PRIORITARIA	7
ARGACO001	TÉCNICAS DE ENCUADERNACION ARTÍSTICA	35		7
AGAU0005	TECNOLOGÍA DE RIEGOS, DRENAJES Y REGADÍOS	25	PRIORITARIA	8
TCPFCO007	TEGNOLOGIA TEXTIL	40		7
AGAU0006	TIPOLOGÍA DE ABONOS Y FERTILIZANTES	20	PRIORITARIA	8
ADGNCO046	TIPOLOGÍA DE SEGUROS NO VIDA	40	PRIORITARIA	7
ADGNCO047	TRAMITACIÓN DE SINIESTROS	25	PRIORITARIA	7
ENAACO006	TRATAMIENTO DE FANGOS	35		7
AGANCO004	TRAZABILIDAD EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO	30	PRIORITARIA	7
AGAU0007	USO Y GESTIÓN DEL AGUA EN AGRICULTURA	25	PRIORITARIA	8
ADGNCO048	VALORACIONES INMOBILIARIAS	20	PRIORITARIA	7
IMAQCO006	VÁLVULAS AUTOMÁTICAS DE REGULACIÓN	20	PRIORITARIA	7
ELEECO007	VERIFICACION E INSPECCIONES ELECTRICAS	20	PRIORITARIA	7

TMVICO001	BIENESTAR ANIMAL EN EL TRANSPORTE	20	PRIORITARIA	8
INAQCO001	CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	40		7
ARGICO002	CONOCIMIENTO Y TRATAMIENTO DE MATERIALES	35	PRIORITARIA	8
COMLCO008	CONTROL DE ALMACÉN Y GESTIÓN DE STOCK	50	PRIORITARIA	7
SEAGCO003	CONTROL Y GESTION DE RESIDUOS	35	PRIORITARIA	8
COMMCO026	COOLHUNTER	30	PRIORITARIA	7
SANPCO004	CUIDADOS A ANIMALES HOSPITALIZADOS	25		7
IFDCO009	DISEÑO DE PÁGINAS WEB. FLASH - INICIACIÓN E INTERMEDIO	30	PRIORITARIA	7
SSCECO039	EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DIRECTA SOBRE BIENES HIPOTECADOS TRAMITES Y EFECTO	35	PRIORITARIA	7
SSCECO040	EL TERCERO EN NUESTRO SISTEMA HIPOTECARIO	25	PRIORITARIA	7
ENACCO006	EVALUACIÓN DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	80	PRIORITARIA	7
ADGNCO016	EXPERTO CONTABLE Y AUDITORÍA. NORMAS NIIF	60	PRIORITARIA	7
ADGNCO017	EXPERTO EN FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	45	PRIORITARIA	7
ADGNCO026	GESTIÓN FISCAL	60	PRIORITARIA	7
INAQCO004	I+D+I EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA.	60		7
ADGDCO047	IMPLANTACION DE SISTEMAS DE AUTOCONTROL	50	PRIORITARIA	7
ADGNCO032	IMPUESTOS Y DECLARACIONES DE RENTA	60	PRIORITARIA	7
ENAECO005	INSTALACIONES DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	35		7
ENAECO006	INSTALACIONES DE ENERGIA SOLAR TERMICA	35		7
SSCECO043	LA ACCION REAL Y PERSONAL EN LA EJECUCION HIPOTECARIA	20	PRIORITARIA	7
ADGDCO048	LIBRO DIARIO	20	PRIORITARIA	7
HOTRCO016	MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO PARA LOCALES DE HOSTELERÍA	60	PRIORITARIA	8
SSCECO051	PERITACIONES JUDICIALES INMOBILIARIAS	20	PRIORITARIA	7
ADGGCO006	TÉCNICAS ESTADÍSTICAS APLICADAS CON EXCEL	36		7
ADGNCO045	TÉCNICO DE CONTABILIDAD	60	PRIORITARIA	7
TMVICO005	CONDUCTOR DE CAMIÓN: CARNET C	120	PRIORITARIA	8
SANPCO006	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	25		7
SSCECO055	SISTEMA APPCC (ALIMENTACIÓN): ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS DE CONTROL CRITICO	40	PRIORITARIA	7
ELEQCO001	AUTÓMATAS PROGRAMABLES	30	PRIORITARIA	8
AGAXCO001	EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS	40		8
AGAXCO003	NORMATIVA COMUNITARIA EN EL SECTOR AGRÍCOLA	30		8

ÁMBITO SECTORIAL 7: Actividades Inmobiliarias y alquileres. Construcción

CODIGO DE ACCION	DENOMINACION AAF	DURACION	TIPO	MÓDULO ECONÓMICO
ENACCO001	AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA INDUSTRIA	25	PRIORITARIA	7
EOCOCO012	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONSTRUCCIÓN	35	PRIORITARIA	7
ENACCO003	CERTIFICACION ENERGETICA DE VIVIENDAS	240	PRIORITARIA	7
TMVICO012	CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CONTINUA (CAP)	140	PRIORITARIA	8
EOCOCO004	CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN CTE	50	PRIORITARIA	7
ELEQCO003	DOMÓTICA, HOGAR INTELIGENTE	35	PRIORITARIA	8
ENACCO004	EFICIENCIA ENERGÉTICA	35	PRIORITARIA	7
ENACCO005	EFICIENCIA ENERGETICA EN LOS EDIFICIOS	180	PRIORITARIA	7
IMAICO003	FONTANERÍA. NIVEL MEDIO	35		8
TMVICO011	FORMACION CONTINUA OBLIGATORIA PARA CONDUCTORES RD1032/2007	35	PRIORITARIA	8
EOCOCO015	GESTIÓN Y DESARROLLO DE OBRAS CONSTRUCCIÓN	35	PRIORITARIA	7
EOCOCO013	GESTIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (MS PROJECT+ PRESTO)	35	PRIORITARIA	7

SSCECO042	GESTIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA PROTEGIDA	35	PRIORITARIA	7
SSCECO056	INTERPRETACIÓN DE PLANOS EN EL SECTOR	35	PRIORITARIA	7
IMAQCO003	MANTENIMIENTO MECÁNICO DE LA GRÚA MÓVIL	40	PRIORITARIA	7
EOCQCO001	OPERADOR DE GRÚA MÓVIL (CARNE TIPO A TEÓRICO PRACTICO)	300	PRIORITARIA	7
EOCQCO002	OPERADOR DE GRÚA MÓVIL (CARNE TIPO B TEÓRICO PRACTICO)	450	PRIORITARIA	7
EOCQCO003	OPERADOR DE PLUMA SOBRE CAMIÓN	35	PRIORITARIA	7
SEADCO011	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN	35	PRIORITARIA	8
SEADCO025	PREVENCIÓN DE INCENDIOS E INSTALACIÓN DE AISLAMIENTOS CONTRA EL FUEGO	20	PRIORITARIA	8
ELEECO008	PRL 2º CICLO ELECTRICISTAS	20	PRIORITARIA	7
IMAICO006	PRL 2º CICLO FONTANERIA E INSTALACIONES	20		8
FMECCO004	PRL NIVEL INICIAL METAL	15	PRIORITARIA	7
EOCOCO017	PRL para trabajos de construcción y mantenimiento de vías férreas	20	PRIORITARIA	7
EOCOCO016	PRL para trabajos de montaje de estructuras tubulares	20	PRIORITARIA	7
EOCOCO014	PRL para trabajos de montaje de prefabricados de hormigón en obra	21	PRIORITARIA	7
SEADCO026	SEGURIDAD DE TRABAJOS EN ALTURA	20	PRIORITARIA	8
FMECCO005	SOLDADURA. NIVEL MEDIO	35	PRIORITARIA	7



ANEXO V

MODELO DE CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO DE LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD. (Programas de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados)

Orden de convocatoria

En....., a.....de..... de 20

REUNIDOS

De una parte,

Sr. /a. Don/ D^a
Representante de la entidad beneficiaria**NIF** **teléfono**
Correo electrónico
Número de expediente del plan formativo
Número de Acción Formativa

Y de otra,

Sr. /a. Don/D^a
Representante de la empresa
Domicilio
NIF **Teléfono** **C. Electrónico**
Sector Empresarial
Nº de Trabajadores

DECLARAN

PRIMERO. —Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente documento.

SEGUNDO. — Que el objeto del presente Convenio es facilitar el módulo de formación práctica del certificado de profesionalidad, con código, del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, impartido en el centro de formación..... .

CONCIERTAN

Suscribir el presente Convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en el R.D.395/2007 de 23 de marzo, que regula el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, la Orden TAS/718/2008 de 7 de marzo de desarrollo del citado decreto, R.D. 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad, Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, sobre Certificados de Profesionalidad por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, Orden ESS/1897/2013 de 10 de octubre por la que se desarrolla el R.D. 3472/008, la Orden/2015, de xx de xxxxxx, por la que se convocan para el año 2015 subvenciones para la financiación de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, y los reales decretos que regulan esta acción formativa de certificado de profesionalidad, así como con las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que las partes conocen y acatan.

Por todo ello se firma el presente Convenio con las siguientes:

BASES

PRIMERA. El módulo de formación práctica, se desarrollará en el centro de trabajo de la empresa ubicado en..... y su duración será de horas.

SEGUNDA. La relación entre el alumno y la empresa en ningún caso será de carácter laboral.

TERCERA. La entidad beneficiaria del plan formativo, que es también la entidad impartidora del certificado de profesionalidad, suscribirá un seguro de accidentes, incluido accidentes in itinere, de los alumnos que realicen las prácticas, especificando en el mismo sus nombres, lugar, fechas y horario de realización de las prácticas.

En ningún caso, un participante podrá iniciar un módulo de formación práctica sin que se haya suscrito la póliza de seguro de accidentes que deberá contener, como mínimo, las siguientes coberturas:

Fallecimiento por accidente.

Invalidez absoluta y permanente por accidente.

Invalidez permanente parcial por accidente, que será la que corresponda según baremo.

Asistencia sanitaria por accidente equivalente a la del seguro escolar.

En caso de que algún alumno no estuviera asegurado o el seguro no cumpliera con las exigencias del mismo las prácticas quedarán anuladas.

La empresa de acogida expondrá en un lugar visible para los trabajadores en prácticas, y a disposición de los técnicos de seguimiento de la Comunidad de Madrid, una copia de la póliza de accidentes en vigor.

CUARTA. El contenido y desarrollo de las prácticas puede ser en cualquier momento objeto de valoración y supervisión por parte de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

QUINTA. La empresa pondrá en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores, los convenios de prácticas que se realicen, con al menos 15 días de antelación a su inicio.

SEXTA. En caso de formalizarse un contrato de trabajo entre uno de los alumnos en prácticas y la empresa, dicho alumno causará baja.

SÉPTIMA. El centro de formación y la empresa, designarán tutores que realizarán el seguimiento de la práctica y la evaluación de los alumnos.

OCTAVA. El centro de formación y la empresa aplicarán el programa del módulo de prácticas del certificado de profesionalidad, haciendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos.

NOVENA. El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente, al finalizar el período de prácticas el correspondiente documento de evaluación de los alumnos del módulo de prácticas de certificado de profesionalidad.

DÉCIMA. Previo al inicio de las prácticas no laborales, la entidad beneficiaria y la empresa colaboradora del programa de prácticas, deberán contar con la correspondiente autorización del presente convenio por parte la Dirección General de Formación.

UNDÉCIMA. Este Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma.

Por la entidad beneficiaria
(firma y sello)

Por la empresa
(firma y sello)

Fdo:

Fdo:

ANEXO VI

Declaración responsable para inscribir la entidad de formación

D/D^a.....con DNI..... , representante legal
de la entidad (datos del titular jurídico)..... con CIF/NIF/NIE
.....y domicilio social en

DECLARA RESPONSABLEMENTE :

Que desea inscribir los siguientes centros de formación, para las especialidades que se relacionan:

- 1- Centro de formación ubicado en la
calle.....nº....municipio...provincia..... para las especialidades
formativas:

CÓDIGO ACCION**DENOMINACION**

- 2- Centro de formación ubicado en la
calle.....nº....municipio...provincia..... para las especialidades
formativas:

CÓDIGO ACCION**DENOMINACION**

.
. .
. .
. .
. .

Que las entidades de formación arriba referenciadas CUMPLEN con los requisitos exigidos en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en la ORDEN TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, así como en las demás normas que los desarrollan y que resultan de aplicación.

Que son ciertos los datos que consigno en la presente declaración que suscribo para inscribir las entidades de formación arriba identificadas para la impartición de especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de su inexactitud.

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo:.....

(firma y sello)



ANEXO VII

(Orden xxxx/2015, de XX de XXXX)

EXPTE:

SOLICITUD ANTICIPO DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a _____ con DNI/NIF _____
como representante legal del Centro de Formación _____

EXPONE: Que la mencionada entidad ha sido beneficiaria de una subvención de la Comunidad de Madrid (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda), de fecha xx de xxxxx de 2015 para la ejecución de planes de formación dirigidos a los trabajadores prioritariamente ocupados, al amparo de la Orden xxxx/2015, de xx de xxxxx, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

Que dicha Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según acreditan los certificados que se acompañan.

Declaro responsablemente que dicha entidad ha realizado la evaluación inicial de riesgos laborales a la que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.

SOLICITA: el abono anticipado de un importe de Euros, correspondiente al %, de la subvención concedida mediante Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, de fecha -- de ---- de 2015 para la realización total del plan de formación.

Madrid, a de de 20

Fdo.

ILMO/A. SR./SRA. DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO, Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANEXO VIII

Subvenciones

MODELO DE AVAL

La entidad.....(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), CIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida....., CP, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social de* L avalado)....., NIF/CIF....., en virtud de lo dispuesto por (*norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de la garantía*), para responder de las obligaciones siguientes (*detallar el objeto de la obligación asumida por el garantizado*).....ante (*órgano administrativo, Organismo Autónomo o Ente Público*) por importe de (*en letra*).....euros (*en cifra*)....., más los intereses de demora y gastos que se puedan producir en concepto de garantía.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Comunidad de Madrid. Este aval tendrá validez hasta que la Administración resuelva expresamente su cancelación.

Este aval está sujeto a los términos previstos en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Tesorería de la Comunidad de Madrid.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número.....

..... (*Lugar y fecha*)
 (*Razón social de la entidad*)
 (*Firma de los apoderados*)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR EL SERVICIO JURÍDICO EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PROVINCIA

FECHA

CÓDIGO



Comunidad de Madrid



ANEXO IX Solicitud de Participación

Nº. de Expediente _____

Entidad solicitante del Plan de Formación: _____

Acción Formativa (denominación y número): _____

Comente su interés en la participación en la acción formativa: _____

DATOS DEL/LA TRABAJADOR/A PARTICIPANTE

Apellidos y Nombre: _____

Dirección _____ Localidad _____ Provincia _____ CP _____

Email: _____ NIF: _____ Nº. de afiliación a la Seguridad Social: ____/____

Fecha de nacimiento: ____/____/____ Sexo: _____ Discapacidad: ☐ SI ☐ NO

Nacionalidad: _____ Teléfono móvil _____ Teléfono _____

ESTUDIOS ☐ Sin titulación ☐ Otra titulación (especificar)

☐ ESO/Graduado Escolar ☐ Diplomado (E. Universitaria 1º. Ciclo)

☐ Bachiller ☐ Licenciado (E. Universitaria 2º. Ciclo)

☐ Técnico FP grado medio/FPI ☐ Doctor

☐ Técnico FP grado superior/FPII

AREA FUNCIONAL (Sólo ocupados) ☐ Dirección CATEGORIA ☐ Directivo/a

☐ Administración ☐ Mando Intermedio

☐ Comercial ☐ Técnico

☐ Mantenimiento ☐ Trabajador/a cualificado

☐ Producción ☐ Trab. de baja cualificación(*)

(*) grupos de cotización 6, 7, 9, 10. Desempleados sin carné profesional, cert. prof. nivel 2 ó 3, título de formac. profesional ni titulación universitaria.

COLECTIVO:

☐ Ocupado. (Consignar Código) (1): _____

☐ Desempleado (DSP) Años de Desempleo: _____

ENTIDAD DONDE TRABAJA ACTUALMENTE (Sólo ocupados)Empresa con más de 250 trabajadores SI ☐ NO ☐ SECTOR/CONVENIO _____

Razón Social: _____

C.I.F.: _____

Nº. de Inscripción a la Seguridad Social: _____

Domicilio del Centro de Trabajo: _____

Localidad _____ Provincia _____ C.P. _____

Declaro que los datos expresados se corresponden con la realidad y, en el ámbito de la presente Convocatoria, no participo en otra acción formativa similar a la solicitada. Asimismo, y a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, autorizo el tratamiento informático de los datos personales incluidos en esta solicitud y en otros documentos normalizados relativos a la acción formativa y al acceso a la información que obre en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Servicio Público de Empleo Estatal del abajo firmante, para la gestión, financiación, seguimiento, control y evaluación de la formación recibida por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda directamente o a través de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Participantes" de la Dirección General de Formación, cuya finalidad es "La gestión de los trabajadores participantes en programas formativos destinados a mejorar la capacitación profesional de los trabajadores de la Comunidad de Madrid", estando prevista su cesión a la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo y a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Comunidad de Madrid lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las órdenes, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Formación de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, 21, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

Fecha: _____

Firma del/la Trabajador/a

(1) Relación de Códigos: RG régimen general, FD fijos discontinuos en períodos de no ocupación, RE regulación de empleo en períodos de no ocupación, AGP régimen especial agrario por cuenta propia, AGA régimen especial agrario por cuenta ajena, AU régimen especial autónomos, AP administración pública, EH empleado/a hogar, DF trabajadores/as que accedan al desempleo durante el período formativo, RLE trabajadores/as con relaciones laborales de carácter especial que se recogen en el art. 2 del Estatuto de los Trabajadores, CESS trabajadores con convenio especial con la Seguridad Social, FDI trabajadores a tiempo parcial de carácter indefinido (con trabajos discontinuos) en sus períodos de no ocupación, TM trabajadores incluidos en el régimen especial del mar, CP mutualistas de colegios profesionales, CNP Cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia.

ANEXO X

Declaración jurada de antigüedad de centros

D/D^a.....con DNI....., representante legal
de la entidad (datos del titular jurídico)..... con CIF/NIF/NIE
.....y domicilio social en

DECLARA:

Que el/los Centro/s a continuación relacionado/s tiene/n más de un año de antigüedad en la Comunidad de Madrid:

1- Centro de formación ubicado en la
calle.....nº....municipio...provincia..... y fecha de apertura

2- Centro de formación ubicado en la
calle.....nº....municipio...provincia..... y fecha de apertura

.
.

Que las entidades de formación arriba referenciadas CUMPLEN con el requisito establecido en el art. 7.1.2 de la ORDEN, de de de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se convocan para el año 2015 subvenciones para la financiación de programas de formación, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.

Que son ciertos los datos que consigno para las entidades de formación arriba identificadas en la presente declaración jurada, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de su inexactitud.

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo:.....

(firma y sello)

(03/29.868/15)

